

Director
Julio Pinto (UBA-IIGG)
Co-directora
Gabriela Rodríguez (UBA-IIGG-CONICET)

Comité Editorial
Juan Manuel Abal Medina (UBA-UNSAM-CONICET)
Gerardo Aboy Carlés (UNSAM-CONICET)
Carlos Acuña (UBA-CONICET)
Fabián Bosoer (UTREF)
Juan Carlos Corbetta (UNLP)
Fabián Etchemendy (UTDT)
Cecilia Lesgart (UNR-CONICET)
Facundo Vega (UBA-Cornell University)

Secretarios de redacción
Eugenia Mattei (UBA-CONICET)
Ricardo Tomás Ferreyra (UBA-CONICET)

Equipo de redacción
Federico Lombardía (UBA-CONICET)
Sabrina Morán (UBA)
Cecilia Padilla (UBA)
Tomás Wiczorek (UBA-CONICET)

Consejo Asesor
Luis Aguilar Villanueva
Colegio de México
Giorgio Alberti
Università di Bologna
Natalio Botana
Universidad Torcuato Di Tella
Atilio Borón
Universidad de Buenos Aires
Alberto Castells
Universidad del Salvador
Marcelo Cavarozzi
Universidad Nacional de General San Martín
Carlos Escudé
Universidad CEMA
Manuel Antonio Garretón
Universidad de Chile
Mónica Hirst
FLACSO
Mark P. Jones
Rice University
Jorge Luis Lanzaro
Universidad de la República
Norbert Lechner (1939-2004)
José Nun
Universidad Nacional de General San Martín
Guillermo O'Donnell (1936-2011)
Gianfranco Pasquino
Università di Bologna
Juan Carlos Portantiero (1934-2007)
Hugo Quiroga
Universidad Nacional de Rosario
Roberto Russell
Universidad Torcuato Di Tella
Federico Schuster
Universidad de Buenos Aires
Carlos Strasser
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

Revista Argentina de Ciencia Política

Nº 20, 2017 - Buenos Aires



Rivadavia 1573, CABA



Eudeba
Universidad de Buenos Aires

Primera edición:

© 2017

Editorial Universitaria de Buenos Aires
Sociedad de Economía Mixta
Av. Rivadavia 1571/73 (1033) Ciudad de Buenos Aires
Tel.: 4383-8025 / Fax: 4383-2202

Corrección, armado y tapa: Eudeba

Hecho el depósito que marca la ley 11.723
ISSN 0329-3092

LA FOTOCOPIA
MATA AL LIBRO
Y ES UN DELITO



No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su almacenamiento en un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, electrónico, mecánico, fotocopia u otros métodos, sin el permiso previo del editor.

Sumario

Editorial

JULIO PINTO

1. Artículos



Enfrentar la derrota: Carl Schmitt entre los vencedores y los vencidos

ENZO TRAVERSO

¿El Estado de derecho en crisis terminal? Desafíos conceptuales y políticos a la luz de la experiencia latinoamericana: la transición democrática argentina (1983-1989) y el caso Ayotzinapa en México (2014-2015)

GABRIELA RODRÍGUEZ RIAL

Uruguay, ¿una transición a la democracia concluida? Treinta años de debates y batallas por la justicia transicional

EUGENIA ALLIER MONTAÑO

“Juego de cartas”: la lucha del poder en Leviathan y Behemoth de Thomas Hobbes

DIEGO A. FERNÁNDEZ PEYCHAUX

2. Obituarios

Giovanni Sartori (1924-2017): un intelectual sagaz y provocativo

OSVALDO LAZZETTA

Arturo Fernández y su destacado aporte a la institucionalización de la ciencia política en nuestro país

JULIO PINTO

Manuel Mora y Araujo, sociólogo político

LUIS TONELLI

3. Reseñas

Rodríguez Rial, Gabriela (editora): República y republicanismos: conceptos, tradiciones y prácticas en pugna

PATRICIA FUNES

Alberto Castells: Los ministros en el sistema presidencialista. Relación con los poderes del Estado

JUAN CARLOS CORBETTA Y SEBASTIÁN PIANA

Helmuth Plessner: La nación tardía. Sobre la seducción política del espíritu burgués (1935-1959)

RICARDO TOMÁS FERREYRA

Presentación de colaboraciones

Todos los trabajos enviados a la *Revista Argentina de Ciencia Política* deben consignar el título del trabajo, el nombre del autor y sus datos personales

Política de aceptación de originales

La RACP se reserva el derecho de publicar trabajos a condición de que sean inéditos. El envío de un original a la RACP es tomado como la aceptación, por parte del autor, de publicarlo en esta revista. No se tomarán en consideración los trabajos que estén en estudio de publicación por parte de otra revista. Además, comúnmente la RACP no es un vehículo de publicación de materiales ya editados en otros ámbitos, completos o en parte, salvo que su importancia científica lo requiera. Si se publica un trabajo, todos los derechos, incluso los subsidiarios, son de la Editorial Universitaria de Buenos Aires (Eudeba), por los cuales el autor en ningún caso recibirá regalías. El autor se reserva el derecho de utilizar el trabajo libremente en cualquier libro del que sea autor o editor, después de que haya aparecido en la revista.

Aunque los derechos de autor de un trabajo puedan pertenecer a éste, se entiende que, a cambio de su publicación, la revista tiene el derecho (no exclusivo) de publicar el trabajo y el subsiguiente derecho, sin límites, de incluir la colaboración como parte de cualquier reimpresión de cualquier número de la revista o volumen encuadernado en el que apareció el trabajo por primera vez, en cualquier formato, incluyendo el software, en el cual el número o volumen de la revista se edite, por parte de editor o agentes autorizados.

Preparación del original

1. La extensión de los artículos es de **10.000** palabras. Las páginas tendrán que estar a espacio y medio, cuerpo 12; en papel tamaño A4, con numeración consecutiva de todas las páginas incluyendo la portada y bibliografía.
2. Típee toda la copia – incluyendo notas al pie, referencias, cuadros gráficos-. Numere todas las notas al pie, empezando con la nota 1 en el encabezamiento.
3. Empiece cada cuadro/gráfico en página aparte. Refiérase a cada cuadro/gráfico en orden numérico en el texto. Los gráficos no deberán tener líneas verticales o más de 20 columnas de dos dígitos o su equivalente.
4. Clarifique todos los símbolos matemáticos (por ejemplo, letras griegas) con palabras en los márgenes del original.
5. Si se acepta un trabajo con fotos para su publicación, serán requeridos los originales de las fotos o ilustraciones.

6. Incluya un breve *abstract* (no más de cien palabras) resumiendo las principales conclusiones del trabajo y hasta cinco palabras clave, ambos en español y en inglés.
7. Envíe dos versiones completas del trabajo, una con su apellido y nombre y otra anónima al siguiente mail: convocatoriarp@gmail.com para que sea sometido al referato ciego de pares. Una vez aprobado el trabajo, haga llegar la última versión del original evaluado y corregido a la siguiente dirección postal: Rivadavia 1573 (C1033AAF), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Formato de las referencias en el texto

1. Toda referencia a libros, artículos o fuentes estadísticas debe ser identificada en el lugar apropiado del texto de la siguiente manera: apellido del autor, año de publicación y número de página si es necesario, todo entre paréntesis. Las notas al pie deben ser utilizadas sólo para observaciones de importancia.
2. Cuando el nombre del autor está en el texto: Duverger (1951); cuando el nombre del autor no está en el texto (Sartori, 1979).
3. El número de página va a continuación del año de publicación (Lipset, 1964, pp. 61- 65).
4. Para más de tres autores, utilice “*et. al.*”. Si el autor es una institución, provea de una mínima identificación al principio de la cita completa: Instituto Brasileiro de Administração
5. Municipal (IBAM) 1996.
6. Si hay más de una referencia a un autor en el mismo año, distíngalas mediante el uso de letras (a, b) junto al año de publicación: (1995a).
7. Englobe una serie de referencias con un par de paréntesis separados por punto y coma: (Pasquino, 1970; Weiner y Huntington, 1987).
8. La bibliografía correspondiente a las citas bibliográficas deberá incluirse al final del texto, respetando el siguiente formato:
 - Libros: Autor/es (año de primera impresión¹): *Título*, lugar de edición, editorial, año de edición.
 - Capítulos en obras colectivas: Autor/es (año de primera impresión²): “Título”, en Nombre y Apellido del compilador/es o editor/es, *Título de la obra colectiva*, lugar de edición, editorial, año de edición, páginas del capítulo.
 - Artículos en revistas: Autor/es: “Título”, *nombre de la revista*, año de edición, lugar de edición, volumen o tomo, número, páginas del artículo. Volumen se escribirá: v.; tomo: t.; número: n°; página/as: p./pp.
9. Las notas al pie de página serán en cuerpo 8, deberán reducirse al mínimo posible y su contenido se limitará a ampliaciones o precisiones de asuntos elaborados en el texto. Dichas notas no deben usarse en reemplazo de citas bibliográficas. Las citas textuales que se encuentren en el cuerpo del texto y que tengan una extensión mayor a cinco líneas serán en cuerpo 10, en párrafo con sangría de 1 cm.
10. A título excepcional y por específico pedido de los autores, se aceptará otra citación en tanto y en cuanto se mantenga coherencia en la misma.
11. Las secciones “Homenajes” y “Reseñas” se guían por los mismos criterios y excepciones.

1. De considerarse pertinente.
2. De considerarse pertinente.

Objetivo y procedimiento de evaluación

La Revista Argentina de Ciencia Política es una publicación científico-académica orientada a la divulgación entre los expertos y el público en general, interesado en los procesos políticos y en los avances de esta disciplina. El objetivo de la misma es ofrecer un foro para el debate de cuestiones conceptuales, metodológicas y analíticas vinculadas con la Ciencia Política, dando especial énfasis a investigaciones inéditas que adopten una perspectiva interdisciplinar. Nuestra finalidad es hacer conocer cómo se produce Ciencia Política en la Argentina, en general, y en la Universidad de Buenos Aires, en particular, y hacer accesible entre los colegas locales autores que hoy forman parte de las más reconocidas instituciones y se ocupan de la Teoría Política y el análisis político en el extranjero.

Proceso de revisión por pares

Los originales serán sometidos a un proceso editorial que se desarrollará en varias fases. En primer lugar, los artículos recibidos serán objeto de una evaluación preliminar por parte de los directores y los miembros del comité editorial, quienes determinarán la pertinencia de su publicación. Una vez establecido que el artículo cumple con los requisitos temáticos y formales indicados en estas normas, será enviado a dos pares académicos externos, quienes determinarán en forma anónima: 1) publicar sin cambios, 2) publicar cuando se hayan cumplido correcciones menores, 3) publicar una vez que se haya efectuado una revisión a fondo, o 4) rechazar. En caso de discrepancia entre ambos resultados, el texto será enviado a un tercer árbitro, cuya decisión definirá su publicación. Los resultados del proceso de dictamen académico serán inapelables en todos los casos.



Editorial

La *Revista Argentina de Ciencia Política* número 20 del año 2017 aborda el problema de la compleja –y polémica– relación que se da en nuestros días entre el Estado y la sociedad. O, como sostienen muchos, entre el Estado y el mercado, ante un proceso de globalización crecientemente abarcativo, que cuestiona los fundamentos mismos que sustentan históricamente a este orden político. Tensión que afecta fuertemente no solo a la teoría política sino también a las prácticas políticas democráticas.

El Estado nacional, sujeto histórico de la modernidad, afronta hoy una creciente impugnación al principio de la soberanía, tanto nacional como popular, que le ha dado su sentido, **al proveerlo de sus críticos como auténtico anacronismo //no se entiende//**. Al augurar –y promover– aquello que consideran el fin de un paradigma, **han//cuál es el sujeto?//** producido la reacción instintiva, pero indignada, de la ciudadanía en las democracias consolidadas, dando lugar al surgimiento de nuevas figuras y movimientos políticos que, al liderar esa reacción, han hecho surgir la crisis de legitimidad de los actuales sistemas de partidos del hemisferio norte, los que no han sabido dar una respuesta adecuada a esta impugnación de las responsabilidades estatales.

Este es el desafío intelectual que afrontan los politólogos especializados en el análisis teórico ante el momento conceptual que da sentido a su obra. Podemos hacer nuestras las lúcidas consideraciones de J. G. A. Pocock (1991: 148) al analizar la obra de Quentin Skinner en 1985:¹

El autor reside en un mundo históricamente dado que solo puede aprehenderse en las maneras que pone a su disposición una serie de lenguajes históricamente dados; los modos de discurso que le son accesibles le dan las intenciones que puede tener, al proporcionar los medios con que puede contar para llevarlas a cabo.

Y luego Pocock (1991: 150) agrega, con la autoridad que le da su trayectoria académica:

Los lenguajes exhiben continuidad y cambio; aun cuando su uso en contextos específicos los modifique, sobreviven a los contextos en que han sido modificados e imponen a los actores de contextos ulteriores las restricciones a las cuales la innovación y la modificación son las respuestas necesarias pero imprevisibles.

La argumentación de Pocock (1991: 151) que acompaña esta tesis es clara y precisa:

1. Referimos la edición en español del texto de Pocock, “The State of art” elaborada por la revista *Prismas* en 1991 que citamos a continuación. Pocock, P. G. A., “Historia Intelectual: un estado del arte”, en *Prismas*, Revista de Historia Intelectual, N°51, 1991, pp. 145-173.

Mucho puede aprenderse de la cultura política de una sociedad determinada en diversos momentos de su historia si se observa que lenguajes así originados fueron, por decirlo de algún modo, reconocidos como participantes de habla pública, y que intelectuales o profesionales ganaron autoridad en el manejo de su discurso [...] Al margen de cómo se haya originado cada uno de estos lenguajes ejercerá el tipo de fuerza que se ha denominado paradigmáticamente (aunque trabajar en los perfeccionamientos del término no haya demostrado ser económico). Es decir, que cada uno de ellos presentará selectivamente información que considere pertinente para la conducción y el carácter de la política, y promoverá la definición de problemas y valores políticos de algunas maneras y no de otras. Por lo tanto, cada uno de ellos favorecerá determinadas contribuciones de la prioridad y, por consiguiente, de la autoridad, en caso de que deba discutirse una concepción de esta última —como es probable que suceda en el discurso político— postulará que la autoridad surge de cierta forma y tiene cierto carácter y no otros.

Tales entonces el medio de experiencia y el *horizonte de expectativas* en los que se desarrolla actualmente el debate teórico politológico, en un contexto interdisciplinario, el politólogo deberá demostrar saber comprender e interpretar las difíciles circunstancias sistémicas que distinguen a nuestro tiempo político. Y así comenzar a encontrar respuestas operadoras de las crisis que afectan a las democracias.

En el primer número de esta revista, el artículo de Natalio Botana identificaba a Max Weber, Antonio Gramsci y Carl Schmitt como a los grandes teóricos políticos del siglo XX. Como Maquiavelo, tres grandes derrotados políticamente. Weber fue abrumado por la derrota germánica —y centroeuropea— al proponerse como una alternativa al contractualismo anglosajón y al látigo ruso, y su muerte prematura le impidió afrontar esta nueva situación con una suficiente perspectiva temporal; Gramsci vivió el fracaso del marxismo de Occidente —y entonces replanteó teóricamente su sentido—. Schmitt vio derrumbarse sus expectativas de un imperio universal y cristiano con la hecatombe del Reich tras una segunda guerra europea de los Treinta Años, y su respuesta fue trasladar su discurso a la defensa del *Grossraum* y del pluralismo de los grandes espacios, frente a la hegemonía anglosajona (el pluriverso frente al universo). Ha sido Koselleck quien sostuviese por eso que la derrota impulsa la autocrítica y agudiza el discurso de los vencidos, jerarquizándolo. El artículo de Enzo Traverso, “Enfrentar la derrota: Carl Schmitt entre los vencedores y los vencidos”, revisa críticamente la posición de Schmitt.

El profesor de la Cornell University, cuya obra *El totalitarismo* es uno de los clásicos del fondo editorial de Eudeba, entiende que la actitud de Schmitt no confirma la hipótesis de Koselleck. Por eso incrementa el debate permanente sobre la autoridad teórica de Schmitt. Particularmente importante para este número, por los aportes conceptuales schmittianos, a la revisión del rol del contemporáneo del Estado Nacional ante el avance de la globalización. Gran espacio, producto de una idiosincrasia regional, pluralismo de los grandes espacios, pluriverso y no universo cultural, constituyen dichos aportes, en los que Schmitt evidencia ser el continuador de la tradición de investigación alemana desarrollada desde Herder a Weber. Pero lo hace con las aristas polémicas que le son propias, las que afectan la comprensión de su discurso y su interpretación. Sin embargo, su visión premonitrice del gran espacio como salvaguarda internacional del Estado nacional mantiene su vigencia; la Unión Europea así lo demuestra y China está reinventándose exitosamente en estos últimos años.

Como ha sucedido con sus artículos previos en la *RACP*, que despertaron un gran interés en nuestra comunidad científica, es de esperar que esta nueva contribución al debate de un gran especialista, quien aborda la ciencia política

desde la historia conceptual, estimule la producción teórica en nuestro medio.


Prosiguiendo con este tipo de análisis, arribamos al artículo de Gabriela Rodríguez Rial: “¿El Estado de derecho en crisis terminal? Desafíos conceptuales y políticos a la luz de la experiencia latinoamericana: la transición democrática argentina (1983-1989) y el caso Ayotzinapa en México (2014-2015)”. Esta destacada profesora de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires e investigadora del Conicet, con numerosas e importantes publicaciones politológicas, aborda la cuestión de la compleja relación existente entre liberalismo y democracia que caracteriza a Iberoamérica, centrándola en el estudio de los derechos humanos en nuestro Estado de derecho. Compara para ello los casos de Argentina y México, en este último caso muy conocido por Rodríguez Rial, quien ha interactuado —en virtud de un convenio entre ambas comunidades científicas— con los investigadores mexicanos en este campo de estudios. Como consecuencia de esto último, se publica en este número un artículo de Eugenia Allier Montaño, investigadora de la Universidad Nacional Autónoma de México, titulado “Uruguay, ¿una transición a la democracia concluida? Treinta años de debates y batallas por la justicia transicional”, que analiza la justicia transicional que caracterizó a la República Oriental del Uruguay en el retorno a la democracia, al deber conciliar el autoritarismo pasado y el liberalismo presente con las expectativas democráticas de la sociedad —y con los convenios internacionales que las condicionan.

El siguiente artículo, “‘Juego de cartas’: la lucha del poder en *Leviathan* y *Behemoth* de Thomas Hobbes”, se debe a Diego Fernández Peychaux, profesor de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires e investigador del Conicet. Con una informada apropiación de la obra de Hobbes, Fernández Peychaux revisita inteligentemente la misma. El estado hobbesiano no es percibido como ajeno al cambio, solo como salvaguarda de la paz frente al conflicto que se da en el estado de naturaleza, sino como algo más que ello:

Según lo expuesto, cabría concluir que el estado de naturaleza (conflicto) y la sociedad civil (relaciones normalizadas) no se organizan en un juego binario de todo o nada, demarcado, a su vez, por distancias abismales [...] No tanto porque el conflicto constituya el momento privilegiado, o exclusivo, de “la política” que limita fácticamente al Estado, sino porque, como Hobbes reconoce, las relaciones sociales se estructuran en torno a construcciones del imaginario incapaces de clausurar la distancia entre el signo del poder soberano y la multiplicidad de sus lecturas simultáneas y antagónicas [...]. Es decir, cómo los procesos de estructuración-desestructuración del campo político dan cuenta de un constante “rehacer” del momento institucional o de integración, antes que de la pura irrupción de lo anómalo.

De este modo, más que hablar de la crisis terminal del Estado de bienestar y del Estado Nacional, parece más lógico y apropiado hablar de las transformaciones que están evidenciando; como dijera Bobbio: que el Estado hobbesiano no niega el conflicto sino que lo institucionaliza y así lo supera. Podríamos agregar: si tiene una clase política capaz para hacerlo.

Como en todas sus apariciones, el número 20 de la *RACP* contiene una sección de reseñas. La historiadora y vicedecana de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA, Patricia Funes, escribió una precisa reseña sobre el libro *República y republicanismos: conceptos, tradiciones y prácticas en pugna*, compilación de textos editada por Gabriela Rodríguez Rial en la que escriben **históricos** colaboradores de la revista, como Ricardo Tomás Ferreyra, Eugenia Mattei, Federico Lombardía, Miguel Ángel Rossi, entre otros especialistas **locales** y extranjeros. El segundo libro, reseñado por Juan Carlos Corbetta y R. Sebastián Piana, **prestigiadísimos** profesores de la Universidad Nacional de La

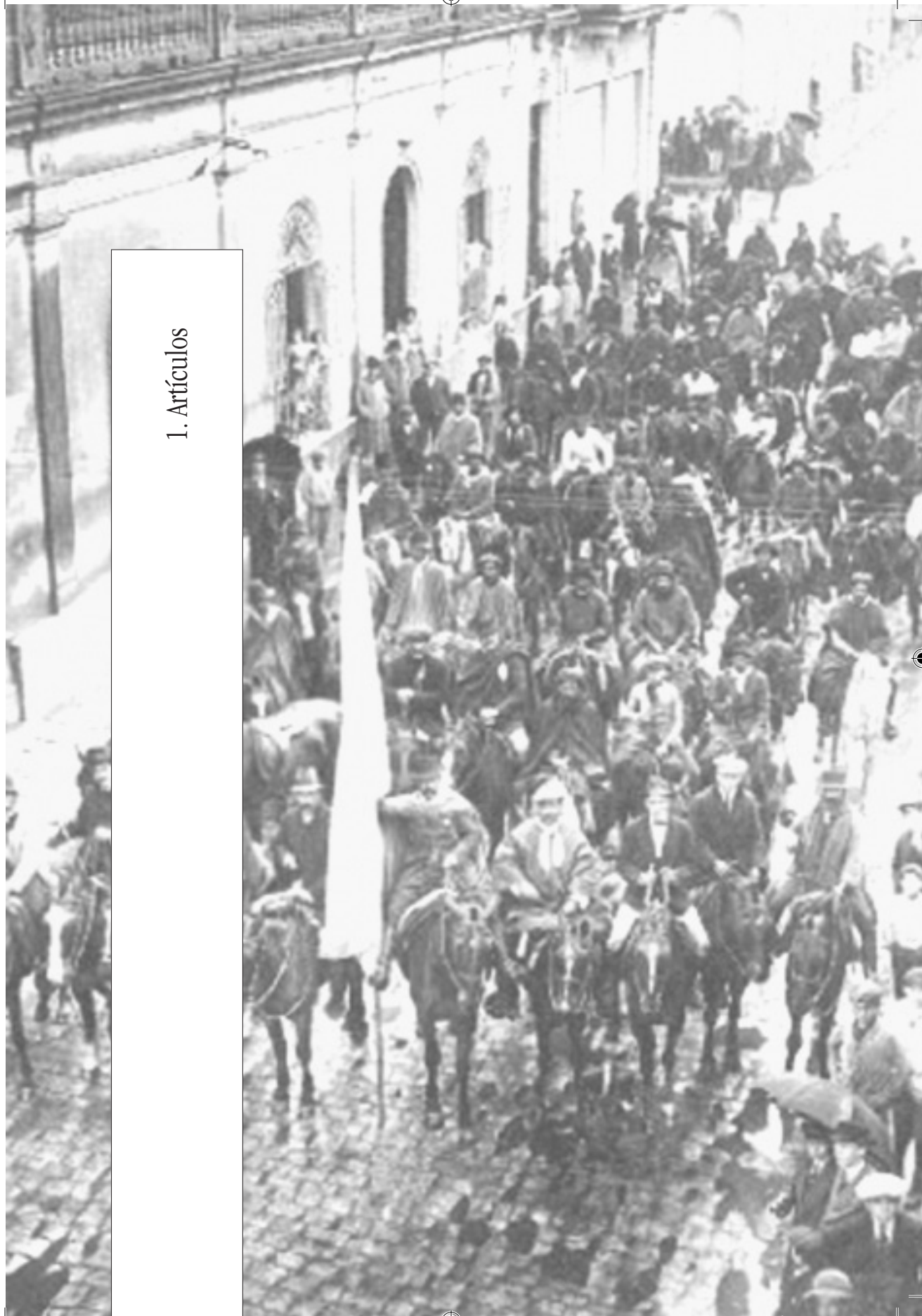
Plata, *Los ministros en el sistema presidencialista. Relación con los poderes del Estado*, es de autoría de Alberto Castells. Se trata de un trabajo clave para quienes se dedican al estudio de la política comparada y las políticas públicas. Finalmente, nuestro secretario de redacción, Ricardo Tomás Ferreyra, cierra con una reseña muy precisa sobre el libro de Helmuth Plessner, *La nación tardía. Sobre la seducción política del espíritu burgués (1935-1959)*, editado este año por Joachim Fischer y José Luis Villacañas 

Este número contiene tres obituarios, porque en este año perdimos a tres figuras relevantes de la Ciencia Política: Manuel Mora y Araujo, Giovanni Sartori y Arturo Fernández. Escriben los homenajes del sociólogo argentino un colaborador cercano, Luis Tonelli, y del politólogo italiano, Osvaldo Iazetta, otro colega destacadísimo. En el caso de Arturo Fernández, lo he hecho yo mismo en virtud de la amistad de muchos años que nos unió.

Agradecemos a todo el equipo de Eudeba por su colaboración con la preparación y edición de este número y al gerente general de la editorial, Luis Quevedo, por su constante apoyo para que cada número de la *RACP* sea una realidad.

Julio Pinto
Diciembre de 2017

1. Artículos





Enfrentar la derrota: Carl Schmitt entre los vencedores y los vencidos

Fecha de recepción: 23-10-2017

Fecha de aceptación: 12-12-2017

Enzo Traverso*

En una entrevista con una revista especializada de derecho en 1982, tres años antes de su muerte, Carl Schmitt se describió como una víctima que había sobrevivido a dos guerras mundiales y al encarcelamiento (Schmitt, 2005: 182). Sin embargo, estas palabras no hacían referencia a ningún fracaso político ni intelectual, sino que sugerían un indulgente autorretrato de grandeza espiritual. Ellas evocan el elogio a Tocqueville que Schmitt escribió en 1946 desde una prisión estadounidense en Berlín, en el que interpretó el trabajo del “máximo historiador del siglo XIX” desde su condición de vencido. Tocqueville fue un vencido desde varios puntos de vista: como aristócrata, representante de una clase vencida en 1789; como francés, creció en un país derrotado por una coalición de monarquías europeas; como un reacio defensor del liberalismo clásico amenazado por la revolución de 1848 y por el bonapartismo en los años subsiguientes; y como cristiano, cuyo mundo y valores estaban siendo destruidos por el proceso de secularización (Schmitt, 2002: 25-33). Muchos años más tarde, Reinhart Koselleck, uno de los últimos discípulos de Schmitt, se inspiró en este artículo sobre Tocqueville para elaborar una tesis más general sobre la escritura de la historia (*history-writing*), en la que opuso la clarividencia de Marx a las narrativas autocomplacientes de Guizot y Droysen, los historiadores de la monarquía de Julio y del Reino de Prusia: “La experiencia de haber sido vencido contiene oportunidades epistemológicas que sobreviven a sus motivos, precisamente porque el vencido está necesitado de reescribir, a causa de la suya, también toda la historia” (Koselleck, 2002: 76). A diferencia de los vencedores, cuya interpretación del pasado es siempre apologética, la mirada de los vencidos es más aguda y crítica. Es interesante advertir que si bien Koselleck cita a Schmitt, no lo incluye en su tesis historiográfica. De hecho, como sostendré, no es desde el lugar del vencido que Schmitt elabora su teoría política y escribe sus principales obras. Muy por el contrario: la conciencia de ser un vencido agotó su genio y disminuyó significativamente su creatividad intelectual.

Schmitt vivió gran parte del siglo XX, por lo que fue testigo de tres derrotas alemanas históricas: la caída del *Kaiserreich* al final de la Primera Guerra Mundial; el fracaso de la República de Weimar entre 1930 y 1933; y el apocalíptico colapso del Tercer Reich en 1945. Si bien estos tres acontecimientos históricos afectaron profundamente su existencia y vida intelectual, solo con el último tomó conciencia de ser un vencido. Los dos anteriores ciertamente moldearon su pensamiento político, pero su reacción ante ellos no fue la de un derrotado. Ese sentimiento le era aún desconocido.

Aunque Schmitt no luchó en las trincheras durante la Gran Guerra, el año 1918 fue un punto de inflexión en

* Cornell University. Traducción de María Cecilia Padilla (Universidad de Buenos Aires - CONICET). La dirección de la revista agradece a Facundo Vega por sus gestiones para conseguir el texto y su respectiva autorización.

su vida. Con la anexión francesa de Alsacia, perdió su cargo académico en la Universidad de Estrasburgo y, durante un breve período, permaneció fuera del sistema universitario alemán. Admirador de la literatura francesa y apegado a la tradición del conservadurismo católico, Schmitt nunca se identificó con “las ideas de 1914” ni con el radicalismo de los nacionalistas *völkisch*, pero sin dudas el fin del Imperio alemán fue para él una terrible pérdida. En 1919, siendo un joven profesor de la *Handelshochschule* en Múnich, sufrió la experiencia de la revolución y la sangrienta represión por parte de las *Freikorps*¹ en Baviera. A diferencia de otros académicos conservadores, como Ernst Kantorowicz, Schmitt no se levantó en armas contra la República Roja de Ernst Toller y Gustav Landauer, pero apoyó enérgicamente el restablecimiento del orden por parte de la contrarrevolución. Es durante los turbulentos primeros años de la República de Weimar, signados por el caos político, el desorden económico, los levantamientos de la izquierda, la represión militar, los intentos de golpe y la ocupación militar extranjera que Schmitt concibe sus obras teóricas más importantes. En este candente contexto político, sistematiza su crítica al liberalismo, su idea de “lo político” como una relación agonística entre amigo y enemigo, su teoría de la dictadura y del “estado de excepción”, su noción de la soberanía como decisión, su concepción teológico-política de la política secularizada, su crítica al normativismo jurídico y su distinción entre legalidad y legitimidad. Schmitt no elaboró estos conceptos como un vencido, sino como un pensador involucrado en una lucha política. No era ni el vencedor ni el vencido. Tomando prestada la figura alegórica acuñada por Maquiavelo y utilizada por Isaac Deutscher para describir al joven Trotsky, uno podría esbozar un retrato de Schmitt durante los años de Weimar como una suerte de “profeta armado” (Deutscher, 1954).

En 1933, probablemente consideró el ascenso del nacionalsocialismo como una derrota personal. Entre 1930 y 1933 había buscado incansablemente un cambio político que, aplicando el artículo 48 de la Constitución, estableciera el “estado de excepción”, una dictadura basada en la legitimidad del presidente y opuesta al Parlamento, símbolo de un poder legal impotente. Este giro autoritario tenía dos propósitos diferentes pero paralelos: por un lado, remplazar una democracia parlamentaria ya agotada; por el otro, evitar la amenaza que representaban el comunismo y el nazismo, cada vez más fuertes. Schmitt defendió con vehemencia esta opción en numerosos artículos e intervenciones como asesor de los últimos cancilleres de la República de Weimar: Heinrich Brüning, Fritz von Papen y, en menor medida, Kurt von Schleicher. El fracaso de esta estrategia, sin embargo, no desalentó a Schmitt. No estuvo a favor del nombramiento de Hitler como canciller a fines de enero de 1933 ni votó en las elecciones de marzo, pero unas semanas más tarde apoyó al *Gleichhaltung*² en un artículo para el *Deutsche Juristen-Zeitung* en el que subrayó que Alemania había ingresado a una “espera de supralegalidad” (*Überlegalität*) (Mehring, 2014: 277-78; Bendersky, 1983: 188; Kennedy, 2004: 17; Balakrishnan, 2000: 175; Galli, 2010: 840-863). El ascenso legal de Hitler al poder en enero de 1933 dio comienzo a una nueva etapa, a la que nuestro teórico constitucional rápidamente se adaptó, en la teoría y en la práctica. En la teoría, reformuló sus conceptos, acercándolos cada vez más a la ideología nazi, hasta presentar a Hitler como la encarnación/personificación del *Nomos* alemán —la fuente escondida y primordial de cualquier orden legal— y del “derecho a la vida del pueblo” (*Lebensrecht des Volkes*) (Schmitt, 1994: 200; Mehring, 2014: 322). Apoyó la política nazi y presentó al Tercer Reich como la expresión de un moderno Leviatán que protegía al cuerpo nacional contra los efectos disruptivos de la democracia de Weimar. En la práctica, rompió toda relación con sus amigos, colegas y discípulos judíos, incluida la editorial con la que trabajaba en Berlín, Duncker & Humblot. Por supuesto, el principal motivo de este cambio político fue el oportunismo de Schmitt (lo que en términos de Karl Löwith llamaríamos su

1. Nota del Traductor: Los Freikorps eran grupos de exsoldados de la Primera Guerra Mundial, nacionalistas y anticomunistas, que se usaron de fuerza de colaboración en la represión de los espartaquistas en los primeros años de la República de Weimar.

2. Nota del Traductor: Se utiliza este término para referirse al proceso mediante el cual el partido nazi estableció el totalitarismo en Alemania.

“decisionismo ocasional”) (Löwith, 1995: 137-158). Detrás de esta conveniente elección, que le procuró una cátedra en la Universidad de Berlín y el prestigioso cargo de “jurista coronado del Tercer Reich”, había también una visión del mundo y una ilusión: la convicción de que en un momento de guerra civil europea y del colapso del liberalismo clásico, Hitler podría desempeñar el papel de un moderno *katechon*, la fuerza que “retarda o retiene”, la última defensa contra la amenaza del bolchevismo, aquella forma secular del anticristo. Esta no fue la elección de un vencido, sino la preferencia de un guerrero que, con cinismo y habilidad, actuó con una mezcla de audacia intelectual, cálculo político y rendición temerosa al nuevo líder.

La derrota de 1945 fue otra historia completamente distinta. Mientras que la República de Weimar y el Tercer Reich marcaron pasos significativos en el ascenso intelectual y público de Schmitt, la caída del nacionalsocialismo destruyó sus ambiciones y puso fin a su carrera académica. Arrestado dos veces, primero por los invasores soviéticos y luego por los estadounidenses, quienes lo encarcelaron durante un año y confiscaron su biblioteca, Schmitt perdió definitivamente su cátedra y se le prohibió publicar hasta 1950. Así, se retiró a Plettenberg, su pueblo natal en la Mosela, donde desempeñó el papel de observador pasivo. El antes celebrado académico que había estigmatizado a intelectuales exiliados y pensadores judíos, se había convertido en una suerte de *paria* alemán.³ Social y políticamente marginado, expulsado de la universidad y viviendo en un país derrotado que la Guerra Fría había dividido en dos entidades separadas sin ninguna soberanía real, Schmitt sintió, realmente y por primera vez, la experiencia de ser un vencido. Vivió en el “exilio”. A sus ojos, la política sin soberanía no merecía ninguna consideración, por lo que renunció a participar en los asuntos públicos. Por supuesto, era un ciudadano alemán, pero a su manera era un paria en el sentido de Hannah Arendt: una persona que vive en una condición de “falta o pérdida del mundo” (*worldlessness, Weltlosigkeit*) (Arendt, 1968: 16-17). En estas circunstancias, perdió gran parte de su imaginación intelectual y creatividad teórica. Su pensamiento parecía haberse secado.

El período más fructífero en la vida intelectual de Schmitt fue la República de Weimar, durante la que publicó una impresionante sucesión de excepcionales libros: *Romanticismo político* (1919), *La dictadura* (1921), *Teología política* (1922), *Catolicismo romano y forma política* (1922), *El concepto de lo político* (1927), *Teoría de la Constitución* (1928) y *Legalidad y Legitimidad* (1932). Bajo el régimen nazi escribió varios artículos y ensayos de propaganda, entre ellos, un significativo número de contenido antisemita, como *El Leviatán en la teoría del estado de Thomas Hobbes* (1938), pero también ensayos extraordinarios como *Tierra y mar* (1942) y uno de sus libros más importantes, *El nomos de la tierra*, publicado finalmente en 1950. En comparación con la genialidad de estos trabajos, sus escritos de posguerra no son más que simples reminiscencias de trabajos anteriores, como *Interpretación europea de Donoso Cortés* (1950), o vergonzosos pedidos de disculpas cargados de resentimiento, como *Ex Captivitate Salus* (1950) y *Glossarium* (1951). Las únicas contribuciones originales de Schmitt después de la Segunda Guerra Mundial son probablemente dos ensayos cortos: *Hamlet o Hécuba* (1956) y *Teoría del partisano* (1963). Sería muy difícil afirmar que Schmitt encontró inspiración en la derrota. Después de 1945, no solo se sintió vencido, sino que también perdió a su enemigo distintivo, que siempre había sido la fuente de inspiración necesaria e irremplazable de su pensamiento.

El pasaje de “profeta armado” (Weimar y el Tercer Reich) a vencido (los años de posguerra) puede sintetizarse en dos figuras alegóricas, con las que a Schmitt le gustaba identificarse, y que desempeñaron un rol importantísimo en su trayectoria intelectual: Juan Donoso Cortés y Benito Cereno. Donoso Cortés fue el modelo de pensador reaccionario que inspiró su filosofía de la historia y su teoría política; Benito Cereno, un personaje literario, concebido por Herman Melville en su novela epónima como el epítome de la ambigüedad, que le brindó a Schmitt un espejo alegórico y una

3. Tomo prestada esta definición de Anson Rabinbach, quien la utilizó en un contexto distinto (Anson Rabinbach, 1997: 129-165).

justificación elegante. Por supuesto, para Schmitt, ambas figuras no se oponían, sino que pertenecían a dos períodos muy distintos de su vida intelectual y política, en los que desempeñaron diferentes propósitos.

Schmitt dedicó a Donoso Cortés cuatro ensayos, escritos entre 1922 y 1944, posteriormente compilados en un pequeño libro en 1950 (Schmitt, 1950).⁴ Schmitt encontró en este filósofo, ensayista y estadista español, al que consideraba “uno de los mayores pensadores del siglo diecinueve” (Schmitt, 2002b: 85), una peculiar fusión entre “profeta escatológico” y “diplomático profesional ambicioso” (Schmitt, 2002b: 83). En la época del liberalismo clásico, Donoso Cortés había entendido perfectamente el dilema de 1848 como una confrontación histórica entre el absolutismo católico y el socialismo ateo, que prefiguraba la alternativa crucial del siglo XX: revolución o contrarrevolución, bolchevismo o fascismo, anarquismo o autoritarismo. Siguiendo la estela de su apocalíptico favorito, el legitimista francés Joseph de Maistre, Donoso Cortés fue “el más radical de los contrarrevolucionarios, un reaccionario extremo y un conservador de fanatismo casi medieval” (Schmitt, 2006: 58), las características que irresistiblemente atrajeron a Schmitt. Sus escritos, en particular *Ensayo sobre el catolicismo, el liberalismo y el socialismo* (1851), fueron útiles a su admirador alemán para construir algunos de sus conceptos clave –decisión, soberanía y dictadura– como las formas secularizadas de una teología política cristiana, en lugar de como categorías codificadas de un sistema abstracto de normas jurídicas. Es Donoso Cortés quien, un siglo antes, había estigmatizado al liberalismo como el espejo de una *clase discutidora* impotente y reclamado la legitimidad de un dictador en contra del gobierno impersonal de la ley. Al igual que Hobbes, Donoso Cortés sabía que la ley no establecía ningún orden político, y que podía volverse efectiva solo si estaba basada en una autoridad concreta. Encarnado en el soldado que venera (“*worshipping soldier*”), el absolutismo católico fue una fuerza espiritual incomparablemente superior al liberalismo, un orden legal y mecánico, basado en el mercado y la ley racional (lo que Hans Kelsen denominó *Gesetz-mässigkeit*, *legalidad*). Schmitt estaba fascinado con el poderoso estilo alegórico de Donoso Cortés, quien describía la historia como un gigantesco laberinto o un buque en medio de una tormenta comandada por una tripulación de marineros borrachos. También le agradaba su desprecio aristocrático por los seres humanos, a los que describía como una reunión de pecadores corruptos que solo merecían ser aplastados a muerte (“su desprecio del ser humano no tiene límites”) (Schmitt, 2006: 58). Schmitt valoraba esta gran imaginación y estaba ciertamente de acuerdo con la exhortación de Donoso a favor de un liderazgo autoritario: los seres humanos necesitan ser gobernados. Este era su destino, así como el verdadero significado de la teoría política.

Schmitt transformó a Donoso Cortés en una suerte de “máscara autobiográfica”, de acuerdo con la oportuna definición de Reinhard Mehring (2014: 198). Esta relación revela un trasfondo intelectual sumamente inusual en los años de Weimar, durante los cuales los heraldos de la Revolución Conservadora provinieron tanto del nacionalismo *völkisch* como de un pesimismo cultural completamente ajeno a la tradición católica. No menciona a Paul de Lagarde, Julius Langbehn y Arthur Moeller van der Bruck en sus escritos, pero fue un admirador acérrimo de Joseph de Maistre, Charles Maurras y Léon Bloy, representantes del legitimismo francés y del nacionalismo católico. Su radicalismo (aunque reaccionario) lo expuso a la influencia de las transgresiones estéticas de escritores dadaístas como Theodore Däubler y Hugo Ball, pensadores muy alojados del conformismo político del *Zentrum*. Al igual que Donoso Cortés, diplomático designado en la embajada de España en Prusia en 1848, Schmitt siempre se sintió un *outsider* católico, no solo en Plettenberg, una isla católica en medio de una región protestante, sino también, por supuesto, en Berlín.

4. El primero de los cuatro ensayos que componen el libro fue incluido en Carl Schmitt, *Political Theology: Four Chapters on the Concept of Sovereignty* (ed. Georg Schwab), Chicago, University of Chicago Press, 2006, como capítulo 4: “On the Counterrevolutionary Theory of The State (de Maistre, Bonald, Donoso Cortés)”, pp. 53-65; los otros tres ensayos se encuentran traducidos al inglés en *Telos*, Nº125 (2002b) (“Donoso Cortés in Berlin” (1849), “The Unknown Donoso Cortés” y “A Pan-European Interpretation of Donoso Cortés”).

Empero, para Schmitt, la teología política apocalíptica de Donoso Cortés presentaba un límite fatal: la ausencia del *katechon* (Schmitt, 1951: 63). Este concepto, que Schmitt descubrió en 1932 en la segunda carta de Pablo a los Tesalonicenses, se convirtió en un pilar de su propia teología política en tanto que ofrecía un fundamento espiritual a sus elecciones políticas. Esta idea de una fuerza que impide o detiene (*Aufhalter*, *restraining force*), que retrasa la llegada del anticristo y evita que el mundo caiga en la completa y total impiedad, aparecía encarnada en la Edad Media por los emperadores cristianos. Si bien Schmitt teorizó esta categoría por primera vez en *El nomos de la tierra*, ya la había utilizado anteriormente en varias cartas y algunos textos desde comienzos de la década de 1930 (Schmitt, 2003: 59-61; Grossheutschi, 1996).⁵ Fundamentalmente, pensaba que el *katechon* podía encontrar una forma secularizada, y la búsqueda de su equivalente moderno se convirtió en el tropismo secreto de su compromiso político. Uno puede suponer que, para Schmitt, esta fuerza religiosa abrumadora inspiró a las *Freikorps* bávaras en 1919; después de 1930, Schmitt reivindicó este papel para el presidente, a quien aconsejó aplicar el artículo 48 de la Constitución; y luego de 1933, se lo atribuyó a Hitler, a quien consideraba como un redentor nacional. En 1944, en una conferencia sobre Donoso Cortés que impartió en la Universidad de Madrid, Schmitt implícitamente comparó el papel *katechónico* de las fuerzas alemanas que defendieron el Tercer Reich ante el avance del Ejército Rojo con la batalla que los contrarrevolucionarios europeos lucharon en 1848 contra el socialismo ateo. A sus ojos, la guerra civil europea que la Gran Guerra desató puede comprenderse a través de este “gran paralelo histórico-mundial” (Schmitt, 1950: 105). Cualquier tiempo histórico, afirma Schmitt en el *Glossarium* (1951), tiene su propio *katechon*. Una vez concluida la época de los emperadores romanos, nuevos “titulares temporales, pasajeros, como astillas y fragmentos”⁶ aparecieron para desempeñar esta tarea histórica. Algunas veces, el aspecto secular de esta fuerza espiritual no fue nada hermoso. No obstante, desde 1789 hasta la batalla de Stalingrado, el *katechon* tuvo enemigos identificables: el ateísmo, el socialismo y el bolchevismo. Después de 1945, se convirtió en una entidad misteriosa, oculta: “Después de todo, es apenas posible pensar que sea Churchill o John Foster Dulles...” (Schmitt, 1951: 63) (Charles de Gaulle y Konrad Adenauer pueden incorporarse fácilmente a esta lista de aspirantes fallidos). El *katechon* se había convertido en una categoría analítica de su teología política, pero ya no era un mito útil —en el sentido de Sorel o Mussolini— para movilizar a las masas en luchas reales. La época de la guerra civil europea había terminado. Schmitt nunca explicó quién realmente encarna al *katechon* después de 1945. Eso significa que su pensamiento fue incapaz de inspirar un compromiso político, y esta es la expresión más evidente de su condición de *vencido*.

Cualquiera sea su forma, el *katechon* presenta una dimensión heroica y despliega una fuerza prometeica. Después de la caída del nacionalsocialismo y de su propia derrota, Schmitt comenzó a compararse a sí mismo con un “Epimeteo Cristiano” (Schmitt, 2002a: 12; Gross, 2007: 210-214). Así, implícitamente reconoce sus elecciones equivocadas y admite haber contribuido, por oportunismo o irresponsabilidad, a abrir una nefasta caja de Pandora. Sin embargo, su alegoría apologética predilecta fue la de Benito Cereno, el personaje de la novela de Melville cuya desventura estaba cargada, tal como le escribiera a Ernst Jünger en 1941, de un “simbolismo oculto” (Jünger y Schmitt, 1999: 115. Ver: Melville, 2008; Beebe, 2006: 114-134).

Como él mismo lo admite, Schmitt siempre obedeció a la autoridad con una mezcla de sumisión, celo, cálculo y cinismo. Su ferviente empatía con Benito Cereno revela de manera elocuente tanto su cultura como su cosmovisión del mundo. Publicada en 1855, en los años del abolicionismo, la novela de Melville narra la historia de don Benito Cereno, el capitán de un buque español, el *San Dominick*, que en 1799 transporta un cargamento de esclavos afri-

5. Respecto del concepto de *katechon*, puede consultarse Cacciari (2013).

6. Nota del Traductor: Sin indicación de página en el original.

canos a América. De hecho, los esclavos se amotinan, asesinan a los marineros blancos y deciden regresar a Senegal, pero mantienen con vida al capitán para ocultar la rebelión. Así, aunque parece que Benito Cereno sigue siendo el capitán, el verdadero jefe es Babo, un esclavo que pretende ser su sirviente pero que en realidad lo tiene cautivo. En las costas chilenas, el *San Dominick* se encuentra con un barco estadounidense cuyo comandante, Amasa Delano, pide conocer al capitán Benito Cereno. No le gusta la extraña atmósfera en el buque español, y cuando están por separarse, Benito Cereno salta al otro barco, revelando el misterio: que es prisionero de los rebeldes. Había sido amenazado y obligado a actuar en contra de su voluntad; su comportamiento era una pura y mera apariencia, y sus palabras no eran verdaderas. Delano lo había juzgado como un capitán poco confiable, débil y ambiguo, pero estaba equivocado, ya que en realidad Cereno era una “víctima”.

La interpretación alegórica de este cuento es bastante clara: Schmitt fue un rehén del nacionalsocialismo. Se mostraba como un fiel partidario del régimen de Hitler, cuando en realidad era una víctima. Sus actos y escritos, así como sus prestigiosos cargos institucionales durante la dictadura nazi, no fueron más que una falaz apariencia. Es necesario analizar cuidadosamente esta alegoría apologética. A Schmitt no solo le gustaba identificarse con un aristócrata español, sino que incluso la inscripción en la proa del *San Dominick* —*seguid vuestro jefe*, “seguid a vuestro jefe”— reflejaba muy bien su actitud hacia la autoridad. Joseph J. Bendersky está en lo cierto cuando observa que, a diferencia de Benito Cereno, quien fue capturado, Schmitt no estuvo obligado a apoyar a Hitler, sino que realizó esta elección sin ninguna coacción externa; además, mientras el capitán Cereno logró escapar, Schmitt siempre aceptó el régimen nazi (Bendersky, 1983: 262-263). Sin embargo, este no es el punto crucial. Su identificación con Benito Cereno implica una segunda comparación, mucho más audaz —y completamente indecente— entre los nazis y Babo, el líder de la rebelión esclava. Schmitt convirtió el cuento de la autoemancipación de los esclavos en la parábola de su propia cautividad. Es cierto que el autor de *El concepto de lo político* nunca expresó ninguna empatía con la lucha de clases y los movimientos de liberación de los oprimidos. Con respecto a las revoluciones de su época, estaba tan horrorizado como lo había estado Joseph de Maistre en 1789 con la insurgencia de los *sans-culottes*, y Donoso Cortés en 1848 luchando contra el socialismo ateo. A Schmitt le gustaba citar un pasaje de *Ensayo sobre el catolicismo, el liberalismo y el socialismo* (1851) en el que Donoso Cortés describe a la historia como un río de “aguas turbias y cenagosas” que navegan las “muchedumbres de gentes sin Dios y sin ley, blasfemas, concubinarias, incestuosas y adúlteras”, a las que compara con una “tripulación sublevada” compuesta de seres humanos que no “saben ni adónde van, ni de dónde vienen, ni cómo se llama el buque que los lleva, ni el viento que los empuja” (Donoso Cortés, 1851: 127). La humanidad no merece más que desdén y desprecio. Este pesimismo antropológico, típico del pensamiento reaccionario, debería inducirnos a intentar matizar la tesis epistemológica de Koselleck citada más arriba. En 1945, Schmitt se encontraba incuestionablemente entre los derrotados, pero su *Weltanschauung* no le permitía pensar la historia desde el punto de vista de los vencidos. Había perdido el *katechon*, pero nunca encontró —ni tampoco buscó— una esperanza redentora de la autoemancipación humana.

De esta manera, el caso de Schmitt no confirma la hipótesis de Koselleck, dado que el período más productivo y creativo de su vida no coincide con la toma de conciencia de ser un vencido. Mientras el argumento de Koselleck aborda la mirada de los vencidos, Schmitt pertenece a otra tradición de pensadores interesados en construir dominación y aplastar la revolución (Hobbes, Maistre, Donoso Cortés). Schmitt fue un pensador de la acción, no del luto. La derrota no inspiró, sino que más bien paralizó, su pensamiento.

Bibliografía

- Arendt, Hannah: "On Humanity in Dark Times: Thoughts about Lessing", en *Men in Dark Times*, Nueva York, Harcourt, Brace & Company, 1968.
- Balakrishnan, Gopal: *The Enemy: An Intellectual Portrait of Carl Schmitt*, Londres, Verso, 2000.
- Beebee, Thomas O.: "Carl Schmitt's Myth of Benito Cereno", en *Seminar: A Journal of Germanic Studies*, 42, Nº2, 2006.
- Bendersky, Joseph J.: *Carl Schmitt: Theorist of the Reich*, Princeton, Princeton University Press, 1983.
- Cacciari, Massimo: *Il potere che frena: Saggio di teologia politica*, Milán, Adelphi, 2013.
- Deutscher, Isaac: *The Armed Prophet: Trotsky 1879-1921*, Londres, Oxford University Press, 1954.
- Donoso Cortés, Juan: *Essay on Catholicism, Liberalism, and Socialism Considered in their Fundamental Principles*, trad. Madeleine Winton Goddard, Philadelphia, J. B. Lippincott, 1862. Original: Donoso Cortés, Juan: *Ensayo sobre el catolicismo, el liberalismo y el socialismo*, Madrid, Imprenta de la Publicidad, 1851.
- Galli, Carlo: *Genealogía della política: Carl Schmitt e la crisi del pensiero politico moderno*, Bologna, Il Mulino, 2010.
- Gross, Raphael: *Carl Schmitt and the Jews: "The Jewish Question", the Holocaust, and German Legal Theory*, Madison, University of Wisconsin Press, 2007.
- Grossheusch, Felix: *Carl Schmitt und die Lehre von Katechon*, Berlín, Duncker & Humblot, 1996.
- Jünger, Ernst y Schmitt, Carl: *Briefwechsel 1930-1983*, ed. Helmut Kiesel, Stuttgart, Klett-Cotta, 1999.
- Kennedy, Ellen: *Constitutional Failure: Carl Schmitt in Weimar*, Durham, Duke University Press, 2004.
- Koselleck, Reinhart: "Transformations of Experience and Methodological Change: A Historical Anthropological Essay", en *The Practice of Conceptual History*, ed. Todd Samuel Presner, Stanford, Stanford University Press, 2002.
- Löwith, Karl: "The Occasional Decisionism of Carl Schmitt", en *Martin Heidegger and European Nihilism*, ed. Richard Wolin, Nueva York, Columbia University Press, 1995.
- Mehring, Reinhard: *Carl Schmitt: A Biography*, Cambridge, Polity Press, 2014.
- Melville, Herman: *Benito Cereno*, Boston, Bedford/St. Martins, 2008.
- Rabinbach, Anson: "The German as Pariah: Karl Jaspers's *The Questions of German Guilt*", en *In the Shadow of Catastrophe: German Intellectuals Between Apocalypse and Enlightenment*, Berkeley, University of California Press, 1997.
- Schmitt, Carl: "Un giurista davanti a se stesso", en *Un giurista davanti a se stesso: Saggi e interviste*, ed. Giorgio Agamben, Vicenza, Neri Pozza, 2005.
- "The Christian Empire as a Restrainer of the Antichrist (*Katechon*)", en *Nomos of the Earth in the International Law of the Jus Publicum Europaeum*, ed. G. L. Ulmen, Nueva York, Telos Press, 2003.
- "Der Führer schützt das Recht (1934)", en *Positionen und Begriffe im Kampf mit Weimar, Genf, Versailles 1923-1939 [1939]*, Berlín, Duncker & Humblot, 1994.
- "Historiographie in nuce: Alexis de Tocqueville" (1946), en *Ex Captivitate Salus: Erfahrungen der Zeit 1945/47*, Berlín, Duncker & Humblot, 2002.
- *Glossarium: Aufzeichnungen der Jahre 1947-1951*, ed. Eberhard von Medem, Berlín, Duncker & Humblot, 1951.
- *Donoso Cortés in gesamteuropäischer Interpretation*, Colonia, Grieven, 1950.

Resumen

Citando un texto sobre Tocqueville que Schmitt escribe en 1946, Reinhart Koselleck plantea su hipótesis acerca de las ventajas epistemológicas de ser un derrotado al escribir la historia. Este ensayo analiza las posiciones intelectuales y políticas de Schmitt en reacción a tres derrotas sucesivas: el colapso del imperio alemán en 1918, el fin de la República de Weimar en 1933 y la caída del Tercer Reich en 1945. Schmitt fue un nacionalista alemán y, al menos hasta el ascenso de Hitler al poder, un conservador antinazi, pero se adaptó fácilmente tanto a la República de Weimar en 1919 como al nacionalsocialismo en 1933, dos cambios políticos que coincidieron con ascensos significativos en su

carrera académica. Se sintió vencido solo en 1945, tras ser encarcelado dos veces, los juicios de Núremberg y finalmente su retiro a Plettenberg. El año 1945 fue un parteaguas que Schmitt simbolizó por medio de dos figuras metafóricas: el pensador reaccionario del absolutismo español Juan Donoso Cortés y el personaje literario de Melville Benito Cereno. Por consiguiente, el caso de Schmitt no confirma la hipótesis de Koselleck, en tanto que el período más productivo y creativo de su vida no coinciden con la toma de conciencia de ser un vencido. Mientras el argumento de Koselleck aborda la mirada de los vencidos, Schmitt pertenece a una tradición distinta, de pensadores interesados en construir dominación y aplastar la revolución (Hobbes, Maistre, Donoso Cortés). Schmitt fue un pensador de la acción, no del luto. La derrota no inspiró, sino más bien paralizó su pensamiento.

Palabras clave

Carl Schmitt - Reinhart Koselleck - Juan Donoso Cortés - historiografía - epistemología - derrota - nacional-socialismo

Abstract

Quoting a text on Tocqueville written by Carl Schmitt in 1946, Reinhart Koselleck hypothesized about the epistemological advantage of being vanquished in writing history. This essay analyzes Schmitt's intellectual and political positions in reaction to three successive defeats: the collapse of the German Empire in 1918; the end of the Weimar Republic in 1933; and the overthrow of the Third Reich in 1945. Schmitt was a German nationalist and, at least until Hitler's rise to power, an anti-Nazi conservative, but he easily adapted to both the Weimar Republic in 1919 and National Socialism in 1933, two political turns that coincided with significant improvements in his academic career. He felt vanquished only in 1945, after his double imprisonment, the Nuremberg trial, and finally his retirement to Plettenberg. 1945 was a watershed that he symbolized through two metaphorical figures: the reactionary thinker of Spanish Absolutism Juan Donoso Cortés and Melville's literary character Benito Cereno. Thus, the case of Carl Schmitt does not confirm Koselleck's hypothesis, insofar as the most productive and creative part of his intellectual life does not fit into an awareness of being vanquished. Koselleck's statement deals with the gaze of the ruled, whereas Schmitt belonged to a different tradition of political thinkers interested in building domination and smashing revolution (Hobbes, Maistre, Donoso Cortés). He was a thinker of action, not of mourning. Defeat did not inspire, but rather paralyzed his thought.

Keywords

Carl Schmitt - Reinhart Koselleck - Juan Donoso Cortés - historiography - epistemology - Defeat - National Socialism

¿El Estado de derecho en crisis terminal? Desafíos conceptuales y políticos a la luz de la experiencia latinoamericana: la transición democrática argentina (1983-1989) y el caso Ayotzinapa en México (2014-2015)

Fecha de recepción: 14-09-2017

Fecha de aceptación: 10-11-2017

Gabriela Rodríguez Rial*
(UBA-IIGG/CONICET)

“La existencia actual de regímenes llamados liberal-democráticos o democracia liberal induce a creer que liberalismo y democracia sean interdependientes. Por el contrario, el problema de sus relaciones en muy complejo”.

Norberto Bobbio, *Liberalismo y democracia* (2014: 7)

I. Derechos, liberalismo y democracia

En su ya clásico *Liberalismo y democracia* Norberto Bobbio (2014) pone en relación dos conceptos (liberalismo y democracia) y dos tradiciones políticas (la liberal y la democrática) y demuestra los motivos de sus desacuerdos y convergencias en la Historia de las Ideas y en el desarrollo de los procesos políticos. Para Bobbio democracia y liberalismo terminaron configurando una antinomia convergente (Pinto, 2015). La alianza entre liberalismo y democracia es mucho más contingente que necesaria. Sin embargo, hay algo que permitió esta unión y la formación y consolidación de los regímenes que denominamos democracias liberales: la expansión de los derechos.

Fue el progresivo avance de la democratización política, que pudo hacerse dentro de la forma política del Estado liberal, o más precisamente el Estado liberal de Derecho, la que permitió esta articulación histórica entre liberalismo y democracia. Esta confluencia empezó a ser criticada, a fines del siglo XX, por los propios liberales, o más precisamente por los neoliberales. Casi contemporáneamente, a principios del siglo XXI, los demócratas empezaron a abogar por la radicalización de la democracia como antídoto frente a una democracia liberal absolutamente colonizada por los poderes fácticos del mercado económico globalizado.

La democracia no tiene un origen moderno como el liberalismo, sino que su génesis remite a las sociedades

* Instituto de Investigaciones Gino Germani (IIGG). Uriburu 950, 6° piso (C1114AAD). Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Correo electrónico: silpnidis@hotmail.com.

antiguas. La democracia tiene una afinidad electiva con la igualdad, mientras que el liberalismo la tiene con la libertad, en un sentido negativo e individual. Ahora bien, la democracia puede entenderse como una forma de sociedad, un estado social, que implica tanto una dimensión fenomenológica (la igualdad de condiciones de Tocqueville) como un aspecto asociado a la distribución material. Pero es también un principio político, la soberanía del pueblo. En la modernidad ese principio ha tendido a combinarse con el gobierno representativo, aunque más contemporáneamente se han incorporado, sin abandonar del todo esa forma, mecanismos de democracia directa o semidirecta. Gracias al liberalismo y su filosofía política contractualista, el principio democrático se ha normativizado en la regla de la mayoría. Si el Estado liberal se democratizó al ampliar los derechos a un gran número, el Estado democrático se liberalizó en dos sentidos. Por un lado, se volvió más individualista y el sufragio se transformó en la expresión de la voluntad, o, mejor dicho, la preferencia de un individuo descontextualizado de su comunidad, que vota en un cuarto oscuro y en total soledad. Por el otro, la expresión de la homogeneidad de un pueblo fue sustituida por un procedimiento más que legal, aritmético.

En su génesis, contrapuesto al Estado absoluto, el Estado limitado es representado con la noción del Estado de derecho (Bobbio, 2012: 126-128; 2014: 17). El Estado de derecho es una manifestación moderna de una forma política casi transhistórica: el gobierno de la ley. Y entre sus características principales se destacan: el poder de veto del legislativo sobre el ejecutivo tanto en el presidencialismo como en el parlamentarismo; el control jurisdiccional sobre el poder legislativo ordinario; la autonomía relativa de los gobiernos locales y la independencia del poder judicial. Cabe preguntarse si todas estas máximas, cuya génesis podemos encontrar en gran parte del liberalismo decimonónico, funcionan como un ideal regulativo o son condiciones exclusivas y excluyentes para poder calificar una forma política como Estado de derecho. Si fuese así, muchos regímenes democráticos actuales, y no solamente los que suelen calificarse como “populismos”,¹ tendrían dificultades para ser caracterizados como Estado de derecho.

La expansión de derechos generó la crisis del Estado liberal que también fue denominado Estado liberal de Derecho, por el progresivo avance de los derechos civiles, políticos y sociales. Por ello, el consenso neoliberal condenó a las sociedades democráticas complejas por la ingobernabilidad generada por un exceso de demandas (Bobbio, 2012 y 2014) y no le preocupó demasiado que el Estado democrático de Derecho fuera colonizado por los poderes indirectos. El Estado mínimo se transformó en el enterrador del Estado de los Derechos del mayor número.

La crisis del Estado Social de Derecho o Estado de bienestar, que fue la forma política que la socialdemocracia europea encontró para conciliar socialismo, democracia, capitalismo y liberalismo, provocó el regreso de un Estado mínimo en sus funciones y limitado en su poder, ideal regulativo del liberalismo clásico. Sin embargo, este regreso se produjo de un modo singular. Con el ataque a funciones del Estado en la economía y en la regulación del conflicto de clase a través de la concertación social entre burocracias, la empresarial, la estatal y la sindical, también se cuestionaron los derechos que limitaban el poder de los más poderosos. E invirtiendo la paradoja que permitió la coincidencia entre el liberalismo y la democracia, los neoliberales para limitar la democracia terminaron socavando los derechos, que son antológica e históricamente liberales, y así el Estado de derecho dejó de ser un contrapoder y se transformó en un Estado mínimo en algunas funciones, pero pasó a ser cada vez más fuerte en su rol de agente facilitador de la ampliación del poder y del control de quienes tienen posiciones dominantes tanto en el mercado político como en el económico (Bobbio, 2012: 140-141).

Como Bobbio (2014: 48), “creemos que los ideales liberales y el método democrático se han entrelazado de

1. Para una crítica de la división de los gobiernos latinoamericanos de la década del 2000 asociados con el giro a la izquierda entre populistas y socialdemócratas, que incluso suscribió el propio Laclau (2009: 817-818), se recomienda el texto de Panizza (2008).

tal manera” con el devenir de los procesos político-sociales desde el contractualismo hasta fines del siglo XX, que resulta difícil disociarlos no solo conceptualmente sino también en la práctica política institucional concreta. Por ello, los Estados autoritarios suelen ser definidos como antidemocráticos y antiliberales. Y los procesos de transición a la democracia que se produjeron en Europa meridional a fines de 1970, América del Sur a fines de los 80 y los países que conformaban el bloque soviético en los 90 se conceptualizaron y analizaron como el pasaje de autoritarismos a democracias. Sin embargo, algunos casos “anómalos”, como el mexicano, que comentaremos a continuación, y las modalidades diferentes que adquirieron las democracias liberales en diferentes contextos sociohistóricos condujeron a un proceso de desplazamiento conceptual que generó confusión teórica, política y teórico-política. En la actualidad algunas formas políticas también tienden a ser juzgadas como antidemocráticas y antiliberales, aunque cumplan las reglas procedimentales para la elección de autoridades e incluso busquen la ampliación de los derechos personales. Y otras experiencias siguen considerándose como modelos del régimen democrático liberal, aunque se resistan a ampliar derechos individuales y violen, en caso de necesidad (por ejemplo la guerra contra el terrorismo) las garantías básicas del constitucionalismo liberal como los derechos de expresión y reunión o la falta de control público sobre las acciones privadas. Quizás para comprender mejor ciertos procesos políticos deberíamos evitar aplicar taxonomías tan rígidas que fueron probablemente adecuadas en otros contextos y volver a reconocer el carácter híbrido (más que mixto) de las formas políticas. Y, por ello, resulta necesario volver a la historia reciente² latinoamericana y detenernos en las transiciones a la democracia de Argentina y México para contrastar el impacto que tuvo el Estado de derecho, como concepto, como institución y como aspiración política, en la calidad de los regímenes políticos que en cada una de ellas tuvo lugar.

II. El Estado de derecho: ¿un límite entre la vida y la muerte? Dos experiencias latinoamericanas

Como se planteó en el fin de la sección anterior, en este apartado se ilustran las tensiones del Estado de derecho y la democracia a partir de dos *exempla* políticos.³

En un caso, se trata de un proceso: la transición democrática argentina. Esta se inicia a fines de la dictadura militar y concluye, si aceptamos la definición de Morlino (1986), que sostiene que una democracia se consolida cuando se produce la primera alternancia de partidos en el poder, en 1989. Dentro de este complejo ciclo político vamos a detenernos en un aspecto: el cambio político conceptual respecto de la democracia y cómo incide en esta mutación una concepción del Estado de derecho que tiene como base la reivindicación de los derechos humanos que fueron violados sistemáticamente por la dictadura militar (1976-83).

En el otro, se trata de un acontecimiento, la desaparición de 43 normalistas de la Escuela Raúl Isidro Burgos, de

2. Usamos el término historia reciente porque es el que predomina en la Historiografía argentina que se ocupa del pasado relativamente próximo como por ejemplo la última dictadura militar (1976-83), y, en menor medida, los gobiernos de la transición (1989) y la consolidación democrática (1989-2001). La historia del presente, que es una denominación más cercana epistemológicamente a la historia de los conceptos, en algunos casos puede entenderse como un sinónimo de la historia reciente, aunque pone menos el énfasis en la periodización y más en la idea de que es una historia de procesos aún no concluidos. Para mayores detalles al respecto se recomienda consultar a Arostegui (2004: 29-30) y Allier (2012: 68-69).

3. Para Maquiavelo un *exemplum* es un arquetipo que ilustra, inspirándose en personajes o situaciones históricas, un problema político más general. Es algo similar a un tipo ideal weberiano. Salvando las distancias, vamos a intentar imitar la técnica analítica del florentino para ilustrar a partir de estos dos ejemplos un problema político conceptual. Para más precisiones sobre esta herramienta heurística maquiaveliana, ver Rodríguez Rial (2013b).

Ayotzinapa, estado de Guerrero, México. Este hecho también pone en juego un conjunto de sentidos sobre las “promesas incumplidas” de la transición a la democracia en México. Cabe recordar que la transición mexicana se identifica con el fin (temporal por cierto)⁴ de la hegemonía del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el arribo del Partido de Acción Nacional (PAN) a la presidencia. Y también allí se debaten concepciones del Estado de derecho y de los Derechos Humanos bastantes diferentes a las implicadas en el caso argentino.

En el primer caso, las fuentes priorizadas son un conjunto de trabajos que abordaron el proceso de innovación y cambio conceptual de las elites políticas e intelectuales previamente y durante la presidencia de Raúl Alfonsín (Rodríguez, 2013a; Pinto y Rodríguez Rial, 2015; Lesgart, 2004; Aboy Carlés, 2010). En el segundo, el punto de partida son las reflexiones de filósofos y sociológicos políticos (Rabotnikof, 2015; Velázquez Ramírez, 2015) sobre el impacto de manifestación estudiantil cuya represión provocó la muerte de seis personas (tres de ellas estudiantes) y 43 desapariciones de normalistas en Iguala. En ambos casos, pero sobre todo en el segundo, se presenta una crónica política confeccionada a partir de fuentes primarias (diarios y periódicos mexicanos, algunos testimonios)⁵ que sirva de base para conceptualizar la problemática política que ocupa a este artículo: ¿qué relación existe entre la democracia y el Estado de derecho en la política contemporánea? Al hacerlo, la pretensión es replicar, seguramente con menos habilidad que su inventor, la técnica maquiaveliana de servirse de la crónica para armar un relato político que ilustre el derrotero de un problema conceptual (Rodríguez, 2013b).

1.1. El Estado de derecho y la legitimación de la democracia liberal: el caso de la transición democrática argentina (1983-89)

Si hay algo que caracteriza al proceso político inaugurado en 1983 en la Argentina es la oscilación pendular entre la esperanza y el desencanto con la política democrática. Cuando Raúl Alfonsín (1983-89) asumió el gobierno, tras ocho años de una dictadura militar que usó el terror y la represión como instrumentos privilegiados para disciplinar política y económicamente a la sociedad, se abrió un nuevo horizonte de sentido y expectativas (Canelo, 2016). Entonces, predominaba la confianza en la democracia como régimen político y como vía para el desarrollo económico y social. Pero al poco tiempo se empezaron a acumular promesas incumplidas, y aunque la institucionalidad democrática persistió, su calidad y relevancia en la vida cotidiana de los ciudadanos y ciudadanas fueron cuestionadas. En la década posterior, del encanto con la política democrática se pasó al encantamiento de la economía. Luego de la crisis social y económica de 2001, cuando quedaron demostrados los límites del consenso neoliberal administrado por el peronismo menemista y por la Alianza radical y frepasista, parecía que la democracia representativa había llegado a su fin. Sin embargo, con pocos cambios incluso en el elenco de representantes, la política recuperó la confianza social. En los primeros años del siglo XXI comenzó una nueva etapa del proceso político democrático iniciado en 1983 caracterizada por una mayor intervención del Estado en la economía que en los años 1990 y una retórica de los derechos (humanos, políticos y sociales) que en no pocas ocasiones se vio plasmada en activas políticas públicas. Pero

4. Decimos temporal porque, tras dos sexenios de presidentes del PAN, el PRI vuelve a la presidencia de México en 2012. Algunos han calificado esta vuelta al poder como la “restauración autoritaria” (Velázquez Ramírez, 2015: 19). Como veremos, desde que el PRI pasa de ser un partido predominante a ser un partido hegemónico que se sostiene en el poder mediante el fraude explícito se instala en el campo político e intelectual mexicano la noción de “dictadura” o “autoritarismo”. Sin embargo, no se trata de un régimen análogo a las dictaduras de Sudamérica, a partir de las cuales se teorizó sobre la segunda oleada de transiciones (O'Donnell, Schmitter y Whitehead, 1991).

5. El libro de Paula Mónaco Felipe (2015), en la frontera entre el libro periodístico y la *non fiction novel*, ofrece excelentes testimonios para reconstruir no solo los “hechos” sino la biografía de los normalistas.

la república y el Estado de derecho, por momentos, entraron en tensión con la semántica política de la democracia y el gobierno populares (Pinto y Rodríguez Rial, 2015: 164-183).

En los años 1980, la democracia, un término entre ignorado y estigmatizado por su “tufillo” burgués por la *intelligentsia* de izquierda en los años 1960 y 1970, pasó a ser, en palabras de Juan Carlos Portantiero (Lesgart, 2004: 68), “una especie de límite que permite deslindar la vida de la muerte”. Esta frase resulta fundamental porque en el contexto político (conceptual e institucional) de la transición democrática argentina de los años 80 la democracia aparece indisolublemente ligada al Estado de derecho. El Estado de derecho y la democracia son un límite, procedimental y formal, pero también existencial, frente a un Estado represivo, la dictadura de fines de los años setenta, que encarcelaba, asesinaba, torturaba y desaparecía. Por ello, los Derechos Humanos, violados por la violencia represiva e ilegal de Estado, pasaban a ser una reivindicación básica y un elemento de legitimidad fundante de la democracia por venir y del Estado de derecho por reconstruir.

A fines de los años 1970 se había producido una mutación de sentido en el campo intelectual, que permitió que un conjunto de sociólogos, juristas, politólogos y filósofos políticos, algunos de ellos provenientes de la izquierda cultural y de la militancia política revolucionaria, modificaran sus representaciones sobre la democracia. Para ellos, la transición dejó de ser el pasaje entre dos modos de acumulación, y pasó a identificarse más bien con el cambio de un gobierno autoritario a un régimen político que respetara los principios básicos del Estado de derecho y cumpliera con los procedimientos formales para que gobernantes y representantes fueran elegidos por sus representados. La democracia, sin adjetivos, ni real, ni burguesa ni socialista, empezaba a ser un valor en sí mismo:

Pero sabemos ya que la democracia, sin adjetivos, es a la vez un espacio institucional (que supone un acuerdo sobre sus reglas de constitución) y un lugar de disenso. Es un imaginario donde las diferencias pueden ser ordenadas pero no diluidas. Como dicen dos autores franceses [Rosanvallon y Viveret], “la democracia supone cierta forma institucional de división y conflicto y que ella renuncia en consecuencia a dar forma institucional a sus tentativas de unificación social” (Portantiero, 1988: 7-8).

Ciertamente esta democracia, como régimen de consenso en el disenso, partía de la aceptación de lo que Bobbio (2012: 24) definió como democracia mínima o procedimental. Sin embargo, ese no era su techo. Aunque no se adjetivara como tal, la democracia era liberal, ya que reivindicaba los derechos históricamente asociados al Estado liberal de Derecho y sumaba la reivindicación de los Derechos Humanos sistemáticamente violados por los regímenes autoritarios. Cabe recordar que no predominó entonces una visión generalista de los Derechos Humanos que los asimilara ya sea a los derechos de la humanidad, a los derechos civiles, culturales, o a los derechos políticos en general. Por el contrario, primó la visión contextualizada de los Derechos Humanos como aquellos que son violados por acción (y no por omisión) de los Estados. Lo que los Estados autoritarios y totalitarios del siglo XX pusieron en riesgo no fue la buena vida sino la vida misma. Pero también la democracia argentina de los 80 era una democracia con pretensiones socialdemócratas, porque entendía que este régimen político era el camino para el desarrollo económico y social. Si ese elemento legitimador había sido importante en la Europa de la posguerra, tanto o más central se volvía en una economía periférica como la argentina, tan susceptible a los ciclos de avance y retroceso (*stop and go*). También, como lo supo puntualizar muy bien Guillermo O'Donnell (1997: 241), la revalorización de la democracia implicaba una recuperación de la tradición republicana centrada en el civismo y el bien común. Ciertamente, como el propio O'Donnell lo reconociera más tarde, estos elementos se fueron perdiendo y las democracias consolidadas en Sudamérica

en los 1990 terminarían siendo de “baja intensidad”.

Esta innovación conceptual no fue ajena a los cambios en el campo político.⁶ Alfonsín fue el líder político que mejor interpretó qué representaciones había que reactivar y qué expectativas había que motivar para triunfar en las elecciones con el 53% de los votos. Por primera vez en cincuenta años un presidente proveniente del partido radical sin la proscripción del peronismo ganó las elecciones. En los primeros años de la transición parecía que la política era un tema de los partidos. Hasta el peronismo, que no abandonó hasta entrada la década del 70 la tradición movimientista, se institucionalizó como partido con la renovación peronista. Sin embargo, aun debilitados por el “regreso de la política”, los poderes indirectos encarnados por la corporación militar y los grupos económicos no perdieron su poder de veto.

Durante el primer gobierno de la transición democrática argentina hubo algunas políticas claramente vinculadas con la ampliación de los derechos civiles, políticos y humanos en clave de progresión democrática. Basta mencionar dos ejemplos: el juicio y castigo a las Juntas militares (Feld y Franco, 2014) y la ley de Divorcio (Giordano, 2014). En el primer caso, se trató de una respuesta política a una lucha que desde la sociedad civil y desde los tiempos de la dictadura encararon los organismos de Derechos Humanos. El segundo caso implicó la ampliación de derechos civiles (básicos del individualismo liberal) y el reconocimiento de la igualdad ante la ley para muchos ciudadanos y muchas ciudadanas. Estas dos políticas públicas, entre otros ejemplos que podrían mencionarse, dan cuenta de que la democracia no solo es un procedimiento de selección y elección de candidatos, sino que implica un lenguaje de los derechos, que aunque nacido en la primera modernidad se amplía progresivamente como parte del proceso de emancipación política y social.

Pero de a poco, la democracia y las elites políticas empezaron a acumular promesas incumplidas. Y la ciudadanía empezó preguntarse si un régimen político democrático bastaba para que la sociedad argentina desarrollara todo su potencial. La crisis económica (en particular la hiperinflación y el estancamiento) permitió que en el escenario político argentino se oyera el canto de sirena del neoliberalismo. Y se produjo aquello que Bobbio (2012) describió tan bien para la Europa de fines de los años 1970 y principios de 1980: el clamor por el Estado mínimo socavó la legitimidad política y social de una incipiente experiencia demoliberal.

II.2. La democracia y los derechos contra el Estado y el demoliberalismo tutelado: las muertes silenciadas y las desapariciones visibilizadas de Ayotzinapa en México (2014)

Narrar un acontecimiento de la historia política reciente apelando a la crónica parece ser un ejercicio de descontextualización. Sin embargo, aun en aquellas crónicas medievales que se limitaban a relacionar un evento con un tiempo (o mejor dicho una fecha en el calendario) existía algún tipo de intervención autoral (ver anexo I).⁷ En este caso, se hace necesario mencionar algunos hechos asociados con “el caso Ayotzinapa” para entender cómo inciden en la interpretación de este fenómeno los significados circulantes sobre la democracia y el Estado de derecho en el México de hoy. Al final de este apartado, se esboza una respuesta al siguiente interrogante: ¿puede Ayotzinapa, este “parte-aguas” (Rabotnikof, 2015: 13) en las temporalidades y conceptualizaciones de la política en México, favorecer un proceso de innovación en los sentidos socialmente circulantes de “democracia” y “Estado de derecho”?

6. Por razones de espacio no podemos desarrollar más el tema, pero el cambio conceptual no solo se produce en y por un contexto político social, sino también por uno específicamente intelectual. En este último se destacan el debate posmarxista y el estudio neoinstitucionalista de las transiciones que favorecieron el cambio del sentido y sobre todo de la valoración subjetiva de la democracia entre la intelectualidad proveniente de la izquierda (Portantiero) o del catolicismo liberal (O'Donnell) (Rodríguez, 2015: 119-128).

7. En este enlace de la CNN México puede verse el video de reconstrucción de los hechos que difundió la Procuraduría General de la República (PGR): <http://mexico.cnn.com/nacional/2015/02/08/peritos-argentinos-denuncian-irregularidades-en-el-caso-ayotzinapa>.

Esta breve reflexión parte de una complejidad y una certeza relativas. El 30 de junio⁸ presuntos elementos del Ejército mexicano apresaron en el municipio de Tlatlaya, en el límite entre el Estado de México y Guerrero, a 22 personas y las fusilaron. El 26 de septiembre de 2014 estudiantes de la escuela Normal Isidro Burgos que iban a participar de la conmemoración de la masacre de Tlatelolco en México D. F. el 2 de octubre fueron objeto de una violenta represión (de la cual se acusa a un grupo de sicarios aunque parte de la opinión pública cree que hubo intervención del ejército)⁹ por haber querido “boicotear” un acto político de la esposa del presidente municipal de Iguala, José Luis Abarca Velázquez. El saldo de estos hechos resultó en 6 muertos, 25 heridos y 43 detenidos desaparecidos.

¿Cuál fue la diferencia que hizo que el segundo de los hechos fuera un acontecimiento que impactó en la opinión pública internacional y el primero no? Es difícil aventurar una respuesta, pero sí se pueden buscar algunas claves en la Historia y la memoria del pasado mexicano, reciente y no tanto. La Historia nos remite al rol que jugaron las escuelas normales en el proceso de legitimación del Estado mexicano posrevolucionario. La política de formar como maestros a los hijos de trabajadores rurales fue consecuencia de la revolución mexicana y adquirió un amplio alcance con el gobierno de Lázaro Cárdenas (1934-40). En el estado de Guerrero las normales rurales tuvieron una central importancia en la formación de líderes y activistas campesinos. De hecho, referentes centrales de la guerrilla en los años 70 como Lucio Cabañas y Genaro Vargas Rojas egresaron de las aulas de la Escuela Isidro Burgos,¹⁰ cuyos estudiantes fueron víctimas de los eventos de septiembre de 2014. Pero también está la masacre de Tlatelolco, cuyo impacto en la memoria mexicana (especialmente de los grupos estudiantiles e intelectuales) es central, pero que no ha podido ser tramitada por el sistema político, ni siquiera en la esperada transición democrática. Fue por ello que el fracaso de una política pública de memoria, verdad y justicia respecto de lo sucedido en octubre de 1968 se transformó en una de las primeras promesas incumplidas de la alternancia panista (Allier, 2009: 299-310; Velázquez Ramírez, 2015: 21). Otros factores, como la influencia de las redes sociales o la presión internacional (la ONU insta a México a dar respuestas ya el 3-10-2014), pueden haber influido en la visibilidad y difusión pública que alcanzó el caso de los normalistas de Ayotzinapa, pero no bastan para explicarla por sí mismos. Lo que sí es claro es que “Ayotzinapa somos todos” se transformó en un eslogan global. Y en otros casos de violencia estatal en el México reciente no pasó lo mismo.

Vamos a conjeturar dos hipótesis complementarias que se pusieron en juego en el caso de Ayotzinapa. Una es la de larga duración e interpreta este acto de violencia política como un episodio más de la tragedia política mexicana. Un motivo plausible de que esta saga no tenga fin es el carácter inconcluso del Estado de derecho en ese país. La otra hipótesis, más orientada a la coyuntura, destaca la excepcionalidad de este acontecimiento que opera como hecho que

8. La información fue tomada de la nota de “Militares detuvieron vivos y luego fusilaron a los 21 de Tlatlaya, EDOMEX, dice testigo” *Sin embargo.mx*, 17-9-2014, disponible en <http://www.sinembargo.mx/17-09-2014/1120291>.

9. A diferencia del Cono Sur, y en especial de Argentina, hay dificultades, especialmente en la clase política y la opinión pública mexicana concentrada en los grandes medios, para responsabilizar al Ejército de violaciones de los Derechos Humanos. Pueden aventurarse dos motivos: los lazos históricos de la elite priista con los militares, y el hecho de que no hubo una dictadura militar sino que lo que se califica como “dictadura perfecta” o, en términos politológicos, un sistema de partido predominante que pasó a ser hegemónico (Sartori, 1982). Cabe aclarar que el teórico político italiano sostenía hasta la década de 1970 que México era un sistema de partido predominante y no hegemónico, pero las elecciones de los años 1980, denunciadas por fraudulentas, lo desmintieron.

10. Una versión ficcional de esta historia se encuentra en *La guerra en el paraíso* (1997), novela de Carlos Montemayor. Si se la complementa con *La guerra del Galio* (1990) de Héctor Aguilar Camín, quien no conoce la historia política mexicana de esas décadas puede adquirir un interesante y muy bien narrado panorama. Aguilar Camín escribió sobre Ayotzinapa y acordó en general con la hipótesis de la Procuraduría General de la República (PGR): los estudiantes fueron asesinados por un acto de complicidad entre la policía local y el cartel “Guerreros Unidos” (“La dura verdad de Iguala”, en *Milenio*, 26-1-2015). Una crónica de lo sucedido en Ayotzinapa contextualizada en la larga duración se encuentra en Marcial (2015). Desde una perspectiva más historiográfica se recomienda el trabajo de Arroyo (2016).

conmueve la política mexicana y altera tanto la temporalidad del sistema político como la de la sociedad civil. Es en esta línea que Nora Rabotnikof (2015: 13-15) aporta una metáfora significativa: la de “parte-aguas”. Todos coinciden en que pasó algo importante, pero las interpretaciones respecto de lo que pasó son bastante diferentes.

Al menos hay tres versiones de los hechos. Para el gobierno federal se trató de un crimen de sicarios, con complicidad política del Partido de la Revolución Democrática –PRD– a nivel local. Para la intelectualidad (especialmente en la voz pública de la Universidad Autónoma de México) y cierto sector de la opinión pública fue un crimen de Estado. Una versión más “científica”, la del Equipo Argentino de Antropología Forense y otros académicos locales, apunta a que no se puede cerrar el caso como pretende la Procuraduría General de la República con la identificación de los muertos y la acusación de la policía, el presidente comunal de Iguala, su esposa y algunos miembros del cartel “Guerreros Unidos”, ya que no hay certeza de que los cuerpos encontrados sean los de los estudiantes. Los padres de las víctimas compartieron estas dos últimas hipótesis y reclaman por la aparición con vida de sus hijos. La oposición política, especialmente personificada por el líder de MORENA (escisión del PRD), José Manuel López Obrador, reclamó la renuncia del Presidente que, si hubiera sucedido antes del 2 de diciembre de 2014, habría permitido una nueva convocatoria a elecciones. “Vivos los llevaron, vivos los queremos” y “Fuera Peña” fueron dos consignas con cierto eco a fines de 2014 y principios de 2015, y el gobierno del PRI vio algo afectada la celeridad de su agenda de reformas, entre las que se destacan la energética y la educativa, que tienen como finalidad volver cada vez más mínimo, en todo menos en sus funciones represivas, al Estado mexicano. Sin embargo, las elecciones de medio término del 7-6-2015 solo significaron un cimbronazo para el PRD, especialmente en su histórico bastión desde que México es Ciudad Autónoma, y al perder, bastante lógicamente pero no por un porcentaje muy elevado, la gobernación de Guerrero en manos del PRI.¹¹ La movilización por esclarecimiento de lo sucedido no se desactivó y con la marcha del 27-2-2015, la novena desde Ayotzinapa, se alcanzó un cenit en lo que refiere al involucramiento social. Con el correr de los meses, la política electoral recobró el centro de la escena, las disputas locales terminaron primando y el gobierno federal no vio tan mermada su legitimidad electoral como se hubiese esperado. Pero en lo que sí hay consenso entre las diversas versiones acerca de qué pasó con los normalistas de Iguala es que Ayotzinapa abrió un nuevo horizonte de expectativas (Rabotnikof, 2015: 13-18). Para el gobierno, las reformas neoliberales quedaron ligeramente retrasadas por una tragedia que muestra que el Estado de derecho sigue inconcluso en México. La sociedad civil movilizada encuentra que aún existe capacidad de reacción y compromiso con los valores republicanos. Otros sectores ven en este doloroso hecho un episodio más de la saga de impunidad y arbitrariedad que azota a México. Sin embargo, tras los meses ninguna de estas expectativas, sean un compromiso retórico o algo más, cuajaron en una alternativa política concreta tanto en el marco de las políticas públicas como en la generación de alternativas a la nueva hegemonía del PRI en la política partidaria o extrapartidarias. De hecho, en el marco de una elección muy reñida, en las elecciones en las que se disputó la gobernación del Estado de México en 2016 el oficialismo, el PRI, con un candidato no demasiado carismático, retuvo el control de este bastión electoral clave por su peso demográfico. Los comicios presidenciales del año 2018 demostrarán si este escepticismo está justificado, o no, si es que se produce alguna alternancia y hasta qué punto, en caso de producirse, este cambio de elencos de gobierno implica el fin del consenso neoliberal que prima en México desde la presidencia de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994).

En coincidencia tal vez con la tercera interpretación del escenario político del que participa Ayotzinapa (otra herida más en un México doliente, pero que tras este acontecimiento no será el mismo), el trabajo de Adrián Velázquez

11. Para un interesante mapeo de los resultados electorales, véase https://www.diegovalle.net/maps/election2015/election2015.html?utm_content=buffer65abe&utm_medium=social&utm_source=twitter.com&utm_campaign=buffer

quez Ramírez (2015: 20-23) introduce dos elementos claves para nuestra ponencia: la semántica predominante de la transición en México y el rol que tuvieron los Derechos Humanos, como retórica y como política pública. En primer lugar, cabe recordar que, a diferencia de América del Sur, especialmente Argentina, Chile, Uruguay, Paraguay y Brasil, la transición en México no implicó el pasaje de una dictadura militar a un gobierno democrático civil. Quizás el sintagma “dictadura perfecta” acuñado por Mario Vargas Llosa haya alcanzado más popularidad, pero es más precisa politológicamente la caracterización de Octavio Paz: se trataba de abrir el régimen político de partido hegemónico a la competencia electoral (Velázquez Ramírez, 2015: 21).

Al instalarse esta conceptualización de la “transición a la democracia” lo que importa es la alternancia en el poder y así garantizar el pluralismo. En este sentido, se optó por una definición mínima de democracia, que no solo fue bastante adecuada en la atmósfera del consenso neoliberal que reclamaba en América Latina y el resto del mundo por el fin del Estado “máximo e ineficiente”, sino que impidió también un debate acerca del sentido del Estado de derecho donde los Derechos Humanos cumplieran un lugar central. El reclamo por las víctimas de la violencia de Estado no se transformó en una política pública legitimadora de la transición, aunque el gobierno de Vicente Fox (2000-06) creó la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (FEMOSPP) que querelló a los expresidentes Díaz Ordaz y Echeverría Álvarez. Pero ni en el propio gobierno había un compromiso fuerte en este sentido. El entonces ministro de Relaciones Exteriores, Jorge Castañeda (2014: 70-73), llegó a afirmar en su autobiografía que cuando se quiso investigar el tema se descubrió que Tlatelolco era un “mito”, que no había ni tantas víctimas ni tantos reclamos. En todo caso, los procesos de construcción de la memoria política, la verdad histórica es un elemento más pero no el único. En boca de Castañeda, otrora referente de la izquierda intelectual mexicana, se enuncia lo que Velázquez Ramírez (2015: 23) señala como rasgo general: los gobiernos del Partido Autonomista Nacional no desmantelaron el aparato represivo del Estado priista sino que se sirvieron de él en la guerra contra el narcotráfico.

No podemos contestar aún si el caso Ayotzinapa va a constituir un parte-aguas de la relación entre Estado de derecho y democracia en México, pero ciertamente habilita pensar que es necesaria la innovación político-conceptual si estos sintagmas pretenden recuperar su valor político en una sociedad que reclama por el fin de la violencia, el respeto de los derechos y libertades y ciertas condiciones para el desarrollo comunitario y social.

III. El Estado de derecho: ¿promesa incumplida o contradicción en los términos?

En esta instancia del argumento es el momento de formular tres preguntas que sintetizan la estructura conceptual del presente artículo: ¿el Estado de derecho es una categoría con sentido en la política actual? ¿Sus tensiones bastan para desplazarlo del horizonte de sentido del avance progresivo de la democracia? ¿O, por el contrario, un mayor y mejor Estado de derecho puede ser una promesa a cumplir por la democracia por venir?

En primer lugar, las reflexiones de Bobbio develan no solo la tensión complementaria entre liberalismo y democracia, sino las contradicciones internas al Estado liberal de derecho. Esta tensión se produce particularmente entre sus dos adjetivos: limitado y mínimo. Los Estados mínimos han tendido no solo a reducir las funciones del Estado sino a afectar a los derechos, no solo por limitar el progresivo avance de la democratización, sino también por, cuando la circunstancia lo exige, combinar poca protección con mucha represión.

En segunda instancia, la Argentina de la transición democrática y la política mexicana después de Ayotzinapa han puesto en evidencia tres cuestiones.

Primero, no solo hay una tensión entre la democracia liberal y democracia con otros adjetivos: popular, populista,

delegativa, etc. Las conceptualizaciones en la teoría y la praxis política de la democracia liberal afectan políticamente al Estado de derecho tanto o más que los problemas histórico-conceptuales persistentes entre la democracia y el liberalismo. En consecuencia, la forma en la que “democracia” es representada como un concepto que participa de la lucha política en los procesos sociohistóricos impacta directamente en la legitimidad del Estado de derecho como forma política en el contexto del que se trate.

Segundo, los Derechos Humanos son un momento específico del desarrollo de los derechos, y no pueden confundirse con los derechos civiles, políticos, sociales y hasta culturales sino a riesgo de perder su singularidad como elementos legitimantes de un proceso político. En Argentina, aun con oscilaciones, ha tendido a primar el sentido de que los Derechos Humanos son políticos, no porque formen parte del repertorio clásico de derechos liberales clásicos, sino porque son producto de una lucha política concreta: la oposición al terrorismo de Estado. Quizás en México, como en otros países y ciertos sectores de la elite política argentina desde el 2015 en adelante, haya primado una descontextualización que hace aún más imprecisa la idea “del derecho a tener derechos”. Esto ha permitido cierta mercantilización de los Derechos Humanos que ha tendido a despolitizarlos y a desresponsabilizar a los Estados de sus violaciones concretas.

Tercero, el desafío futuro del Estado de derecho está en demostrar que es el ámbito para la ampliación y articulación progresiva de los derechos y no su límite. Pero también hay otro desafío para las democracias actuales y por venir, especialmente en América Latina. Si los procesos políticos que favorecen la democratización progresiva no reconocen al Estado de derecho como una forma política a tensionar sin resquebrajarla, sus propias conquistas serán puestas en riesgo. En síntesis, no hay que olvidar que el Estado puede ser algo más que violencia represiva, pero creer que lo político se reduce a lo estatal es tan ingenuo como peligroso política y teóricamente hablando.

En conclusión, la actualidad y la precisión conceptual aplicada al análisis político de *El futuro de la democracia* y de *Liberalismo y democracia* de Norberto Bobbio, a pesar de ser textos publicados originalmente en la década de 1980, son los motivos por los cuales han sido elegidos como referencias teóricas de este trabajo. Sin embargo, es necesario hacer explícito un corolario de lo argumentado en este texto, que en cierto sentido complementa y, en otro, contradice el planteo de Bobbio. Para establecer la contraposición entre democracia y liberalismo, Bobbio destaca la oposición entre libertad de los antiguos, política y positiva, y libertad de los modernos, individual (civil/económica) y negativa. Sin negar el carácter emblemático de esta antinomia que suele articularse con la tensión entre la libertad liberal y la igualdad democrática, es preciso recordar que la relación de la tradición liberal con la autoridad y los derechos políticos ha sido más compleja. Aunque la aspiración final sea la autorregulación de la sociedad y el poder político un mal necesario, el desarrollo de algunos procesos políticos ha demostrado cómo los derechos políticos no solo han permitido ampliar los derechos individuales a las masas (democratización del Estado liberal) sino también cómo el derecho político puede ser el punto de partida para el reconocimiento de las libertades individuales. En tal sentido, en la formación de la república liberal en los Estados Unidos se revela cómo la igualdad moderna (homogénea y ante la ley) podía fundamentarse políticamente en la tradición republicana clásica del compromiso ciudadano con el presente y futuro de la comunidad. Para decirlo apropiándonos de un concepto clave acuñado por Étienne Balibar (2012: 67), *l'égal-liberté* moderna es liberal y republicana, y por ello, es activamente política, aunque el consentimiento del pueblo se otorgue y se reciba a través de las instituciones del gobierno representativo. Y vale recordar que la constitución de esta forma de gobierno, la república representativa moderna, es consecuencia, y no causa, de un proceso (las revoluciones modernas) donde la acción política se muestra en el espacio público con su mayor capacidad disruptiva y transformadora.

Así pues, se puede concluir que el encuentro entre el liberalismo y la democracia no solo se produce como una

consecuencia final de un derrotero histórico, sino que está también en el momento fundacional de las democracias liberales o repúblicas modernas. Entonces queda demostrado que los derechos individuales, como más tarde los Derechos Humanos, sociales, a la diversidad cultural, y otros más que cada día se van sumando, forman parte de la lucha por la emancipación política. Y es en el “espacio de experiencia” (Koselleck, 1993: 336) de las luchas políticas pasadas por el reconocimiento de los derechos y en el “horizonte de expectativas” (Koselleck, 1993: 337-338) de la emancipación política futura que el Estado de derecho puede dejar de ser una contradicción en los términos o un oxímoron imposible y transformarse en una condición de posibilidad de la “democracia por venir” (Derrida, 1994).

Bibliografía

- Aboy Carlés, Gerardo: “Raúl Alfonsín y la fundación de la segunda república”, en Roberto Gargarella, María Victoria Murillo y Mario Pecheny (comps.), *Discutir Alfonsín*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2010, 67-84.
- “De lo popular a lo populista o el incierto devenir de la plebs. Para una crítica del neorromanticismo postfundacional”, en *VI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política*, Quito, 2012.
- Aguilar Camín, Héctor: *La Guerra del Gallo*, México, Cal y Arena, 1990.
- Allier Montaño, Eugenia: “Presentes-pasados del 68 mexicano. Un historización de las memorias públicas del movimiento estudiantil 1968-2007”, en *Revista Mexicana de Sociología*, 2009, vol. 71, N°2, abril-junio, 287-317.
- “Antiguas renovaciones de la historia o las condiciones de posibilidad de la Historia de la memoria y la del tiempo presente”, en *Memoria colectiva. Procesos psicosociales*, coordinado por Juana Juárez Romero y otros, México, Porrúa, 2012, 50-71.
- Arostegui, Julio: *La Historia Vivida*. Madrid, Alianza Editorial, 2004.
- Arroyo, Israel: “Ayotzinapa: memoria de resistencia”. Capítulo de libro, inédito, 2016.
- Balibar, Étienne: *La proposition de l'égaliberté*, París, PUF, 2012.
- Bobbio, Norberto: *El futuro de la democracia*, México, FCE, [1984] 2012.
- *Liberalismo y democracia*, México, FCE, [1985] 2014.
- Canelo, Paula: *La política secreta de la última dictadura argentina (1976-1983). A 40 años del golpe de Estado*, Buenos Aires, EDHASA, 2016.
- Castañeda, Jorge: *Amores perros. Autobiografía*, México, Alfaguara, 2014.
- Derrida, Jacques: *Politiques de l'amitié suivie de L'oreille de Heidegger*, París, Galilée, 1994.
- Feld, Claudia, Franco, Marina: *Democracia, hora cero. Actores, políticas y debates en los inicios de la posdictadura*, Buenos Aires, FCE, 2014.
- Giordano, Verónica: “(Doble) moral sexual y derechos civiles de las mujeres (1888-2010)”, en Dora Barrancos, Donna Guy y Adriana Valobra (comps.), *Moralidades y comportamientos sexuales: Argentina (1880-2011)*, Biblos, Buenos Aires, 2014, 1-25.
- Koselleck, Reinhart: *Futuro pasado. Para una semántica de los tiempos históricos*, Barcelona, Paidós, 1993.
- Laclau, Ernesto: “Laclau en debate: postmarxismo, populismo, multitud, acontecimiento (Entrevistado por Ricardo Camargo)”, en *Revista de Ciencia Política*, 2009, vol. 29, N°3, 815-828.
- Lesgart, Cecilia: *Usos de la Transición a la Democracia. Ensayo, ciencia y política en la década del '80*, Rosario, Homo Sapiens, 2004.
- Marcial, Rogelio: “Fue el Estado. El caso de los jóvenes desaparecidos de Ayotzinapa y la crisis política en México”. Inédito, 2015.
- Mónaco Felipe: *Ayotzinapa, horas eternas*, México, Ediciones B, 2015.
- Montemayor, Carlos: *Guerra en el paraíso*, México, Ediciones B, [1991] 1997.
- Morlino, Leonardo: “Consolidación democrática. Definición, modelos, hipótesis”, en *Reis, Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 1986, N°35, 7-62.
- O'Donnell, Guillermo, Schmitter, Philippe, y Whitehead, Laurence: *Transiciones desde un gobierno autoritario*, Buenos Aires, Paidós, 1991.
- Panizza, Francisco: “Fisuras entre populismo y democracia en América Latina”, en *Stockholm Review of Latin American Studies*,

- 2008, N°3, diciembre, 81-93.
- Pinto, Julio y Rodríguez Rial, Gabriela: *Entre la iracundia retórica y el acuerdo. El difícil escenario político argentino*, Buenos Aires, Eudeba, 2015.
- Portantiero, Juan Carlos: *La producción del orden. Ensayos sobre la democracia entre el estado y la nueva sociedad*, Buenos Aires, Nueva Visión, 1988.
- Rabotnikof, Nora: "Ayotzinapa como tema: violencia genérica, indignación, política", en *Cuadernos Aletheia N.1* 2015, vol. 5, N°10, abril, 9-18.
- Rodríguez Rial, Gabriela: "¿Herederás el viento? Liderazgos fundaciones y cambio generacional en el proceso político argentino a 30 años de 1983", en *Observatorio Latinoamericano*, 2013a, N°12, 276-291.
- "La vida de Castruccio Castracani: exemplum de innovación en la tradición republicana", en *Foro Interno. Anuario de teoría política*, 2013b, vol. 13, Madrid, 33-61.
- Sartori, Giovanni: *Teoría dei partiti e caso italiano*, Milán, SugarCo, 1982.
- Tocqueville, Alexis de: *La democracia en América*, Madrid, Akal, 2007.
- Velázquez Ramírez, Adrián: "Ayotzinapa en el contexto de la restauración autoritaria en México", en *Cuadernos Aletheia N.1*, 2015, vol. 5, N°10, abril, 19-25.

Fuentes primarias

- Diario *Excelsior*: <http://www.excelsior.com.mx>.
- Periódico digital *Sin Embargo*: <http://www.sinembargo.mx>
- Informes y comunicados de la Procuraduría General de la República: <https://www.gob.mx/busqueda?utf8=&site=pgr&q=Ayotzinapa>

Anexo. Breve cronología (Fuente: *El Excelsior*)

2014

- 26 de septiembre: Policías corruptos atacan a tiros a estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa en Iguala, en el sureño estado de Guerrero. El saldo: seis muertos, 25 heridos y 43 desaparecidos.
- 28 de septiembre: Arrestan a 22 policías de Iguala por su presunta responsabilidad en el ataque y posterior desaparición.
- 30 septiembre: Se fuga el alcalde de Iguala, José Luis Abarca.
- 4 de octubre: La Procuraduría General de la República (PGR, Fiscalía) asume la investigación.
- 17 de octubre: Detienen al líder de Guerreros Unidos, Sidronio Casarrubias, quien presuntamente ordenó la desaparición de los jóvenes.
- 22 de octubre: La PGR asegura que el alcalde prófugo y su esposa fueron los autores intelectuales de la represión.
- 23 de octubre: El gobernador de Guerrero, Ángel Aguirre, renuncia por la crisis generada por el caso.
- 29 de octubre: El presidente Enrique Peña Nieto se reúne con los padres de las víctimas, a quienes promete intensificar la búsqueda.
- 4 de noviembre: El alcalde de Iguala y su esposa son detenidos.
- 7 de noviembre: La PGR da por muertos a los 43 tras detener a tres miembros de Guerreros Unidos que confiesan haberlos asesinado e incinerado en el basurero de Cocula, una versión que indigna a los padres, y anuncia el envío a un laboratorio de Austria de los restos hallados en ese lugar y en la vera de un río para su identificación.
- 7 de diciembre: El laboratorio de Innsbruck (Austria) identifica a Alexander Mora, uno de los 43 desaparecidos.

2015

- 27 de enero: El fiscal Jesús Murillo establece la "verdad histórica", según la cual los 43 fueron asesinados e incinerados en el basurero de Cocula.

- 26 de febrero: Murillo deja la Fiscalía tras las críticas por la investigación y en su lugar asume Arely Gómez.
1 de marzo: El Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) designado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para estudiar el caso llega a México.
11 de mayo: El GIEI denuncia tortura a detenidos por el caso.
29 de junio: El GIEI denuncia trabas para entrevistar a militares del batallón de Iguala.
16 de septiembre: El laboratorio de Innsbruck haya indicios de que restos procedentes del río San Juan son del estudiante Jhosivani Guerrero. Gildardo López, integrante de Guerreros Unidos y considerado autor material de la desaparición, es detenido.
23 de septiembre: Padres de los jóvenes inician huelga de hambre de 43 horas.
24 de septiembre: Familiares se reúnen con Peña Nieto, quien anuncia la creación de una fiscalía especializada para la búsqueda de desaparecidos.
26 de septiembre: Familiares encabezan marcha en la capital para conmemorar el primer aniversario de la desaparición.
8 de octubre: El GIEI lamenta falta de acceso a militares para entrevistarlos por el caso, mientras la PGR anuncia nuevas líneas de investigación.
26 de noviembre: Padres de los 43 inician un plantón de cinco días frente a residencia presidencial.
30 de noviembre: El Gobierno anuncia la creación de fiscalía especializada en la búsqueda de los jóvenes.

2016

- 9 de febrero: El Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) no halla evidencias científicas ni biológicas que prueben que los 43 fueran incinerados en Cocula.
21 de febrero: El GIEI denuncia fragmentación del expediente del caso, y la Fiscalía lo niega.
28 de febrero: Arranca nuevo peritaje en el basurero encargado por la Fiscalía.
29 de marzo: LA CIDH rechaza “campana de desprestigio” contra el GIEI y representantes del organismo.
1 de abril: Al menos 17 personas fueron incineradas en el basurero, según nuevo peritaje realizado por seis expertos, quienes anunciaron más pruebas para establecer si todos pudieron ser quemados allí. El GIEI descalifica el estudio.
13 de abril: El Gobierno se niega a renovar mandato del GIEI, pese a pedido de los familiares.
14 de abril: Testigo implica a policías del municipio de Huitzuco y a dos agentes federales en la desaparición.
24 de abril: El GIEI documenta torturas a detenidos, aporta elementos que colocan a policías federales en varias escenas del crimen y denuncia más fallas en las pesquisas.
26 de junio: Ordenan al Ejército entregar imágenes tomadas la noche de la tragedia.
19 de agosto: Padres de los 43 rompen diálogo con el Gobierno y exigen destitución del director de la Agencia de Investigación Criminal, Tomás Zerón.
9 de septiembre: Comienza implementación del mecanismo de seguimiento del caso de la CIDH.
13 de septiembre: Experimento con cerdos demuestra que los 43 no fueron quemados en el vertedero.
14 de septiembre: Renuncia Zerón, acusado por los padres de “sembrar” evidencias para apuntalar versión oficial.
26 de septiembre: Miles exigen justicia en segundo aniversario de la tragedia.

Resumen

El problema del Derecho y la ampliación de los derechos tensiona dos conceptos claves de la Teoría Política: la democracia y el Estado. Entre ambos, y dando cuenta de los alcances y los límites de la tradición liberal, aparece como forma política histórica el Estado de derecho. Este artículo propone reflexionar acerca de la relación entre política y derechos a partir de dos ejes. El primero es un análisis de la relación histórico-conceptual entre el Estado de derecho y la democracia, a partir de los planteos de Norberto Bobbio. El segundo es indagar, a partir de la experiencia latinoamericana centrada en dos casos específicos, la Argentina de la transición democrática (1983-1989) y la situa-

ción política mexicana a partir de la desaparición y muerte de los normalistas de Ayotzinapa (septiembre 2014), qué significa el Estado liberal de Derecho cuando lo que se pone en juego son los derechos humanos violados por el Estado y el “derecho a tener derechos” reclamado por las mayorías populares.

Palabras clave

Estado de derecho, Democracia, transición, Historia Reciente

Abstract

The problem of Right and rights' expansion puts two of political theory key concepts in tension: democracy and the State. Between them, and accounting for the scope and limitations of the liberal tradition, there appears the Rule of Law as a historical and political form. The aim of this article is to reflect on the relationship between politics and rights from two points of view. The first one is the analysis of the historical and conceptual relationship between the rule of law and democracy. The second one takes into consideration the Latin American experience, in particular the cases of Argentina during the democratic transition (1983-1989) and contemporary Mexico, in order to delve into the question of what does liberal state mean when human rights are violated by the state and “the right to have rights” claimed by popular majorities is at stake.

Key words

Rule of law, democracy, transition, recent history.

Uruguay, ¿una transición a la democracia concluida? Treinta años de debates y batallas por la justicia transicional*

Fecha de recepción: 25-11-2016

Fecha de aceptación: 24-10-2017

Eugenia Allier Montaño**

A partir de lo que se ha conocido como la “tercera ola” de transiciones a la democracia (Huntington, 1990), el estudio de las transiciones políticas tuvo un auge que aún hoy continúa. Si en un primer momento se concentró la atención en las transiciones durante los regímenes autoritarios, así como el fin de la transición durante los regímenes democráticos (O'Donnell, Schmitter y Whitehead, 1991), hace un tiempo que las preguntas giran en torno a si la democratización ha concluido pese a que existan remanentes autoritarios en las democracias producto de dicha ola de transiciones (Aguilar, 2002).

En ese sentido, en algunos casos la justicia transicional se ha confundido con las transiciones a la democracia, pero en realidad se trata de dos cuestiones distintas. Las transiciones a la democracia, definidas y estudiadas a partir de los años 1970, son concebidas como el intervalo transcurrido entre un régimen político y otro, delimitado por el inicio de la disolución del régimen autoritario y por la *resolución de todos los conflictos existentes entre ambas partes* (O'Donnell, Schmitter, Whitehead, 1991).¹ La justicia transicional, por su parte, estudiada a partir de los años 1990, ha sido entendida como “[...] la concepción de justicia asociada con períodos de cambio político, caracterizados por respuestas legales que tienen el objetivo de enfrentar los crímenes cometidos por regímenes represores anteriores” (Teitel, 2003: 69). No obstante, la aparente superposición de temas y objetivos de investigación entre ambas ramas del conocimiento hizo pensar que se trataba de una continuación, que una vez agotado el tema de la transición, lo que seguía era estudiar la justicia transicional. Y es que el propio término “transicional” lleva a error.

Con respecto a Uruguay, los primeros trabajos sobre la transición a la democracia se centraron en el período de cambio durante el régimen autoritario, las formas en las cuales los militares negociaron con los partidos políticos la salida de la dictadura (González, 1983) y en la propia periodización de la dictadura (González, 1993). También hubo

* Este artículo es resultado del proyecto de investigación “Hacia una historia del presente mexicano: régimen político y movimientos sociales, 1960-2010” (PAPIIT IN401817). Agradezco a Emilio Allier sus lecturas y comentarios a un borrador anterior de este texto. También doy las gracias a los dictaminadores anónimos de la *Revista Argentina de Ciencia Política* por sus valiosos comentarios, que ayudaron a mejorar el texto.

** Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México. Correo electrónico: eallier@gmail.com

1. Por supuesto, la discusión es más compleja. Tal y como sugiere Terry Lynn Kart: “Esfuerzos de tal magnitud deben complementarse con la identificación de diferentes tipos de democracias, que surgen de distintas modalidades de transición de los regímenes, así como con un análisis de sus posibles consecuencias políticas, económicas y sociales” (Kart, 1991: 389).

trabajos comparativos (Gillespie, 1989; Cavarozzi, 1991). Un aspecto que cobró importancia fue la transición desde los actores sociales (Caetano, 2009), y los partidos políticos (Achard, 1989; Caetano y Rilla, 1991; Alcántara y Crespo, 1992; Dutrénit, 1994; Allier Montaño, 2001). Asimismo, hubo incursiones desde la llamada “doble transición” (Lanzaro, 1993).

Desde hace un par de lustros también surgieron relevantes estudios de justicia transicional sobre Uruguay. Algunos se han centrado en trabajos comparativos con otros países del Cono Sur (Dutrénit y Varela, 2005; Lessa, 2013; Rico, 2014), algunos en cierto tipo de medidas particulares, como las leyes (Marchesi, 2013), y otros en los discursos gubernamentales (De Giorgi, 2010). Por supuesto, existen aquellos dirigidos a una visión panorámica de la justicia transicional (Roniger, 2011). Finalmente, otros han combinado el análisis de la justicia transicional con las políticas de memoria (Allier Montaño, 2010a; Errandonea, 2008).² No obstante, en ninguno de ellos parecen debatirse los vínculos y las divergencias entre la transición a la democracia y la justicia transicional. Por supuesto, todos los textos que abordan justicia transicional tienen en mente la idea de la transición, pero no parecen interesarse en discutir si pese a que la justicia transicional continúa, es posible que la transición democrática haya concluido.

En este artículo partimos del caso uruguayo y del legado autoritario de la dictadura cívico-militar para discutir el fin de la transición democrática y las consiguientes medidas de justicia transicional. La pregunta central, en ese sentido, es si debe considerarse que la transición democrática en Uruguay está finalizada. Con ello como objetivo, el artículo está dividido en dos grandes apartados. En el primero se revisa la historia de las demandas de verdad, justicia y reparaciones en el Uruguay posdictadura a través de los cuatro períodos que se han podido localizar: 1) ¿El fin de la transición a la democracia? 1985-1989; 2) La justicia civil, 1990-1995; 3) La segunda ola de medidas de reparación, 1996-2004; y 4) La implantación de la justicia y el esclarecimiento del pasado, 2005-2015. En el segundo apartado se discutirá la conceptualización sobre la transición democrática, así como las implicaciones de la justicia transicional, a partir de los treinta años de debates y luchas por verdad y justicia en Uruguay.

Transición a la democracia y justicia transicional en Uruguay, 1985-2015

La transición a la democracia en Uruguay comenzó en 1980, cuando se plebiscitó el proyecto de Constitución sugerido por los militares en su llamamiento de 1977. El 30 de noviembre de 1980, el 57,9% de los votantes rechazaba el proyecto de Constitución. Era el primer revés que sufrían los militares por parte de la población civil. A partir de ese momento, las Fuerzas Armadas se convencieron de que debían abandonar el gobierno, y solo les quedaba la cuestión de definir el cómo.

Entre 1980 y 1981, las Fuerzas Armadas tuvieron los primeros acercamientos con miembros de los partidos tradicionales (Colorado y Blanco) para pactar una salida de la dictadura. También comenzaron las discusiones sobre el nuevo estatuto —o ley— para los partidos políticos. Este nuevo estatuto llevó a elecciones internas de los partidos tradicionales y de la Unión Cívica, realizadas en 1982. Los resultados de las elecciones, con el voto de más del 60% de los habilitados, conllevaron el inicio de la liberalización, con la posibilidad de que los ciudadanos expresaran sus

2. Desde hace algunos años se han relacionado dos campos de estudios distintos cuando se habla del presente de pasados recientes violentos en el mundo contemporáneo: la justicia transicional y los estudios de la memoria. Se trata de dos campos diferentes, pero vinculados. Los estudios de la memoria centran su interés en qué se dice del pasado, quién lo dice y cuándo se dice, es decir, en las narrativas sobre el pasado. En cambio, la justicia transicional se interesa en las demandas de verdad y justicia ligadas con las violaciones de los derechos humanos. De hecho, es difícil hablar de las narrativas y dejar de lado las demandas vinculadas por los actores políticos y sociales. Lo contrario es, también, casi imposible. Las diferencias se ubican más en qué de esos dos aspectos es privilegiado, así como la óptica teórica.

preferencias políticas.

1983 fue un año de fuertes movilizaciones sociales, las mismas que fortalecieron a la coalición de izquierda Frente Amplio. Ello finalmente influiría en el desenlace de la transición, pues si en un primer momento los militares tenían planeado negociar con los partidos Colorado, Blanco y la Unión Cívica, cuando en junio de 1984 fue detenido Wilson Ferreira —máximo dirigente blanco— y los blancos determinaron retirarse de las conversaciones, las Fuerzas Armadas decidieron entonces invitar al Frente Amplio a negociar. Entre julio y agosto se realizaron las negociaciones del Club Naval, que permitieron la salida de la dictadura y la verificación de elecciones, que llevaron al poder al colorado Julio María Sanguinetti.

Como señalamos hace algunos años: “La transición a la democracia en Uruguay fue una de las pocas, en América Latina, que se basó en un acuerdo explícito entre los militares y parte de la oposición unificada contra ellos” (Allier Montaño, 2001: 148). Como se verá en las próximas páginas, ello conllevó características específicas respecto a las medidas de justicia transicional que se implementaron en los siguientes años, entre otras cosas por la relación de fuerzas entre los diversos actores,³ y en parte por el acuerdo que se tomó para salir de la dictadura. Así, el ya mencionado Pacto del Club Naval sería tema de múltiples discusiones en los años siguientes, ya que para los militares ahí se había sellado un pacto de no revisión de las violaciones de derechos humanos cometidas durante el régimen cívico-militar.

Lo cierto es que la dictadura dejaba un amplio saldo de violaciones de los derechos humanos. Si bien es posible que las cifras nunca sean definitivas, las últimas investigaciones históricas señalan que entre junio de 1973 y marzo de 1985, al menos 116 uruguayos murieron o fueron asesinados en enfrentamientos o como consecuencia de las torturas que conocieron o por enfermedades que no recibieron tratamiento en la cárcel; al menos 5925 varones fueron prisioneros políticos en el Penal de Libertad, 739 mujeres en Punta de Rieles, y otras 186 mujeres en la cárcel de Paso de los Toros (Rico, 2009). Por otro lado, miles de uruguayos debieron exiliarse por razones políticas, muchos de ellos expulsados del territorio nacional (ver Dutrénit, 2006; Markarian, 2006). Respecto a las víctimas por desaparición forzada, hasta 2011 se contabilizaron 175 detenidos-desaparecidos: 34 en Uruguay (26 de nacionalidad uruguaya y 8 ciudadanos argentinos secuestrados y trasladados ilegalmente), 127 en Argentina (124 adultos y 3 menores de edad), 9 en Chile, 1 en Bolivia, 1 en Colombia y 3 en Paraguay (Rico, 2007-2011).

Se trata de un legado del autoritarismo que, como se verá, aún sigue pesando en el país. En las próximas páginas revisaremos las formas de enfrentarlo que han tenido los diversos gobiernos constitucionales. Pero antes de hacerlo, es necesario decir que existen al menos cuatro tipos de medidas diferentes respecto a la transición a la democracia: 1) reparación simbólica (a través de políticas de memoria, como museos, monumentos y reconocimiento social y político); 2) reparación económica (a través de leyes o juicios civiles); 3) búsqueda de la verdad (a través de juicios y comisiones de investigación) y 4) obtención de justicia penal (castigo a los responsables). Como veremos, en Uruguay, en cada período hubo distintos tipos de medidas implementadas.

3. “Este modelo de salida no puede ser considerado como exclusivo de un actor específico” (Allier Montaño, 2001: 147). Los militares debieron ceder en algunas cuestiones, pero se mantuvieron intransigentes en otras (la proscripción para las elecciones presidenciales de Wilson Ferreira y de Liber Seregni, líderes del Partido Blanco y del Frente Amplio, respectivamente); en todo caso, salieron fortalecidos de la dictadura, a diferencia de los argentinos, que dejaron el poder tras la guerra de Malvinas. La posición del Partido Blanco fue la más radical de todos los actores, y de alguna manera han sido considerados como los “perdedores” de la transición. El Frente Amplio salió fortalecido, pues si bien su líder estaba proscripto, participaron de las negociaciones del Club Naval y de las elecciones nacionales de 1984. El Partido Colorado ha sido considerado como el actor triunfante de esta salida al mantener la posición más negociadora de todos los partidos, misma que los llevó a ganar las elecciones nacionales.

¿El fin de la transición a la democracia? 1985-1989

El 1 de marzo de 1985, el gobierno de Sanguinetti se enfrentó a cinco temas ligados a las violaciones de derechos humanos, que requerían una solución urgente: la liberación de prisioneros políticos, el regreso de los exiliados, la reintegración de funcionarios públicos a sus puestos de trabajo, el conocimiento de la suerte corrida por los desaparecidos políticos y la muerte no aclarada de dirigentes políticos y militantes de izquierda.

En primer lugar, se buscó solucionar la cuestión de los prisioneros políticos. El 8 de marzo de 1985 fue aprobada la Ley de Pacificación Nacional (N°15.737) por medio de la cual se concedía la amnistía, que implicaba salir de la cárcel, excepto algunos casos: para más de sesenta personas, la sentencia no fue anulada (en general se trató de miembros del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros, MLN-T, acusados de delitos de sangre). No obstante, todos fueron liberados, incluso aquellos que no estaban cubiertos por la ley, pues en su caso se contabilizó por tres cada día pasado en la prisión.

La Ley de Pacificación Nacional también tomó en cuenta a quienes debieron exiliarse por motivos políticos. Por medio del artículo N°24, se creaba la Comisión Nacional de Repatriación, una suerte de ministerio, una organización gubernamental, que funcionó bajo la órbita del Ministerio de Educación y Cultura, y que buscó ayudar económica y socialmente a quienes querían regresar al país.

La siguiente cuestión estaba referida al “insilio”. Y es que no todos aquellos que tuvieron diferencias políticas con el régimen militar pudieron exiliarse, por lo que este neologismo se refiere a la marginalización de quienes, residiendo en Uruguay, fueron perseguidos o podrían haberlo sido. En buena medida para reparar el daño causado a este segmento de la población se creó la Ley de Reposición de Destituidos (N°15.783), adoptada el 25 de noviembre de 1985, mediante la cual se repuso en su puesto de trabajo a todos aquellos que habían sido despedidos de la administración pública por motivos políticos. Sin embargo, los trabajadores del ámbito privado debieron esperar muchos años para conocer una reparación económica y social, pues no fue sino hasta enero de 2002 que se aprobó la Ley 17.449, que tomó en cuenta las jubilaciones y pensiones de los trabajadores de la actividad privada.

Respecto a los desaparecidos políticos, en 1985 se creó en el seno de la Cámara de Representantes la Comisión Investigadora sobre Situación de Personas Desaparecidas y Hechos que la Motivaron, cuyo mandato era tanto investigar sobre los desaparecidos como sobre los motivos que llevaron a su desaparición. El trabajo de la Comisión duró siete meses, de abril a noviembre y presentó dos informes: uno sobre los desaparecidos en Uruguay, y un segundo donde se reiteraban esas informaciones y se incluían los uruguayos desaparecidos fuera del país. En el primer caso, se concluyó que había 24 personas desaparecidas en Uruguay. Y respecto al exterior, la Comisión señaló 127 desapariciones en Argentina, 3 en Chile y 2 en Paraguay.

Aunque estos informes implicaron el reconocimiento oficial de la existencia de desaparecidos, los organismos de defensa de derechos humanos y algunos partidos políticos consideraron que no era suficiente, pues en ellos no se señalaba su destino final y no se designaba a los ejecutores. Como se verá, los desaparecidos han quedado como el tema pendiente de la dictadura.

Por último, se buscó dar respuesta sobre la muerte no aclarada de algunos notorios políticos. En 1985, se conformó la Comisión Investigadora sobre Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los exlegisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini, que trabajó del 9 de abril de 1985 al 13 de octubre de 1987.⁴ No se trataba de desaparecidos,

4. Michelini fue uno de los fundadores del Frente Amplio y representó a la coalición en el Senado hasta el golpe de Estado de 1973; Gutiérrez Ruiz fue diputado del Partido Nacional y presidente de la Cámara de Diputados hasta la disolución del Parlamento en 1973. Los dos

pues sus cuerpos habían sido localizados y entregados a sus familiares, pero las circunstancias de sus fallecimientos estaban rodeadas de elementos que hacían suponer muertes muy violentas.

El trabajo de tal comisión concluyó con un informe aprobado por mayoría, que aportaba una gran cantidad de material documental, así como testimonios e indicios acerca de la participación de funcionarios uruguayos y argentinos en los asesinatos, pero ninguna acusación en concreto.

Sin embargo, es importante decir que todas estas medidas, que deben ser consideradas como parte de la justicia transicional, aquella que busca dar respuesta a los legados autoritarios y de violaciones de derechos humanos, estuvieron envueltas en múltiples discusiones, no solo sobre ellas mismas, sino respecto al pasado tramitado. Algunos temas y acontecimientos de ese pasado concentraron el debate entre 1985 y 1989, mientras otros eran relegados al olvido: la violencia política y armada, las causas del golpe de Estado, los delitos cometidos por las Fuerzas Armadas contra militantes políticos, el Club Naval. No fueron pocos los debates sobre cómo nombrar lo ocurrido entre finales de los años 1960 y 1985: tanto para las Fuerzas Armadas como para los miembros del MLN-T, se había tratado de una “guerra”.

En estos debates no fue menor el tema de los delitos cometidos por miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía en contra de militantes políticos, particularmente de izquierda. Reapareció el Pacto del Club Naval, y tanto militares como miembros de los partidos tradicionales sugerían que ahí ya se había acordado el no juzgamiento de los militares. Además, argüían que se debía dar un trato igualitario a los miembros de las Fuerzas Armadas y a los exguerrilleros (que ya habían sido amnistiados).

En medio de estas discusiones, los tribunales de justicia llegaron a tener en sus manos más de 700 denuncias por violaciones de derechos humanos. Las primeras comparecencias de militares estaban programadas para el 22 de diciembre. Los partidos políticos sentían la presión de estos posibles juicios, al mismo tiempo que conocían la creciente polarización de los debates públicos sobre el posible juzgamiento de los miembros de las Fuerzas Armadas.

El 17 de diciembre, el Partido Blanco presentó el proyecto de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado (Nº15.848) que ponía fin a los procesos en curso y al ejercicio de la pretensión punitiva del Estado frente a los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía acusados de haber cometido actos delictivos antes del primero de marzo de 1985. Muy pronto otros partidos políticos apoyaron la propuesta. Y así, el 21 de ese mismo mes, el Senado aprobó la iniciativa. Al día siguiente lo hicieron los diputados. Con esta aprobación, el día 22 el presidente de la República promulgó la ley.

Una vez que la Ley de Caducidad fue adoptada, la Asociación Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos, apoyada por diversas organizaciones de defensa de los derechos humanos, los partidos de izquierda y algunos sectores del Partido Blanco, lanzó un llamamiento para realizar un referéndum en contra de la ley. A partir de esta movilización, en enero de 1987 se conformaba la Comisión Nacional Pro-Referéndum. Tras un intenso trabajo de la Comisión, el referéndum se llevó a cabo el 16 de abril de 1989, y tuvo como resultado el mantenimiento de la Ley de Caducidad: 1.082.454 votantes sobre un total de 2.283.597 (56,1%) eligieron mantener la ley, mientras 799.109 (43,9%)⁵ prefirieron suspenderla.⁶

Los resultados pueden ser explicados atendiendo a una causalidad múltiple, formada por los siguientes elementos: los clivajes entre Montevideo y el interior del país, el deseo de prudencia y preservación del orden, el “conservadurismo”

parlamentarios se refugiaron en Argentina tras el golpe de Estado. Fueron asesinados, junto con el extupamaro William Withelaw Blanco y su compañera, Rosario Barredo, el 20 de mayo de 1976 en Buenos Aires.

5. Datos oficiales de la Corte Electoral, en <http://www.corteelectoral.gub.uy/> (consultada en febrero de 2012).

6. Sobre el peso otorgado en Uruguay a las decisiones populares relacionadas con el pasado reciente, ver Roniger (2011).

de ciertos sectores, la edad de los votantes, la pregunta por el futuro de la democracia y la influencia de los partidos políticos, entre otros (ver Allier Montaño, 2010a; Alcántara y Crespo, 1992). En todo caso, lo cierto es que el poder militar (real e imaginario), mantenido y favorecido por el gobierno (ver Caetano y Rilla, 1991: 136-138), también tuvo un peso considerable en el mantenimiento de la Ley de Caducidad.

Los resultados del referéndum fueron importantes no solo porque aparentemente ponían un punto final a la discusión sobre el juzgamiento a los militares, sino porque la mayoría de los estudiosos consideraron que representaba el punto final de la transición democrática. Y es que finalmente se ha estimado que la transición concluye una vez que los temas pendientes del régimen autoritario han sido finiquitados. Y en 1989, todo parecía hacer creer que con el referéndum ese era el caso. Porque, además, en este período se habían llevado a cabo una serie de medidas tendientes a reparar el legado autoritario de los militares.

Sin embargo, la fortaleza del Partido Colorado y de los militares, que en buena medida se habían visto favorecidos por las condiciones de la transición (particularmente durante la dictadura y a través del Pacto del Club Naval), y que en ese momento hacían creer que el tema había sido resuelto, se modificaría radicalmente en los siguientes años, como se verá más adelante.

La justicia civil, 1990-1994

Una vez conocidos los resultados del referéndum sobre la Ley de Caducidad, los familiares de desaparecidos, las organizaciones de derechos humanos, los sindicatos y partidos políticos que los apoyaban desaparecieron de la escena pública con sus demandas de justicia y verdad respecto a los delitos de la dictadura. Por el contrario, los militares y sus memorias de elogio de la dictadura (Allier Montaño, 2010a) surgieron con gran fuerza en los debates públicos. Solo que en esta ocasión no tenían quiénes les opusieran discusión.

En medio de ese clima, se conoció la resolución de muchos juicios civiles. Y es que, luego de la Ley de Caducidad, las denuncias que se encontraban en curso en la justicia penal fueron sobreesídas. A partir de ello, se iniciaron diversos juicios en la esfera de la justicia civil. Muchos de ellos habían comenzado antes de 1990, pero conocieron su resolución recién en estos años.

Tanto para familiares de desaparecidos, como para familiares de asesinados y exprisioneros y exprisioneras, uno de los objetivos era obtener reparaciones económicas que los ayudaran a mejorar su vida presente. Pero el objetivo principal, para muchos de ellos, era demostrar la verdad de sus testimonios, de sus experiencias conocidas bajo dictadura. Obtener una sentencia favorable implicaba, de cierta manera, la aceptación por parte del Estado de la represión y violencia políticas ejercidas durante la dictadura: era una reparación simbólica y judicial. Una sentencia favorable era otra forma de escribir la historia de la dictadura, esta vez desde la justicia (Foucault, 1986; Ginzburg, 1993) y a través de una verdad jurídica.

Es importante hacer notar que las víctimas de la dictadura no exigieron masivamente estas reparaciones económicas. De hecho, muchos de ellos no consideraban correcto iniciar este tipo de juicios, particularmente algunos extupamaros que estaban convencidos de que habían participado en una “guerra” y no de que hubiesen sufrido “violaciones de derechos humanos” (Allier Montaño, 2010a). No obstante, en general los procesos entablados conocieron una resolución positiva. Así, el nuevo presidente de la República, Luis Alberto Lacalle (Partido Blanco), aunque no tuvo una política de la memoria clara sobre lo ocurrido en el pasado reciente, al menos se mostró favorable a las medidas de reparación económica. Durante su gobierno también se dictó la Ley 16.194, que completó las disposiciones de la

Ley de Reposición de Destituidos. Gracias a esta nueva ley, diversos sectores de trabajadores, como los trabajadores de empresas frigoríficas y los de los poderes Legislativo y Ejecutivo, se beneficiaron de los derechos establecidos en 1985.

La segunda ola de medidas de reparación: el acercamiento a la verdad, 1995-2004

A partir de 1995, Uruguay conoció el retorno del pasado reciente a la escena pública de manera central. Tras el silencio conocido en la primera mitad de la década de 1990, las declaraciones de algunos militares en Argentina vinieron a remover los debates en Uruguay acerca de las violaciones de los derechos humanos, así como las exigencias por conocer la verdad y realizar justicia respecto a aquellas. No es de extrañar que lo ocurrido en Argentina acerca de las violaciones de los derechos humanos durante la dictadura militar haya generado en distintos momentos revuelo en Uruguay: es preciso recordar que el Plan Cóndor estuvo en operación en Argentina, Uruguay, Brasil, Chile y Paraguay; una coordinación represiva por parte de los diversos gobiernos del Cono Sur para llevar a cabo secuestros, desapariciones, encarcelamientos y torturas sin fronteras. Ello significa que muchas de las acciones represivas en contra de uruguayos fueron realizadas por militares argentinos, incluidas desapariciones forzadas en Buenos Aires, mientras los uruguayos trataban de escapar de la represión en su país. Por ello cuando en 1995 dieron inicio una serie de declaraciones de militares argentinos sobre la represión política, en Uruguay importantes sectores de la sociedad se hicieron eco del debate.

El 3 de marzo de 1995, Horacio Verbitsky dio a conocer su libro *El vuelo*, en el que Adolfo Scilingo, capitán de corbeta, denunciaba los delitos realizados en la Escuela de Mecánica de la Armada, incluidos los “vuelos de la muerte” a través de los cuales los detenidos habían sido arrojados al mar. En abril, Martín Balza, comandante en jefe del Ejército, reconocía el asesinato de detenidos políticos.

Como compelido por estas declaraciones, el 5 de mayo de 1996, el capitán de navío (r) Jorge Tróccoli publicó una carta admitiendo la desaparición de personas en Uruguay durante la dictadura: “Asumo haber tratado inhumanamente a mis enemigos pero sin odio, como debe actuar un profesional de la violencia” (Brecha, 10 de mayo de 1996: 6).

Un poco debido a esta renovación del discurso militar en Argentina y Uruguay, luego de 1995 surgieron nuevas agrupaciones de víctimas de la dictadura, que movilizarían nuevamente las demandas de justicia y verdad acerca de los asesinados por razones políticas, los exiliados y los exprisioneros políticos en Uruguay: Hijos, Familiares de Asesinados por Razones Políticas y los grupos de exprisioneros y exprisioneras políticas: el Centro de Relaciones y Soluciones Laborales (CRYSOL) y el grupo “Taller Género y Memoria”.⁷

La creciente fuerza de estas agrupaciones, aunada al apoyo que ellos mismos y sus demandas recibieron, así como los cambios en la escena política (Allier Montaño, 2010a), impulsaron medidas muy importantes vinculadas con la justicia transicional. Por ejemplo, la creación de una comisión de verdad.

En el año 2000, el presidente Jorge Batlle (Partido Colorado) creó la Comisión para la Paz, cuyo objetivo central era procurar una respuesta a los familiares de desaparecidos políticos sobre el destino final de sus prójimos. La Comisión fue conformada por seis personalidades destacadas del país. Trabajó del 9 de agosto de 2000 al 10 de abril de 2003, cuando hizo entrega de su informe final.⁸

En el informe se explicó que, de las 38 denuncias sobre desaparecidos en Uruguay (32 uruguayos y 6 argenti-

7. Sobre el trabajo de este grupo, así como distintos lugares de memoria (libros, marchas y placas) en Uruguay, ver Roniger (2011) y Allier Montaño (2010a).

8. Para una profundización de la Comisión para la Paz, ver Allier Montaño (2006).

nos), se habían podido reconocer 26 uruguayos muertos; respecto a los argentinos confirmó cuatro casos, y uno solo lo confirmó “parcialmente”. Sobre uruguayos desaparecidos en Argentina, la Comisión recibió 182 denuncias: trece pudieron ser ubicados; 42 denuncias más fueron confirmadas (sin el respaldo de los casos anteriores); otras 73 fueron confirmadas parcialmente; y más de 50 fueron descartadas por falta de datos. Acerca de uruguayos desaparecidos en Chile, de las 8 denuncias recibidas, 7 fueron confirmadas y una descartada. Respecto a los desaparecidos en Paraguay, confirmó las dos denuncias recibidas, para Brasil se descartó la denuncia recibida, igual que para Colombia, y en Bolivia fue aclarado un caso.

Para los casos de menores desaparecidos se conformó un capítulo aparte. Recibidas 40 denuncias, se descartaron 33, se confirmó 1 y 6 fueron consideradas en trámite. Estas últimas fueron dirigidas a Abuelas de Plaza de Mayo y al Hospital Durand de la República Argentina para su seguimiento.

Las comisiones de verdad han sido consideradas como una de las medidas fundamentales de la justicia transicional, particularmente de lo que se ha conocido como la fase II de este tipo de justicia (sobre todo después de la década de 1990), al implantar el modelo restaurativo, que presenció la dicotomía entre verdad y justicia (Teitel, 2003). Así, las comisiones de verdad habrían evitado la justicia, tratando de encontrar una verdad que se constituyera en una “historia compartida”. Existen múltiples debates entre los especialistas del tema respecto a lo que implican y conllevan las comisiones de verdad (ver Hayner, 2008 y Teitel, 2003). En todo caso, para nosotros, el informe final de la Comisión para la Paz se convirtió en la *historia oficial* sobre la dictadura cívico-militar en Uruguay, al legitimar una serie de realidades sobre la violencia en el pasado reciente. En primer lugar, la veracidad sobre la existencia de los desaparecidos políticos. En segundo término, que había existido una colaboración entre fuerzas militares de varios países de la región (el Plan Cóndor). Tercero, que hubo “acciones tendientes a provocar la muerte” de personas detenidas durante el régimen cívico-militar. Y finalmente, que los desaparecidos políticos en Uruguay no habían sido el resultado de un conflicto armado, pues ellos habrían muerto tras el final de la etapa de las confrontaciones violentas, en 1972. Para muchos sectores, era simplemente la aceptación de la existencia de violaciones de derechos humanos durante la dictadura.

Entre 1995 y 2005, en Uruguay prevaleció en efecto la búsqueda de la verdad. No obstante, para muchas agrupaciones de víctimas la justicia seguía siendo relevante, y consiguieron que esta comenzara a abrirse paso. El 18 de octubre de 2002, el juez Eduardo Cavalli tomaba la *histórica decisión de hacer justicia* en torno de uno de los episodios más controvertidos de la dictadura: el secuestro y la posterior desaparición de la maestra y militante del Partido por la Victoria del Pueblo, Elena Quinteros. Juan Carlos Blanco, excanciller de la dictadura, era procesado como coautor del delito de privación de la libertad, decretándose su prisión preventiva.

Otro elemento importante de la justicia transicional debe ser señalado para este período: la denominación de calles, plazas y placas con nombres y acontecimientos de la violencia política conocida durante los años de predictadura y dictadura. Si bien es cierto que este tipo de iniciativas, en su mayoría realizadas por la Intendencia de Montevideo (a petición de diferentes sectores sociales), se han verificado a lo largo de los últimos treinta años, es en este período donde hubo más propuestas (Allier Montaño, 2010b). En el mismo sentido, en 2001 se inauguró el Memorial a los Detenidos-Desaparecidos en el Cerro de Montevideo, y en 2006 el Museo de la Memoria, también en la capital. Se trata de medidas de reparación social y simbólica, al implementar en lugares de memoria culturales el sentido del terrorismo de Estado verificado durante la dictadura, reconociendo así la violencia política ejercida en aquellos años.

La implantación de la justicia y el esclarecimiento del pasado, 2005-2017

En 2005, Tabaré Vázquez (Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría) asumió la presidencia de la República. Su gobierno aplicaría nuevas políticas de memoria y de justicia transicional.

El 22 de julio comenzaron los trabajos ordenados por el presidente a investigadores y técnicos de la Universidad de la República para que acudieran a establecimientos militares para averiguar si existían enterramientos de desaparecidos.⁹ Unos pocos meses después, el 29 de noviembre, el Grupo de Investigación en Arqueología Forense de la Universidad de la República (GIAF) —asesorado por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF)— localizaba los restos de Ubagesner Chaves Sosa (militante del Partido Comunista Uruguayo, desaparecido el 28 de mayo de 1976, en Montevideo), quien se convertía en el primer exdetenido-desaparecido en ser ubicado. El 2 de diciembre era también encontrado Fernando Miranda,¹⁰ quien se convertía en el primer exdesaparecido ubicado en una unidad militar.

Si bien en diciembre de 2006, Vázquez emitía una resolución que dio por culminada la primera etapa de las investigaciones, lo cierto es que estas continuaron.¹¹ Los hallazgos de desaparecidos continuaron: Roberto Gomensoro Josman,¹² Julio Castro¹² y Ricardo Blanco Valiente.¹³ En total, entre enero de 2006 y noviembre de 2012 fueron ubicados e identificados los restos de 12 personas declaradas como desaparecidas, entre ellos dos ciudadanos chilenos, desaparecidos en Argentina en 1976, y dos ciudadanos argentinos.

Respecto a estos acontecimientos, es necesario decir que particularmente las dos primeras localizaciones se conformaron como *momentos detonantes de la memoria*: la noticia acaparó la atención de los medios de comunicación y de la opinión pública. Se trataba de un acontecimiento mayor que, nuevamente, ratificaba las denuncias de los grupos de derechos humanos y de víctimas directas: en Uruguay habían existido los secuestros y las desapariciones de militantes políticos. También contrarrestaban los informes de las Fuerzas Armadas (entregadas tiempo antes a Vázquez) y de la propia Comisión para la Paz, que habían asegurado que los cuerpos de los desaparecidos habían sido removidos y cremados. En todo caso, aún existían cuerpos en establecimientos militares que comprobaban lo contrario.

Las nuevas políticas de memoria se vincularon también con medidas de reparación económica y social. En septiembre de 2005 se decretaba la Ley 17.894, que declaraba “ausentes, por causa de desaparición forzada, a las personas cuyo desaparecimiento dentro del territorio nacional resultó confirmado en el Anexo 3.1 del Informe Final que produjo la Comisión para la Paz”, y que tenía como uno de sus objetivos facilitar la vida legal de familiares de desaparecidos.

A principios de 2006 se ratificó la Ley 17.949 (“Personal militar destituido, desvinculado, dado de baja, pasado a situación de reforma o similares, por razones políticas o ideológicas”), a través de la cual se establecían medidas de jubilación y pensión para militares perseguidos durante la dictadura (sumándose a las leyes emitidas en 1997 y 2001, que parcialmente reparaban algunos derechos). Un punto muy relevante de esta ley es que, además de que la reparación era dirigida a quienes habían visto violados sus derechos, se trataba de una reparación no solo económica, sino moral. Se destacaba que el daño sufrido por algunos miembros de las Fuerzas Armadas se debió a haber “jurado fidelidad a las instituciones democráticas”.

9. No fueron pocos los problemas observados: los terrenos habían sido manipulados o transformados, los testimonios de testigos oculares no concordaban con lo investigado en los establecimientos.

10. Profesor de la Universidad de la República, fue secuestrado el 30 de noviembre de 1975 en Montevideo. Falleció entre el 1 y el 2 de diciembre en el centro clandestino de detención “300 Carlos”, durante un interrogatorio bajo torturas. Era padre de Javier Miranda, miembro de Asociación Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos.

11. En la misma resolución, fijaba el 19 de junio de cada año como el “Día del Nunca Más”. Se trató de una decisión muy controvertida y que generó una amplia discusión entre el gobierno y organismos de derechos humanos. Ver Allier Montaño (2010a).

12. Profesor, periodista de la revista *Marcha* y uno de los más importantes intelectuales del país, desapareció en Uruguay el 1 de agosto de 1977.

13. Militante del Partido Comunista Revolucionario, secuestrado en Montevideo el 15 de enero de 1978.

Una forma de escribir la historia reciente se da a través de las leyes, pues en ellas no solo se dan interpretaciones del pasado sino que se establecen etapas respecto a él. Se trata, en este caso, de una verdad legal, fundamental en la justicia transicional, pues hegemoniza una lectura del pasado a través de la legislación parlamentaria. En la Ley 17.949, de “subversivos” durante la dictadura, los militares destituidos, desvinculados, dados de baja, o pasados a situación de reforma o similares, por motivos políticos o ideológicos, pasaban a ser “fieles defensores de las instituciones democráticas” con los gobiernos constitucionales posdictadura. No solo había una gran distancia entre ambas definiciones, sino entre las acciones tomadas respecto a las mismas personas: de la destitución se pasaba a la reparación económica y moral por el “tratamiento degradante padecido”.

Respecto a las leyes de reparación, debe mencionarse la Ley 18.596 (“Actuación ilegítima del Estado entre el 13 de junio de 1968 y el 28 de febrero de 1985. Reconocimiento y reparación a las víctimas”), destinada a reparar a las víctimas del Terrorismo de Estado, alcanzando a quienes hubiesen sufrido, desde el 13 de junio de 1968 y hasta el 28 de febrero de 1985, “[...] la violación a su derecho a la vida, a su integridad psicofísica y a su libertad dentro y fuera del territorio nacional [...]”, en acciones que incluyesen la participación de agentes del Estado. La ley incluía tanto acciones materiales como simbólicas en una reparación moral. En 2013, la Comisión Especial encargada de llevar a cabo las acciones informaba que había realizado 318 reparaciones simbólicas y 161 personas reparadas en salud: para 78 niños nacidos en cautiverio o que habían permanecido en detención con sus padres, 148 familias de víctimas fallecidas o desaparecidas, 45 personas que sufrieron lesiones gravísimas y 6 niños desaparecidos (*La República*, 11 de enero de 2013).

Así, el gobierno de Vázquez modificó las formas de reparación jurídica, social y económica a las víctimas del régimen cívico-militar. Transformó también la relación con la verdad histórica de los desaparecidos. Y en un tercer plano, transmutó la justicia penal, al asumir de otra manera la Ley de Caducidad. Y es que, de hecho, aunque había asegurado en varias ocasiones durante su campaña electoral que respetaría la Ley de Caducidad, a través de Gonzalo Fernández, secretario de la Presidencia, puso en práctica un “protocolo” de interpretación de la Ley 15.848, que ordenaba investigar toda denuncia para luego ampararla o no a la caducidad, y establecía que no estaban amparados los crímenes anteriores a 1973¹⁴ y los realizados en el exterior, así como los económicos que ya establecía la norma.¹⁵

Su primera medida se dio en junio de 2005, al dejar fuera de la Ley el caso de una estudiante comunista (Nibia Sabalsagaray, asesinada en 1974), al considerar que había existido participación de militares y “un par de civiles”, siendo que la Ley de Caducidad no incluía a los civiles. Era la primera vez en veinte años en que un presidente de la República hacía uso de la prerrogativa otorgada por dicha ley para decidir que un caso no se encontraba comprendido en la ley. Así, el presidente Vázquez no solo no se amparaba en la Ley de Caducidad para no investigar (como lo habían hecho los presidentes anteriores), sino que dejaba fuera de ella una cantidad no desdeñable de casos. Poco después, habilitaba a la justicia para investigar la muerte de Luis Roberto Luzardo, asesinado el 9 de junio de 1973, unos días

14. La Ley de Caducidad no define el período estipulado para amnistiar los delitos, pues solo menciona el final de la época, sin reconocer el principio: “Se reconoce que ha caducado el ejercicio de la pretensión punitiva del Estado respecto de los delitos cometidos hasta el 1° de marzo de 1985” (Ley 15.848).

15. Vázquez puso en acción el artículo 4 de la Ley de Caducidad: “Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes el Juez de la causa remitirá al Poder Ejecutivo testimonios de las denuncias presentadas hasta la fecha de promulgación de la presente ley referentes a actuaciones relativas a personas presuntamente detenidas en operaciones militares o policiales y desaparecidas así como de menores presuntamente secuestrados en similares condiciones.

El Poder Ejecutivo dispondrá de inmediato las investigaciones destinadas al esclarecimiento de estos hechos.

El Poder Ejecutivo dentro del plazo de ciento veinte días a contar de la comunicación judicial de la denuncia dará cuenta a los denunciados del resultado de estas investigaciones y pondrá en su conocimiento la información recabada” (Ley 15.848).

antes del golpe de Estado, por lo que Vázquez entendía que el caso tampoco estaba comprendido por la Ley de Caducidad.

La interpretación de la Ley de Caducidad permitió la indagación de diversas denuncias (muchas de las cuales aún están realizándose), la actuación de la justicia penal y el procesamiento de militares, policías y civiles de la dictadura, incluso de dos de los presidentes durante la dictadura. De esa forma, el año 2006 se transformaría en el paradigma de la “nueva justicia”. En septiembre de ese año, el juez Luis Charles dictó prisión a seis militares y dos policías,¹⁶ indagados por la desaparición de Adalberto Soba (Partido por la Victoria del Pueblo, desaparecido en Argentina el 26 de septiembre de 1976). Posteriormente, a esta causa se sumó la de Washington Barrios (MLN-T, desaparecido el 18 de septiembre de 1974) y la del denominado “Segundo Vuelo”.¹⁷

Un par de meses después, el 16 de noviembre, Juan María Bordaberry (expresidente de la República) y Juan Carlos Blanco (excanciller de la dictadura), fueron condenados a veinte años de prisión como “coautores de cuatro delitos de homicidio muy especialmente agravado” por los asesinatos de Michelini, Gutiérrez Ruiz, Barredo y Whitelaw.

Un año más tarde, en diciembre de 2007, el general (r) Gregorio Álvarez (también expresidente de la República) y el capitán de navío Juan Carlos Larcebeau fueron encontrados culpables por delitos de desaparición forzada cometidos en 1978 a través de las transferencias clandestinas de militantes uruguayos entre Buenos Aires y Montevideo, por medio de los llamados “Vuelos”, ya mencionados.

En octubre de 2009, la Suprema Corte de Justicia encontró inconstitucional la Ley de Caducidad para el caso de Nibia Sabalsagaray. A partir de ello, muchos abogados de causas de derechos humanos solicitaron la inconstitucionalidad de la Ley para los casos que llevaban adelante. Un año después, en octubre de 2010, la Suprema Corte decretaba la inconstitucionalidad de la ley para 19 casos más. En febrero de 2011, también encontró inconstitucional la ley para el caso de “Los fusilados de Soca”,¹⁸ lo que permitió iniciar la investigación sobre Amaral García, hijo de un matrimonio asesinado en ese contexto y apropiado ilegalmente durante la dictadura.

Desde 1985, el mayor impedimento legal para llevar a los presuntos culpables de violaciones de derechos humanos a la justicia era la Ley de Caducidad. El referéndum de 1989 inmovilizó a las organizaciones de víctimas y otros grupos que los apoyaban, al entender que la ciudadanía había elegido no juzgar a los militares. No obstante, las transformaciones en el sistema político (la menor fortaleza de los militares, así como la llegada de la izquierda al poder y el fortalecimiento de los organismos de defensa de los derechos humanos), llevó a que desde 2005 se planteara limitar o anular la ley. El 21 de noviembre de 2006 se creó la Coordinadora Nacional por la Nulidad de la Ley de Caducidad. Para junio de 2009, la Coordinadora logró obtener las firmas necesarias para convocar a un referéndum, que finalmente se realizaría el 25 de octubre de 2009. Por segunda vez en veinte años, la posición derogatoria resultó insuficiente al obtener solo el 47,6% de los votos.

Parecía entonces no haber más discusión al respecto, dado que por segunda ocasión la ley era validada por la ciudadanía. No obstante, entonces el Encuentro Progresista-Frente Amplio decidió hacerse cargo del asunto, y en marzo

16. El teniente coronel (r) José Gavazzo, el coronel (r) Jorge Silveira, el coronel (r) Gilberto Vázquez, el coronel (r) Ernesto Ramos, el coronel (r) Luis Maurente, el exmilitar José Ricardo Arab Fernández, y los expolicías Ricardo Medina y José Sande Lima. También estaba siendo procesado el coronel (r) Juan Antonio Rodríguez Buratti, pero nunca fue procesado porque se suicidó unos días antes de la audiencia; su suicidio generó amplios debates públicos, pues los militares consideraban que la presión sobre ellos era excesiva.

17. Desde hace algunos años se ha conocido la existencia de diversos “vuelos” entre fines de 1970 y principios de los años 1980, en los cuales varias decenas de uruguayos habrían sido “transferidos” desde el centro clandestino “Automotores Orletti” en Buenos Aires a Montevideo. El primero de ellos está probado desde hace años, pues hubo sobrevivientes; el segundo fue comprobado recientemente y un tercero sigue siendo investigado.

18. Héctor Brum, María de los Ángeles Corbo, Graciela Estefanell, Floreal García y Mirtha Hernández, militantes del MLN-T, fueron detenidos en Buenos Aires el 8 de noviembre de 1974. Sus cadáveres fueron encontrados cerca de la localidad de Soca, Uruguay, el 20 de diciembre de 1974.

de 2010 presentó un “proyecto de ley interpretativo”. En mayo de 2011 se buscó, por la vía parlamentaria, “dejar sin efecto” la ley. Y si bien el proyecto alcanzó media sanción en la Cámara de Senadores, la votación resultó empatada en la Cámara de Diputados.

Y nuevamente, igual que en 1985, la presión de la ley y el tiempo se hizo presente: el primero de noviembre de 2011 prescribían los delitos y crímenes cometidos bajo el régimen cívico-militar; al llegar esa fecha, se cerraría la posibilidad de interponer nuevas denuncias a los responsables por violaciones de derechos humanos. Por ello, en octubre, la Cámara de Senadores aprobó un proyecto de ley que restablecía el pleno ejercicio de la “pretensión punitiva del Estado” uruguayo para aquellos delitos cometidos bajo dictadura: la Ley 18.831, de “Restablecimiento para los delitos cometidos en aplicación del terrorismo de Estado hasta el 1° de marzo de 1985”, que cataloga los delitos como de lesa humanidad, por lo que no prescriben ni se computará plazo alguno. La Cámara de Diputados la aprobó el día siguiente. Y así, mediante una nueva decisión parlamentaria, la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado quedó sin efecto legal alguno. Lo que una parte de la ciudadanía no logró a través de dos referéndums, fue rápidamente sancionado por los representantes del pueblo, desautorizando así la decisión que otros representantes del pueblo habían tomado en 1985. Ello muestra que la justicia transicional depende en gran medida de la voluntad gubernamental.

Otro momento relevante se dio en julio de 2015, cuando la Suprema Corte de Justicia declaró, respecto a la solicitud del general (r) Pedro Barneix, que durante el tiempo en que no pudo actuar la justicia porque la Ley de Caducidad lo impedía, los plazos de prescripción no corrían. Por lo tanto, su juicio sobre el caso del asesinato de Aldo Perrini (ocurrido en 1974 en Colonia) debía continuar. En ese sentido, para los abogados de Perrini, la Suprema Corte aceptaba la tesis de que cuando una persona no puede ejercer su derecho, no puede computarse ningún plazo.

Gracias a estos procesos, en los últimos años se ha conocido una verdadera explosión de denuncias ante la justicia penal. Asesinatos, desaparición forzada y torturas están siendo procesados a través de denuncias colectivas en contra de acciones represivas y en centros clandestinos de detención. De esa forma, las víctimas de la dictadura han podido colocarse en un lugar privilegiado en la arena pública y en los debates sobre el pasado reciente en Uruguay, conociéndose en el país un nuevo momento en la justicia transicional.

Por último, respecto a este período, hay que volver nuevamente la vista hacia la cuestión de la verdad, pero en esta ocasión la histórica. Al asumir la presidencia Tabaré Vázquez en 2005, el Poder Ejecutivo encargó a José Pedro Barrán, Gerardo Caetano y Álvaro Rico, destacados y reconocidos profesores-investigadores de historia de la Universidad de la República, llevar a cabo lo establecido en el “programa de gobierno del Frente Amplio” respecto de los derechos humanos.

En 2007 los profesores publicaron cuatro tomos,¹⁹ que no se referían únicamente a los desaparecidos, pues buscaron abarcar también otras violaciones de derechos humanos: los asesinatos políticos, la prisión política prolongada (el método represivo que caracterizó a la dictadura uruguaya), las políticas de vigilancia y persecución utilizadas contra sindicatos, partidos políticos y estudiantes, así como la represión política ejercida sobre los uruguayos radicados en el país y aquellos que vivían exiliados. De esta forma, se presentó por primera vez una visión global de los efectos “que el terrorismo de Estado generó en la sociedad uruguaya” (Rico, 2009). La investigación histórica duró más de seis años.

Este informe fue publicado por la Presidencia junto a un quinto tomo, que contenía el Informe Final del equipo de arqueólogos, Grupo de Investigación en Arqueología Forense del Uruguay (encabezado por el destacado profesor de la Universidad de la República José López Mazz) acerca de las excavaciones en búsqueda de los desaparecidos. En él se

19. En noviembre de 2011 se publicó la “Actualización de la Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos”, lo que muestra que las investigaciones en torno al terrorismo de Estado se encuentran en permanente revisión, inhabilitando la idea de un “punto final”: así, se incluyeron cinco nuevos casos de desaparición forzada. Al inicio de este artículo se señalaron los principales resultados cuantitativos.

hacía una minuciosa exposición sobre las excavaciones que se realizaron en dependencias militares. También contenía un balance de todo lo encontrado, estableciendo lo más significativo en cuanto a la búsqueda.

Más allá de la importancia de lo encontrado, es necesario señalar que se trataba de la primera vez que el gobierno se acercaba a historiadores y antropólogos para hacer una narración científica del pasado. Sumándose a la *verdad social* que ya se había creado con la Comisión para la Paz (Allier Montaño, 2006), ahora se adquiría una *verdad histórica* creada y avalada por los propios sujetos que escriben la historia: los historiadores. Así, la verdad sería una *verdad histórica*, y en ella se apoyaría el Poder Judicial para dictaminar judicialmente el pasado.

Treinta años de debates y de luchas por la justicia y la verdad en Uruguay muestran que no hay nada escrito cuando se trata de cómo narrar el pasado y cómo tramitarlo judicialmente. El cambio en las correlaciones de fuerza entre los actores y el surgimiento de nuevas generaciones modifican los escenarios políticos y con ello las posibilidades de acceder a la justicia y a la verdad histórica. En 1989, el entonces presidente de la República, Julio María Sanguinetti, se refería al pasado reciente de la siguiente manera: “*Estos hechos deben quedar para los historiadores...* porque el futuro no puede seguir envenenado con las discusiones del pasado” (*Búsqueda*, 13 de abril de 1989: 5; destacado nuestro). Más de dos décadas después, el presidente Tabaré Vázquez solicitaba a los historiadores que escribieran la historia reciente para “esclarecer” el pasado, pues solo la aclaración de esos hechos podría permitir la “reconciliación” entre los uruguayos. Ambos presidentes aludían a los historiadores, pero desde lugares muy diferentes.

¿Una transición a la democracia concluida?

En su clásico libro sobre las transiciones, O'Donnell, Schmitter y Whitehead entendían por tales los intervalos entre un régimen político y otro. Ellos estudiaron lo que denominaron como la transición durante el régimen autoritario y hasta el cambio de gobierno. Más adelante, hubo quienes continuaron el estudio, analizando la consolidación de la democracia ya bajo un nuevo régimen. Con esta segunda ola de estudios, se entendió que la consolidación de la democracia estaba ligada a la finalización del legado autoritario. En muchos casos, ello involucraba las violaciones de derechos humanos (Aguilar, 2002).

En 2001, en un trabajo sobre el papel del Frente Amplio en la transición democrática, señalábamos que, siguiendo a O'Donnell, Schmitter y Whitehead, por transición entendíamos

[...] el intervalo transcurrido entre un régimen político y otro, y delimitado por el inicio de la disolución del régimen autoritario y por la *resolución de todos los conflictos existentes entre ambas partes*: en este caso militares y civiles [...] es decir, cuando los asuntos pendientes del régimen anterior son finiquitados (Allier Montaño, 2001: 131).

Ello implicaba que mientras no fueran resueltas todas las cuestiones ligadas a las violaciones de derechos humanos (el gran legado de la dictadura), no se podría considerar como finalizada la transición. Luego del referéndum de 1989, la mayoría de los expertos en el tema consideraron que este acto plebiscitario cerraba el capítulo de la transición.

En ese sentido, debe recordarse que en las transiciones, las reglas del juego político no están definidas, y son objeto de una ardua contienda. Según O'Donnell, Schmitter y Whitehead, los actores luchan no solo por conseguir sus intereses y los de aquellos que dicen representar, “[...] sino también por definir las reglas y procedimientos cuya configuración determinará probablemente quiénes serán en el futuro los perdedores y los ganadores” (O'Donnell,

Schmitter y Whitehead, 1991, vol. 4: 20).

Pero las relaciones de fuerza entre los distintos actores cambiaron mucho desde la salida de la dictadura y luego de treinta años de régimen democrático. Los militares fueron perdiendo mucho del poder de que gozaban. Los Partidos Tradicionales se debilitaron. Y la izquierda, el llamado “cáncer de la sociedad” por la Fuerzas Armadas, ha ganado una fuerza insospechada hace tres décadas (Garcé y Yaffé, 2005). El arribo de la izquierda tradicionalmente partidaria al poder nacional en 2005 conllevaría transformaciones importantes en los vínculos entre militares, justicia y democracia. Y aún más, en 2010 el arribo al gobierno nacional del antiguo enemigo de las Fuerzas Armadas uruguayas, el MLN-T, iluminaría aún más las transformaciones en el escenario político uruguayo. De esa forma, en los últimos quince años, la justicia transicional en Uruguay ha adquirido características no conocidas ni imaginadas a la salida de la dictadura.

A lo largo del texto hemos insistido en la importancia de algunos factores para que la justicia respecto a violaciones de derechos humanos haya sido ejercida en Uruguay. En primer término, el cambio en las relaciones de poder entre los distintos actores inmersos en la cuestión de la implementación de la justicia (militares, Poder Judicial, Poder Ejecutivo, movimientos de derechos humanos).

En segundo lugar, muchos autores han afirmado, tal y como nosotros lo hemos hecho, la importancia del surgimiento de un movimiento de derechos humanos que ha impulsado nacionalmente la demanda de justicia, memoria y verdad (Lessa, 2013). Otros autores insisten en la relevancia de la creación de redes transnacionales de apoyo para promover la justicia transicional en el dominio nacional, al situar en primer lugar de la agenda internacional la justicia, y transformando y redefiniendo las formas y las posibilidades de hacer política en los Estados: las redes “están transformando las prácticas de la soberanía nacional al contribuir a desdibujar los límites en las relaciones entre el Estado y los ciudadanos, y al facilitar la posibilidad que tanto el Estado como los ciudadanos tienen de acudir al sistema judicial internacional” (Keck y Sikkink, 1998: 2).

Frente a ello, en tercer término, nosotros insistimos en la importancia de la “voluntad gubernamental” nacional para llevar a cabo medidas reparatorias de justicia transicional. Autores como Kathryn Sikkink (2013) han proclamado la existencia de un “efecto cascada” en la evolución de las demandas de justicia en el mundo, y que esta exigencia por justicia retrospectiva ha sido impulsada fundamentalmente por ciertos actores (“norm entrepreneur”) que se han adelantado a otros, dando origen al efecto cascada. Sin embargo, tal y como lo prueban diversos casos nacionales, aunque existan estos actores y aun cuando tengan relevancia en el escenario nacional, mientras el gobierno no tiene la voluntad de hacer justicia, la justicia nacional no llega. Estos actores pueden lograr justicia transnacional (por ejemplo, a través de condenas en la Corte Interamericana de Derechos Humanos), pero mientras las condiciones políticas nacionales no lo permiten, no hay justicia transicional. Ello ha sido evidente en el caso uruguayo, en el que no hubo justicia respecto a la dictadura cívico-militar hasta 2005, momento en que asumió la presidencia de la República la izquierda partidaria.²⁰

Como se señaló desde un inicio, existen al menos cuatro tipos de medidas diferentes respecto a la justicia transicional: 1) reparación simbólica (a través de políticas de memoria, como museos, monumentos y reconocimiento social y político); 2) reparación económica (a través de leyes o juicios civiles); 3) búsqueda de la verdad (a través de juicios y de comisiones de investigación) y 4) obtención de justicia penal (castigo a los responsables).

20. Es mucho más evidente en el caso mexicano, en donde pese a la intensa movilización conocida desde los años 1970 por grupos de familiares y víctimas respecto a la represión política contra los movimientos estudiantiles de 1968 y 1971, así como durante la Guerra Sucia de los años 1970-1980, no ha habido una sola sentencia condenatoria para los responsables de la violencia de Estado. Ver Allier Montaño (2015). Una serie de casos latinoamericanos puede encontrarse en Allier Montaño y Crenzel (2015).

En Uruguay, ha existido justicia transicional desde el inicio, pero las medidas que se han llevado a cabo en cada momento histórico han tenido mucho que ver con la voluntad gubernamental y la relación de fuerzas entre los distintos actores sociales y políticos (grupo de víctimas, Fuerzas Armadas, partidos políticos). Por un lado han estado las reparaciones, tanto simbólicas como económicas para distintos sectores de víctimas de la dictadura; por otra parte, se ubican los juicios civiles, que implicaron también reparaciones económicas y de reconocimiento histórico; por otro lado, se ubican las medidas tendientes a reconocer la verdad de lo ocurrido, verificadas a través de comisiones de investigación; por último, llegaron las medidas de justicia penal que, aunque tardías, han tenido un peso muy importante en la justicia transicional aplicada en Uruguay.

En ese sentido, en 2010, señalábamos respecto a la historia de los debates y las luchas por verdad y justicia en Uruguay: “Sin tener la facultad de ver el futuro que poseía Tiresias, se puede decir que la historia de los debates sobre el pasado reciente en Uruguay seguirá conociendo modificaciones importantes en los próximos años. Habrá, pues, que continuar su escritura” (Allier Montaño, 2010a: 273). Las batallas por la memoria, por la justicia y la verdad no parecen tener un fin. Incluso ejemplos de otros países y otros pasados, como la Alemania nazi, muestran que el pasado puede tardar mucho tiempo en apaciguarse.²¹

El caso uruguayo muestra que, aunque la cuestión de los temas pendientes es extremadamente relevante para las transiciones, no se puede pensar que ello defina o no la conclusión de la transición, puesto que es muy posible que estos temas solo concluyan cuando los grupos que lo vivieron hayan muerto. En ese sentido, están vinculados con la llamada memoria colectiva (Halbwachs, 2005): una memoria vive mientras hay un grupo que le da soporte. Las demandas ligadas a la justicia transicional son vehiculadas por actores políticos. Si los actores políticos mueren, las demandas pueden dejar de existir. Aunque, por supuesto, puede ocurrir que nuevas generaciones asuman como suyas esas demandas, como en el caso de Hijos.

Mantener que una transición a la democracia no concluiría mientras todo el tema del legado autoritario no sea resuelto sería un sinsentido en 2017. La cuestión de la consolidación debe estudiarse a partir de las relaciones de fuerza existentes entre los diversos actores de una transición, y no a través de la liquidación de los asuntos pendientes de los regímenes autoritarios. La justicia transicional, que permite ir resolviendo esos temas pendientes, puede tardar muchos años en llegar. Pero como lo muestran múltiples ejemplos nacionales, incluido el uruguayo, se termina por alcanzar.

Bibliografía

- Achard, Diego: *La transición en Uruguay*, Montevideo, Instituto Wilson Ferreira Aldunate, 1989.
- Aguilar, Mario I.: “The Disappeared and the Mesa de Diálogo in Chile 1999-2001: Searching for Those Who Never Grew Old”, en *Bulletin of Latin American Research*, v. 21, N°3, 2002, pp. 413-424.
- Alcántara, Manuel e I. Crespo, Ismael: *Partidos políticos y procesos electorales en Uruguay (1971-1990)*, Madrid, CEDEAL, 1992.
- Allier Montaño, Eugenia: “De conjura a lucha por la democracia: una historización de las memorias políticas del 68 mexicano”, en E. Allier Montaño y E. Crenzel (coords.), *Las luchas por la memoria en América Latina. Historia reciente y violencia política*, México, Bonilla Artigas Editores - IISUNAM, 2015, pp. 185-219.
- *Batallas por la memoria. Los usos políticos del pasado reciente en Uruguay*, Montevideo, Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM - Trilce, 2010a.

21. Setenta años después de finalizada la Segunda Guerra Mundial, en julio de 2015, Oskar Groening, de 94 años y conocido como “el contador de Auschwitz”, fue sentenciado a cuatro años de prisión, atribuyéndosele 300.000 cargos de complicidad por asesinato en el campo de exterminio de Auschwitz.

- “El pasado reciente en la nomenclatura de Montevideo (1985-2006)”, en C. Macon y L. Cucchi (coords.), *Mapas de la transición. La política después del terror en Alemania, Chile, España, Guatemala, Sudáfrica y Uruguay*, Buenos Aires, Ladosur, 2010b, pp. 21-44.
- “The Peace Commission: A Consensus on the ‘Recent Past’ in Uruguay?”, en *European Review of Latin American and Caribbean Studies*, Ámsterdam, Nº81, 2006, pp. 87-96.
- “La izquierda en las transiciones a la democracia. El caso uruguayo”, en *Secuencia*, México, Nº49, 2001, pp. 130-151.
- Caetano, Gerardo y Rilla, José: *Breve historia de la dictadura*, Montevideo, CLAEH, 1991.
- Caetano, Gerardo: “‘The Citizens’ Testament and the Necessary Risks of Truth: Accounts Pending in Contemporary Uruguay”, en *Human Rights and Latin American Cultural Studies*, Anuario 2009, Nº4, pp. 85-136.
- Cavarozzi, Marcelo: Más allá de las transiciones a la democracia en América Latina, en *Revista de Estudios Políticos*, Anuario 1991, Nº74, pp. 85-111.
- Comisión para la Paz: *Informe final de la Comisión para la Paz*, Montevideo, 2003, en www.presidencia.gub.uy (consultado en junio de 2003).
- De Giorgi, Álvaro: “Pasado reciente y mitologías (re)fundacionales en Uruguay. Un análisis de los discursos presidenciales de Julio M. Sanguinetti (1985) y Tabaré Vázquez (2005-2006)”, en E. Bohoslavsky et al. (eds.), *Problemas de Historia reciente del Cono Sur. V. I*, Buenos Aires, Prometeo, 2010.
- Dutrénit, Silvia (ed.): *El Uruguay del exilio. Gente, circunstancias, escenarios*, Montevideo, Trilce, 2006.
- Dutrénit, Silvia: *El maremoto militar y el archipiélago partidario. Testimonios para la historia reciente de los partidos políticos uruguayos*, México, Instituto Mora, 1994.
- Dutrénit, Silvia y Varela, Gonzalo: *Tramitando el pasado. Violaciones de los derechos humanos y agendas gubernamentales en casos latinoamericanos*, México, FLACSO, 2010.
- Errandonea, Jorge: “Justicia transicional en Uruguay”, en *Revista IIDH*, Anuario 2008, v. 47, pp. 13-69.
- Foucault, Michel: *La verdad y las formas jurídicas*, México, Gedisa, 1986.
- Garcé, Alonso y Yaffé, Jaime: *La era progresista*, Montevideo, Fin de Siglo, 2005.
- Gillespie, Charles: “Democratic Consolidation in the Southern Cone and Brazil: Beyond Political Disarticulation”, en *Third World Quarterly*, Anuario 1989, v. 11, Nº2, pp. 92-113.
- Ginzburg, Carlo: *El juez y el historiador*, Madrid, Anaya/M. Muchnick, 1993.
- Giorgi, Víctor (ed.): *Represión y olvido. Efectos psicológicos y sociales de la violencia política dos décadas después*, Montevideo, SERSOC-Editorial Roca Viva, 1995.
- González, Luis Eduardo: *Estructuras políticas y democracia en Uruguay*, Montevideo, Fundación de Cultura Universitaria - Instituto de Ciencia Política, 1993.
- “Uruguay, 1980-1981: An Unexpected Opening”, en *Latin American Research Review*, Anuario 1983, v. 18, Nº3, pp. 63-76.
- Halbwachs, Maurice: *La memoria colectiva*, Zaragoza, Ediciones Universitarias de Zaragoza, 2005.
- Hayner, Priscilla: *Verdades innombrables. El reto de las comisiones de la verdad*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2008.
- Huntington, Samuel: *El orden político en las sociedades de cambio*, Paidós, Buenos Aires, 1990.
- Informe de la Comisión Investigadora sobre Situación de Personas Desaparecidas y Hechos que la Motivaron*, 4 de noviembre de 1985, *Diario de la Cámara de Representantes* Nº1858, Tomo 620, XLIIa. Legislatura, Primer período ordinario, 66a. sesión (extraordinaria), 7 de noviembre de 1985.
- Informe de la Comisión Investigadora sobre Situación de Personas Desaparecidas y Hechos que la Motivaron*, 16 de julio de 1985, *Diario de la Cámara de Representantes* Nº1858, Tomo 620, XLIIa. Legislatura, Primer período ordinario, 66a. sesión (extraordinaria), 7 de noviembre de 1985.
- Karl, Terry Linn: Dilemas de la democratización en América Latina, en *Foro Internacional*, Anuario 1991, XXXI-3, pp. 388-417.
- Keck, Margaret y Sikkink, Kathryn: *Activists beyond Borders: Advocacy Networks in International Politics*, Ithaca-London, Cornell University Press, 1998.
- Lanzaro, Jorge: “La ‘doble transición’ en el Uruguay. Gobierno de partidos y neo-presidencialismo”, en *Nueva Sociedad*,

Anuario 1993, N°128, pp. 132-147.

Lessa, Francesca: *Memory and Transitional Justice in Argentina and Uruguay. Against Impunity*, Nueva York, Macmillan, 2013.

Markarian, Vania: *Idos y recién llegados, la izquierda uruguaya en el exilio y las redes transnacionales de derechos humanos, 1967-1984*, México, Correo del Maestro - Ediciones La Vasija / CEIU-FHCE, 2006.

O'Donnell, Guillermo, Schmitter, Philippe y Whitehead, Lawrence: *Transiciones desde un gobierno autoritario*, 4 vol., Paidós, Buenos Aires, 1991.

Rico, Álvaro (coord.): *Cómo votaron los Partidos en el Plebiscito contra la Caducidad en 2009 y la historia contra la Impunidad (2006-2013)*, Montevideo, Trilce, 2014.

— *Investigación Histórica sobre detenidos - desaparecidos*, 4 tomos, Montevideo, Presidencia de la República - IMPO, 2007, 2011.

— *Investigación histórica sobre la dictadura y el terrorismo de Estado en Uruguay: 1973-1985*, Montevideo, Universidad de la República - Ediciones de la Cruz del Sur, 2009.

— *Uruguay: cuentas pendientes: Dictadura, memoria y desmemorias*, Montevideo, Trilce, 1995.

Roniger, Luis: "Transitional justice and Protracted Accountability in Re-Democratized Uruguay, 1985-2011", en *Journal of Latin American Studies*, año 2011, N°43, pp. 693-724.

Sikkink, Kathryn: *La cascada de la justicia. Cómo los juicios de lesa humanidad están cambiando el mundo de la política*, México, Gedisa, 2013.

Teitel, Ruti G.: "Genealogía de la justicia transicional", en *Harvard Human Rights Journal*, año 2003, V. 16, pp. 69-94.

Resumen

En los años 1980 dieron inicio los trabajos sobre transición a la democracia en Uruguay, centrándose en el intervalo transcurrido entre el régimen autoritario y el democrático. Sin embargo, la dictadura cívico-militar dejó un fuerte legado autoritario en el régimen democrático y así, desde principios del siglo XXI, comenzaron los estudios de justicia transicional, que se centraron en examinar las medidas reparatorias de las violaciones de los derechos humanos. Algunos autores han sugerido que mientras la justicia transicional no sea completada, la transición a la democracia no podrá concluir. En este artículo abordamos la cuestión desde el caso uruguayo, analizando y debatiendo los postulados de la transición a la democracia y de la justicia transicional.

Palabras clave

Uruguay, justicia transicional, transición a la democracia, dictadura cívico-militar

Abstract

Studies on transition to democracy in Uruguay began in the 1980's. However, the civil-military dictatorship left behind a strong authoritarian legacy in the democratic regime; thus, it was only starting at the beginning of the 21 century that studies on transitional justice began. These focused on examining measures to repair this authoritarian legacy. Some authors have suggested that while transitional justice is not completed, transition to democracy can not

be thought as concluded. This article deals with the issue from the Uruguayan study case, analyzing and discussing the principles of transition to democracy and transitional justice.

Keywords

Uruguay, transitional justice, transition to democracy, civil-military dictatorship

“Juego de cartas”: la lucha del poder en *Leviathan* y *Behemoth* de Thomas Hobbes

Fecha de recepción: 10-09-2016

Fecha de aceptación: 28-10-2017

Diego A. Fernández Psychaux*

B. Llegada la paz a Inglaterra, y con el rey en prisión, ¿en quién residía el poder soberano?
// A. El derecho residía ciertamente en el rey, pero su ejercicio no residía aún en nadie; el Parlamento y Oliver Cromwell, lugarteniente general de Sir Thomas Fairfax, se lo disputaron sin combatir, como en un juego de cartas, a lo largo de los años 1647 y 1648.
Thomas Hobbes, *Behemoth*, p. 39.

I. Introducción

El artículo se propone avanzar en una lectura de la obra de Hobbes que identifique la circulación del poder entre distintos actores dentro del Estado y el modo en que esta afecta el pretendido monopolio del soberano sobre los juicios que determinan los límites de la obediencia.¹ Es decir, analizar las luchas del poder que atraviesan la figura del Leviatán² en su función de reducir a la unidad la multiplicidad de voluntades (*i. e.* apetitos de la multitud). Al leer tal antagonismo, tanto si se toma en serio la “ficción” del dios mortal como si no se lo hace, la unidad del representante aparece necesariamente constituida por una urdimbre de relaciones en la que la autoridad “pertenece” a los autores y no al actor. Para Hobbes, el representante recibe la “autorización” para actuar la “autoridad” de los autores. Estos últimos, “dueños” de sus acciones y, por tanto, con “derecho” sobre ellas, le ceden al representante una “autorización” para que hable en su nombre (Lev., 16.4). En la versión latina, Hobbes despeja cualquier ambigüedad del argumento y afirma: “y entonces aquel que representa es llamado el actor, y aquel que es representado es llamado autor, como aquel *por cuya autoridad actúa el actor*” (Lev., OL, 16.4, las cursivas no están en el original). Si Hobbes reconoce con claridad que el deber del soberano supone atender a las limitaciones propias de un poder modélico que no se

* Instituto de Investigaciones Gino Germani (IIGG). Uruburu 950, 6° piso. (C1114AAD). Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Correo electrónico: dfernandezpsychaux@gmail.com.

1. Agradezco la lectura atenta de Cecilia Abdo Ferez, Gustavo Castel de Lucas y Julián A. Melo, ya que sus comentarios han enriquecido de forma sustancial el argumento que aquí expongo.

2. Empleo la mayúscula sin cursivas (*i. e.* Leviatán) para referirme a la ficción del “deus mortalis” como sinónimo del Estado, diferenciándolo del título de la obra (*i. e.* *Leviathan*). En las referencias a los textos de Hobbes se emplea, salvo indicación en contrario, el número del capítulo y del párrafo.

compone más que cualitativamente, no solo las palabras son “propiedad” de los autores, sino también que, en alguna medida, son actuadas por los mismos “autores” y compuestas retóricamente en el poder del soberano. De tal modo que la voluntad soberana aparece constitutivamente conformada por suplementos cuya relación con aquella siempre retiene cierta opacidad (Fernández Peychaux, 2016). En consecuencia, la representación del soberano, aunque “supere su propia naturaleza de imagen para competir con la misma realidad” —según propone José María Hernández (2002: 202-242)—, nunca tiene una esencia separada del mundo corpóreo (Lev., 46.14-5, 18). En consecuencia, frente al lector atento a las características de la imagen del soberano que Hobbes presenta, esta quedaría despojada de su capacidad de sustituir la vida política, siempre fluida, compleja e imposible de cristalizar.

La lectura propuesta contradice una línea de interpretación arraigada según la cual *Leviathan* es un libro antirrevolucionario (Levine, 2002: 15), con ausencia total de un derecho a la rebelión (Wolf, 1972: 609), en el que está descartada la posibilidad misma de reemplazar a un soberano impune (Hindess, 1996: 54), y en el que, por tanto, la rebelión nunca puede justificarse (Ramet, 1997: 16; Charmichael, 1999: 16).³ Sin embargo, tampoco se inscribe en la estela de trabajos que han proliferado en las últimas décadas que reconocen y problematizan el conflicto interno del Estado hobbesiano (Kavka, 1982: 455-472; Hampton, 1986; Schrock, 1991: 853-90; Steinberger, 2002: 856-865; Curran, 2007: caps. 4 y 5; Tuck, 2004: 125-138; Hoekstra, 2004: 33-73; Ristroph, 2009; Sreedhar, 2010). Esto se debe a que estos trabajos recortan la agencia política a la medida del individuo y, en consecuencia, incurren en el error de olvidar que el agente hobbesiano politiza su voluntad en tanto puede hacerla valer para el común —i. e. asumiéndola colectivamente a través de la “regla de oro” que estructura la “reciprocidad” del pacto descrito en el capítulo 14 de *Leviathan* (Castel de Lucas, 2013: 107)—. Entonces, si bien reconocen la pervivencia de un derecho natural tras la celebración del pacto, la actualización de este queda reducida a dos extremos. Por un lado, el ejercicio del derecho natural supone el fin, o la imposibilidad misma, de la política (e.g. Hampton, 1986). Por el otro, su ejercicio se constriñe a la defensa legítima de la mera vida del cuerpo. Lo cual implica, por ejemplo para Sreedhar (2010), la ilegitimidad de quienes se amparan en ese derecho para desobedecer por razones morales o religiosas. Desde esta perspectiva, la insistencia en tal lectura atomizadora de la política hobbesiana repone una excesiva literalidad y una falta de comprensión de las figuras retóricas del texto idéntica a la de aquellas otras interpretaciones que niegan de plano la existencia de una hendidura en la imagen monolítica del poder omnipotente del Leviatán.

Por el contrario, sostengo que si se reconoce la fluidez de la política tal como la describe Hobbes, se hace visible un pacto político restituido a diario que, a su vez, resignifica lo “absoluto” del poder. Esta metodología de lectura de *Leviathan*, en la que sigo a James Martel, consiste en advertir la analogía entre el acto de “lectura” y la política. Si la intencionalidad principal (*main designe*, dice Hobbes) de un texto no está contenida en los distintos pasajes sino que ha de componerse mediante la correcta lectura (Lev., 43.24), queda claro que la “autoridad” del texto no proviene de su autor sino de las interpretaciones que operen su reconstrucción. Aquí el lector, al igual que el ciudadano que lee la imagen del soberano, se empodera en tanto el significado depende de una clase de consenso deliberativo y fluido sobre cómo debe ser interpretado el texto (Martel, 2013: 2, 21-37). La consecuencia de esta metodología estriba en abandonar el absurdo de atribuirle a Hobbes la confusión de presentar por soberano un simple “hombre de paja”.⁴ O, dicho de otro modo, atribuirle el desconocimiento de las implicaciones de su propia teoría de la autorización: que el

3. En esta línea se podría inscribir también a Carl Schmitt, quien en *El Leviatán en la doctrina del Estado de Thomas Hobbes* (2004) reconoce las complejidades de la libertad natural hobbesiana en relación con el orden, pero considera que el derecho natural no redundaría en un derecho político para peticionar frente a un soberano que no pacta.

4. En el capítulo 46 de *Leviathan* Hobbes denuncia a la metafísica aristotélica señalando el empleo de ideas abstractas con el propósito de confundir a los hombres al igual que a los pájaros que ven al granjero en el “hombre de paja” ubicado allí para espantarlos (Lev., 46.18).

soberano descansa sobre (y usurpa) una red de autoridades (Martel, 2013: 242). O, finalmente, como afirma Hanna Pitkin (1967: 28), atribuirle una comprensión demasiado liviana del concepto de representación que tienda a olvidar que el guion no lo escriben los actores.

En esa línea, la lectura de Hobbes que propongo busca otorgar mayor nitidez a su concepción de la política poniendo de relieve en *Leviathan* y *Behemoth* la presentación y el análisis de los conflictos entre intereses y valores antagonicos que no se adscriben a fallas del “dios mortal” sino que constituyen un aspecto central de la realidad política que tal artificio evoca. Nótese que no persigo “correr los velos” que ocultan la verdad del texto. Entre otras razones, porque la misma imagen del Leviatán que encabeza la obra se guarda muy bien de mostrar los engranajes que mueven la gran máquina. La ilustración de la portada en sus dos variantes (con los sujetos mirando hacia dentro o hacia fuera interpelando al lector con su mirada) presenta un demonio con un cuerpo compuesto por aquella urdimbre que se menciona más arriba. Por tanto, argumento que las asociaciones que enfrentan al soberano no debieran ser incluidas –según sugeriría la lectura de *Leviathan* o *Behemoth* referida brevemente en los párrafos anteriores– en la categoría de bandoleros que “legítimamente” resisten el castigo “debido” por sus crímenes. Por el contrario, busco demostrar cómo, siempre según Hobbes, no todo conflicto disuelve al Estado ni supone un retorno al estado de guerra como un desorden absoluto. O, lo que es lo mismo, que Hobbes no está pensando la política según la lógica de un juego con opciones binarias: orden o conflicto.

A fin de dar espesor a tal argumento reseño dos ejemplos extraídos de *Leviathan* y *Behemoth* en los que se hace patente la continuidad de la lucha por el poder en la misma escena política hobbesiana. Estos son: el conflicto presentado en el capítulo 21 de *Leviathan* entre el soberano y los “inocentes” que se autodefenden; y la batalla por la imposición del libro de oraciones del diálogo primero de *Behemoth*. Con ambos ejemplos se pretende identificar ciertas notas del paradigma de pensamiento hobbesiano en el cual la política no se ubica en el “más acá” institucional del conflicto conjurado del estado “natural” de guerra (Cfr. Wolin, 2012: 257 y ss.; Schmitt, 2014: 150), ni en el pasado clausurado por la constitución del soberano (Cfr. Marchart, 2007: 76; Strauss, 2008: 143-145) sino en lo que Rinesi (2011: 20) define (aunque no incluya del todo a Hobbes entre quienes así piensan la política) como el conjunto de actividades desarrollado en el “espacio de tensión que se abre entre las grietas de cualquier orden” por su incapacidad de agotar en sí mismo todos sus sentidos.

En efecto, Hobbes no solamente articula una explicación del carácter artificial del orden político sino también advierte que la “recta razón” que se aboca a construirlo no supone la “participación” humana en la racionalidad divina que organiza el universo (Lev., 5.3; Ele., 2.110.8). “Lo que da a su empresa teórica todo su interés”, agrega Rinesi (2011: 172), radica en esa prescindencia de cualquier amarre metaético o metafísico que fije las palabras a un significado obligatorio y universal. Piénsese, por ejemplo, en la distinción entre marca y signo con la que Hobbes analiza el conflicto por la proliferación de significados; ante lo cual resulta más que evidente que la obediencia a la garantía soberana del *logos* se sustenta en la aceptación de un plexo simbólico artificial y convencional. En consecuencia, de la ruptura que Hobbes propicia con el iusnaturalismo se sigue que todo orden político se sostiene por la incesante tarea de reintegración de su propio fundamento.

La ausencia de un principio natural de dominación, como advierten desde John Bramhall (1995: 145) a Jacques Rancière (2012: 104), habilita a cualquiera a poner en cuestión (a subvertir) el orden. Entonces, si la resistencia no se impide por una ley, ya que la obligación no se funda en la voluntad del soberano ni la obediencia se fuerza solo por el terror (Lev., 30.4), ha de admitirse que en la filosofía del monstruo de Malmesbury se mantiene subterráneo el núcleo irreductible de la política. Es decir, ha de reconocerse el doble efecto que tiene en las lecturas posibles de Hobbes su comprensión de los modos “en los que el poder, en la práctica, se ejerce” (Rinesi, 2011: 204). Según el texto *Las*

formas de la espada de Eduardo Grüner, citado por Rinesi, estos son: admitir la violencia represiva del Leviatán pero también, y más importante para el argumento que aquí busco trabajar, explicitar la potencia del poder instituyente de todos los agentes políticos, que siempre permanece extraño al derecho (2007: 44-47).

II. “Leer” al Leviatán

Avanzar en la lectura que propone el artículo implica, en primer término, transparentar tres argumentos que fueron mencionados brevemente en la introducción: [a] la obediencia según Hobbes no se funda en el terror que imprime la violencia desnuda del dios mortal; [b] la descripción de la política como pura institucionalidad a salvo del conflicto “natural” superado por el pacto no responde a la interacción de los elementos presentes en *Leviathan*; [c] el conflicto entre verdad y poder en Hobbes demuestra que la voluntad del soberano no está solo en los actos de quien ocupa la sede del poder.

[a]

Vale la pena mencionar, en primer lugar, que el pacto que intercambia seguridad por obediencia está atravesado por la tensión que se constata cuando Hobbes afirma que la violencia manifiesta del soberano sobre el cuerpo de los súbditos no es compatible con una situación de paz. No tanto por la conclusión lógica de que las cadenas del esclavo implican que no hay pacto (de acuerdo con el argumento esgrimido contra los republicanos en *Lev.*, 21.8), sino por la “convivencia” del derecho del soberano a establecer una condena con el derecho del ciudadano a resistirla (*Dc.*, 2.18; *Lev.*, 14.8, 21.10, 21.22). Esta incompatibilidad no habría de resolverse verificando quién (soberano o súbdito) prevalece “de hecho”, ya que el objetivo de Hobbes no se encamina a explicar el poder, sino que se orienta a fundar el “poder político”. Cierto es que, en uno de los pasajes centrales en relación con su fundación, Hobbes recuerda a sus lectores que “los convenios sin la espada no son sino palabras, y en absoluto tienen fuerza para asegurar a un hombre” (*Lev.*, 17.2; 14.7; 18.4).⁵ Empero, si se atiende a su “definición de poder” y su “teoría de las causas”, cabe matizar profundamente las implicaciones que se extraen de tal afirmación.

En relación con el “poder”, Hobbes atribuye poca utilidad a la fuerza (natural o instrumental) reducida a sus efectos cuantitativos. La fuerza motriz del cuerpo no es tan importante por sus efectos físicos sino por los signos que produce en el intercambio con el otro (*Lev.*, 10.16-17; *Ele.*, I.8.5). Por ejemplo, mientras en el estado de guerra lo importante no es el enfrentamiento sino la disposición que se transmite por signos, en la conquista la victoria no importa tanto por el vencer, sino por ser signo de una gran fuerza (*Lev.*, 10.38-39; 13.8). El poder político, en conclusión, surge de la capacidad de generar excesos significantes que granjeen honorabilidad (Zarka, 1997: 100-104). De ahí que su producción no se reduzca al agregado de fuerzas físicas, obviando considerar la capacidad de exponerse como espectáculo y legitimarse (Pye, 1984: 84-106). De hecho, en todas sus obras políticas, aunque Hobbes varíe la identificación de las causas del conflicto o la sedición, siempre remite a la continuidad de la disputa por la significación de las palabras, pero sin incluir a la violencia no contenida por el terror que infunde la espada del soberano (Ribeiro, 2000: 28); en particular, en aquellas obras vinculadas con la connotación de los signos del poder. De ahí que, para alcanzar la paz, el soberano se encuentre apremiado a reforzar el vínculo del pacto en su misma naturaleza. Es decir,

5. Traducción propia.

a lograr la obediencia mediante un ordenamiento de las doctrinas en lugar de recurrir a la amenaza con la espada.

La comprensión de tal exigencia de "gobernar el imaginario", empleando la sugerente expresión de Eunice Otremsky (2000: 5), requiere una lectura de la soberanía hobbesiana que no desatienda tampoco, según ya se ha dicho, la "teoría de las causas". Sin negar las características de la soberanía definidas por Hobbes, han de observarse a su vez los límites, no tanto empíricos, sino más bien constitutivos de la misma ficción del dios mortal. Es decir, advertir en qué medida resulta imposible que la categoría de absoluto se despliegue sobre la de arbitrario u omnipotente. En última instancia, aunque el dios mortal se ofrezca como un espectáculo divino, la distancia entre lo sobrenatural y lo humano no procede de la corruptibilidad o falibilidad sino de la diferencia entre el poder "providente"⁶ y aquel otro que elabora teoremas sobre los modos de emplear las potencias "bajo su control" para que produzcan los efectos deseados. Así, mientras la voluntad divina satisface la "causa íntegra" de los movimientos de la mecánica del mundo,⁷ la voluntad artificial del Leviatán está determinada en su deliberación y en sus actos por la presencia de agentes distintos a los que ocupan el "lugar" de la soberanía.⁸ O, dicho de otro modo, el poder humano realiza solo una composición retórica de los poderes naturales o instrumentales de los súbditos. Así, aunque en *Leviathan* se sostenga metafóricamente: "el soberano es el alma del Estado" (Lev., 21.21), en alusión a la unión en la persona civil de los "poderes de la mayoría" (Lev., 10.3), en su lectura no se debiera incurrir en la absurda idolatría que confunde dónde se encuentra el cuerpo de esa alma, típica del "reino de las tinieblas" (parafraseando la crítica a la metafísica escolástica y sus "esencias separadas" de la cuarta parte de *Leviathan*).

[b]

En efecto, hechas estas salvedades, resulta más claro que la lógica del antagonismo que preside el estado de guerra hobbesiano no queda apostada en el pasado de la política, concebida como pura institucionalidad, ni anulada por esta, sino que constituye su fondo, su núcleo irreductible que, como acierta en señalar Rinesi, sin importar si efectivamente ha tenido lugar, produce efectos sobre el orden del Estado.⁹ En relación con estos últimos, Rinesi afirma que, aun cuando nunca se realice la hipótesis de la disolución total del Estado —*n.b.* incluso durante la misma guerra civil—, Hobbes invita a sus lectores a seguir los efectos de ese supuesto sobre la estructuración de los sujetos y los discursos. El uso retórico de ese viaje a los infiernos tiene por objetivo facilitar la vuelta hacia el Estado, la reconstrucción de la necesidad de la obediencia, pero esta vez guiados por la mano de Hobbes. Retorno en el que ese lector acepta "las buenas razones que justifican" al Leviatán y culmina por reconocerse "siempre-ya" su autor (Rinesi, 2011: 191-193).

Sin negar la conclusión de Rinesi sobre la importancia de la retórica en Hobbes, e incluso partiendo de ella, conviene recordar que el efecto de la retórica no se limita a la ornamentación del argumento racional ya presente en el texto. La "protección" que Hobbes demanda al soberano para que su doctrina no se tergiversa en "la enseñanza pública" (Lev., 31.41), se debe, sostiene Martel, a la plena consciencia de la radicalidad del movimiento retórico que emprende. Al haber demostrado el artificio que sostiene el espectáculo del poder, al haber afirmado que todo poder se

6. "La verdadera providencia, pertenece solo a quien por propia voluntad tiene el poder de hacer que esas cosas vengan de hecho" (Lev., 3.7).

7. "La causa simple, o causa íntegra, es el agregado de todos los accidentes tanto de los agentes, cuantos sean, como del paciente, supuestos los cuales no puede comprenderse ni que el efecto no se produzca ni que, si falta alguno de ellos, el efecto se produzca" (Dco., 2.9.3).

8. El soberano, se aclara en la carta dedicatoria de *Leviathan*, no es el hombre, sino la sede del poder en abstracto (Lev., p. 2).

9. Rinesi se refiere al reconocimiento del antagonismo como "lo real" de la política, reponiendo la expresión lacaniana empleada por Laclau y Žižek. Ahora bien, para Rinesi, el antagonismo en Hobbes es la lógica que preside la escena abismal de la política (2011: 191). Sobre este punto vuelvo en el apartado III.

origina en una suerte de pacto horizontal entre la multitud congregada (Ele., 2.2.1-2; Dc., 7.5; Lev., 15.21, 18.5), en suma, al haber echado abajo todo orden natural, Hobbes asume que ya no cabe expulsar ninguna voz del mundo de la política. Precisamente, en el capítulo 21 de *Leviathan* señala que uno de los límites de la libertad del súbdito se encuentra en el silencio de la ley. Con todo, hay que notar, como sostuve más arriba, que si el poder para Hobbes no es un accidente de la persona (natural o ficticia), sino una relación, se sigue, de suyo, que este “silencio de la ley” no procede solo de lo que el soberano no “debería” regular, sino de la “imposibilidad” para “regular todas las acciones y palabras de los hombres” (Lev., 21.6). Más aún, la “verdadera” libertad consiste en rehusarse “sin injusticia” a realizar los actos prescriptos por el soberano (Lev., 21.10). Siguiendo la nomenclatura propuesta por Rinesi (2011: 203), la adenda que sugiere la lectura de Martel que aquí estoy restituyendo consiste en que la amenaza al orden no proviene del lector “necio” que rechaza los argumentos racionales sino también de aquellos lectores “justos” o “sensuales” que advierten el modo de subvertir la autoridad al aprender del mismo Hobbes que esta depende de una clase de consenso deliberativo y fluido sobre cómo debe ser interpretada la autoridad (Martel, 2013: 2, 21-37).

La interrogación que Martel busca presentar cabría resumirse del siguiente modo: ¿por qué el lector del *Leviathan*, una vez advertido de la diferencia entre la imagen y la realidad del poder soberano, habría de consentir “pasivamente” en lugar de ejercer una resistencia “textual” y “política” a lo que las imágenes le presentan como natural? (*Ibid.*: 222-225). Aun sin acompañar a Martel en su pretensión de fundamentar la necesidad de anular el principio de soberanía, superando, por tanto, la “fantasía” del poder (*Ibid.*: 232-235), su propuesta metodológica para “leer” la imagen del “dios mortal” pone en juego un doble efecto. Si la violencia constituye a las formas jurídicas se sigue, en correlato, tanto el reconocimiento de la violencia represiva del Leviatán como la explicitación de la potencia del poder instituyente de todos los agentes políticos, que siempre permanece extraño al derecho (Grüner, 2007: 44-47). Por lo tanto, los lectores de Hobbes ya no tienen (o ya no tienen solamente) por alternativa reconocerse “siempre-ya” obligados a un momento institucional particular. Más aún, no están determinados a temer el conflicto cuando este aparece como “necesario” según su propia naturaleza.

[c]

Si la obediencia depende del ordenamiento de las doctrinas y si la composición del poder político representa la “potencia plena”¹⁰ del orden, queda clara la centralidad del conato que inicia los movimientos voluntarios (Lev., 6.1). El gobierno de los conatos –o del “imaginario”, según Otrensky– forma parte del oficio del soberano en tanto implica un “gobierno de los estilos de vida” (*i. e.* maneras, *manners*) de los hombres en la convivencia comunitaria (Lev., 11.1). Es decir, un ordenamiento de los discursos que estructuran las prácticas sociales en las que se juega la definición de lo justo y lo injusto. De tal modo, el soberano ha de advertir que su voluntad no está solo en la ley escrita, o las órdenes orales, sino también en el reflejo que esas prácticas devuelven sobre el modo en el que socialmente esa voluntad se comprende y acepta.¹¹

10. En *De corpore* se afirma: “no se puede producir ningún acto que no proceda de una potencia suficiente” (Dco., 2.10.2). Es decir, sin la “potencia plena” que reúne los accidentes necesarios tanto en el agente como en el paciente (Dco., 2.10.5). De esto se sigue que la única diferencia entre “causa” y “potencia” estriba en que la primera mira al pasado, y la segunda, al futuro. Causa es lo que ya ha producido un efecto, y potencia, lo que lo va a producir.

11. La atenuación de las penas o los castigos se sustancia allí donde las acciones de los súbditos manifiestan una acción (o reacción) basada en lo que consideran parte de la voluntad soberana aunque esta no se desprenda de un acto hablado o escrito sino, por ejemplo, de su inacción para castigar ciertas conductas. En esos casos, la gradación de la falta no se justifica en la ignorancia de la ley, sino en la

Entre foro interno y foro externo hay, en efecto, una relación compleja en la que "las creencias suelen ser el resultado del uso de los resortes de la conciencia en la lucha por el poder" (Hernández, 2002: 325). El foro interno, según esta lectura, da cuerpo a una esfera de libertad dejada a aquellos que en sus prácticas comparten la voluntad del Leviatán porque asumen, más profundamente, el estilo de vida (o maneras) ordenado por aquel. Ciertas interpretaciones de Hobbes señalan que la autoridad civil requiere solamente que se conformen a ella las acciones y no las creencias internas (e.g. Koselleck, 2007: 46-49). Ahora bien, ¿en qué medida el "refugio" de las creencias supone un espacio de libertad remanente o la definición de un nuevo escenario de conflicto? Resolver esta disyuntiva no suele ser fácil, aunque pareciera quedar claro que Hobbes no traslada la fisura entre conciencia y política a un ámbito alejado de la maquinaria estatal. En definitiva, este se ocupa muy bien de aclarar que la conciencia no es una "interioridad" autónoma y separada de las leyes que gobiernan el mundo físico, sino, tan solo, una esfera de juicios "secretos" (Lev., 7.2-5, 42.11, 43, 80, 43.23-3. Sobre el materialismo en Hobbes y sus efectos sobre la noción de autonomía liberal ver Frost, 2010).

En el siglo XVII, señala Cecilia Abdo Ferez, la pugna entre poderes pone el foco en la desobediencia y se disputa qué institución debería imponer las reglas de conducta. Este esfuerzo se concretiza en la creación jurídica del sujeto (que a la vez es súbdito de la conciencia) como un colaborador necesario del proceso en andas, "si es que no se quiere sin más ser tildado de culpable" (2013: 33-48). El vaciamiento que opera Hobbes de las implicaciones en este mundo del concepto de pecado sería el correlato de ese modo jurídico de constitución de sujetos al que hace alusión Abdo Ferez.¹² De tal modo que la celebración de un acuerdo arbitrario, artificial y convencional exige, necesariamente, una estrategia de articulación y equilibrio de consensos y coerción. En última instancia, ya se ha dicho, aunque el soberano tenga el poder y la fuerza para "conformar" las voluntades a la paz recurriendo al terror,¹³ los fundamentos de tal derecho "no pueden mantenerse recurriendo a ley civil alguna, o por terror a un castigo legal". Los súbditos, advierte Hobbes, "lo tomarán como un simple acto de hostilidad, el cual tratarán de evitar mediante actos de hostilidad, siempre que se consideren con fuerza suficiente para hacerlo" (Lev., 30.4). En suma, la unificación retórica de la multitud en la imagen del soberano no supone que esta pierda la capacidad de impedir, o amenazar, la monopolización del poder que la imagen evoca.

III. Las luchas por el poder soberano

De lo dicho en el apartado anterior se sigue, en síntesis, que la política en Hobbes entraña un conflicto del poder que ni se restringe al foro externo, ni se concilia con la amenaza de retacear la protección a quien no obedezca la definición de lo bueno y lo malo —según sostiene Schmitt en los corolarios de 1938 al concepto de lo político (2014: 150-151)—, sino atendiendo a las causas y efectos de esa lucha en los lugares en los que esas relaciones de poder se reproducen.

ambivalencia de la voluntad soberana que tolera o permite prácticas haciéndose responsable de aquellas (Lev., caps. 27 y 28).

12. No es Dios al castigar "sobrenaturalmente" quien determina qué es pecado en este mundo, sino el soberano que sanciona leyes —*n. b.* siempre recordando todas las tensiones ya mencionadas que operan sobre este derecho soberano— (Lev., 27.3-4).

13. Ver Lev., 17.2, 17.13. En la edición de *Leviathan* de 1651 el párrafo 17.13 utiliza el verbo "*forme*". En las ediciones decimonónicas de los *English Works* el verbo es "*perform*". En la edición contemporánea de E. Curley se emplea "*conform*". El poder soberano tiene por objetivo intervenir en las causas externas que determinan el deseo de autopreservación (*n. b.* causa eficiente de los movimientos voluntarios de los hombres) para que devenga algo distinto. Es decir, que "muestre" a los hombres el camino de esas buenas razones que determinen su deliberación hacia el acto libre del consentimiento. "La finalidad misma de hacer leyes no es otra que imponer ese control [sobre el derecho natural], sin el cual no es posible que haya paz alguna" (Lev., 26.8). Control que no se colige en tanto "límite" externo o, lo que es lo mismo, "reducción" en amplitud, sino en tanto "cambio" del derecho natural (Lev., OL, 26.8, 5n).

Por ejemplo, diría Hobbes, en el ordenamiento de las doctrinas que informan la reconstrucción que ofician los espectadores/lectores del poder soberano. Estos conflictos, según lo expuesto hasta aquí, no son más que un efecto cuya explicación, o resolución, no debiera soslayar atender a ese agregado de accidentes del agente y del paciente del Estado que Hobbes llama “causa íntegra” cuando mira al pasado o “potencia plena” cuando el horizonte se ubica en el futuro. A fin de fundamentar textualmente estos argumentos, presento dos ejemplos de la lucha por el poder extraídos de *Leviathan* y *Bebemoth*.

Sin embargo, antes de proceder quisiera detenerme para introducir una precisión. Según la lectura estándar de ambas obras, la diferencia entre ellas consiste en que, mientras en la primera Hobbes se ufana de construir un Estado que monopoliza lo político, en la segunda advierte con total claridad las causas históricas de su fracaso. Es decir, que Hobbes advierte en *Bebemoth* que, cuanto mucho, su soberano absoluto puede “hegemonizar” lo político. En consecuencia, la presencia de contrapoderes (a los que resulta imposible obedecer “contemporáneamente”) se expresa muy a menudo sin “poner en peligro al Estado” (Beh., 66). Por ejemplo, en la disputa entre el *Rump* y Oliver Cromwell, estos se enfrentan, sin luchar “como en un juego de cartas”, por obtener el consentimiento del pueblo —nótese el abandono de la retórica individual (e.g. Beh., 39)—, consorte necesario para legitimar y estabilizar el nuevo orden (Beh., 128).

Sin embargo, quisiera indicar, siguiendo a Eunice Otremsky, que entre ambas obras hay una articulación de alternancia y complementariedad (2000: 3; ver también Rinesi, 2011: 187-188). Así, en *Leviathan* las hostilidades internas también tienen una inscripción política que, al igual que en *Bebemoth*, no descomponen al Estado. Por ejemplo, en el capítulo 18 se afirma que si los súbditos “se atreven a tomar las armas para defender o introducir una idea”, resulta evidente que “no estaban en una situación de paz, sino solo en una cesación de hostilidades por tener miedo unos de otros, pero vivían constantemente en una situación belicosa” (Lev., 18.9). Esta predisposición a luchar, este tiempo de guerra simultáneo con la existencia de un gobierno, no es ya (o no todavía) la puesta en cuestión de la unidad del Estado, pero tampoco la emergencia de la naturaleza díscola de los hombres sino el resultado de los límites de la imagen de unidad a la que insistentemente me he referido en el apartado anterior.

En este sentido, busco poner de relieve que en ambas obras la resistencia política se “reviste” de argumentos normativos de grupos que se disputan la constitución del pueblo. Es decir, agrupaciones estables que se enfrentan por imponer mitos fundadores de lo justo y lo injusto. La lucha de poder, por tanto, no se inicia (o irrumpe) con la hostilidad concreta y los argumentos jurídicos que ella habilita, sino que es el resultado de un antagonismo más profundo y constante por el control de los signos a partir de los cuales se define a la propia “hostilidad”. Es decir, al determinar la presencia efectiva de la hostilidad lo que se juega no es si un hecho es o no contrario a un principio normativo, ni siquiera cuál sería dicho principio, sino que lo que allí se dirime es dónde está (o quién representa) la voluntad unificada del pueblo que brinda el control sobre esos signos. En efecto, la legitimidad en disputa es la que permite ponerse en el lugar de quien define qué acto está por fuera del derecho positivo y, en consecuencia, señalar a su actor como un enemigo público (Ribeiro, 2000: 29; Altini, 2005: 89-117).

Si las luchas por el poder configuran un conflicto en torno a la representación del pueblo —n.b. sin por ello considerar al pueblo como mero paciente de un poder que lo excede y se le sobreimprime— resulta más claro en qué medida esas luchas “no son ya” la ruptura de la unidad sino su puesta en cuestión; pero tampoco la guerra civil, el desorden total y absoluto. En efecto, tanto en *Bebemoth* como en *Leviathan* el estado de naturaleza es el antagonismo que convive con las formas jurídicas de la política. Pero, en sentido inverso, ciertas formas “normalizadas” perviven incluso en los momentos de mayor intensidad de lo político.¹⁴

14. En este abordaje de lo político en el pensamiento de Hobbes sigo la aproximación que tanto Ardití (2012) como Rinesi (2011) realizan de la “doble inscripción” mentada por Žižek en su explicación del entrecruzamiento entre lo político y la política. De tal modo que la negatividad de lo

Esta constatación del lugar del antagonismo en la ficción del dios mortal admite, según lo dicho, ir más allá de la mera verificación del límite fáctico de las instituciones. En concreto, sostengo que los ejemplos presentados a continuación demuestran que Hobbes no se limita a narrar las causas de una alternancia binaria entre orden y conflicto, ni desconoce que el límite de su empresa proviene de las características de la imagen del "dios mortal" que él describe y enseña. En otras palabras, que el descubrimiento del antagonismo por Hobbes tiene un efecto sobre el orden del Estado, pero también sobre su modo de pensar la política al concebir el carácter productivo del conflicto.

[a]

En el primer diálogo de *Behemoth*, tras enumerar las muchas causas de la sedición (la vanagloria, los autores de la antigüedad clásica, etc.) el personaje A afirma: "el pueblo en general desconocía hasta tal punto su deber que quizá ni siquiera uno entre diez mil supiera qué derecho tenía un hombre a mandarle, o qué necesidad había de un rey o de una república" (Beh., 11). A lo cual B contesta: "me parece que con un pueblo así dispuesto el rey estaba ya desposeído del gobierno" (Beh., 12). La tesis de ambos personajes es que tal desposesión se produce antes del derrocamiento efectivo. Más aún, que el clero "debe" articular una prédica de la opresión tiránica del rey como antesala de la lucha por el poder supremo (Beh., 31). De lo contrario, se volvería odioso ante los estratos más humildes que guardan en sus corazones "la reverencia suficiente" hacia la persona del rey (Beh., 39).

En esta narración sugiero notar la presencia del "bendito" Carlos I fallando en sus previsiones, no adelantándose nunca a los designios del Parlamento y dejándose embaucar, robar y rapiñar sus derechos soberanos. "La culpa de la rebelión está difusa por todo el reino" —afirma Otrensky (2000: 4)—. Así, lejos de refutar la mera posibilidad de que exista una hostilidad injustificada, Hobbes señala los actos negligentes del magistrado que encienden la mecha del conflicto.

En la misma obra, Hobbes presenta un ejemplo de esta dinámica al referirse a la innecesaria sanción de uniformidad de culto a los [escoceses](#). "Creo que nunca se habrían arriesgado a entrar en liza de no ser por la infausta [*unlucky*] empresa de querer imponer a los escoceses, que eran todos presbiterianos, el Libro de las Oraciones Públicas" (Beh., 32). Una vez hecho esto, concluye, "dio motivo a gran parte de la nobleza y a otros a estipular, amparados en su propia autoridad, una alianza entre ellos" (Beh., 33). En efecto, el rey cae en la trampa dispuesta por quienes querían arrebatarle el poder supremo y se presenta como quien inicia las hostilidades. Aún más, cuando va a Escocia con su ejército y su mera presencia sofoca el levantamiento, Carlos I firma un acta en la que, sin embargo, acepta los términos de la nobleza local. Es decir, la oferta de perdón tras la imposición de su fuerza supone la reconsideración del mandato originario al conflicto, lo cual no es sino refrendar la participación de estos en la constitución de la voluntad soberana. O, dicho de otro modo, su oferta de perdón expone los límites del poder "absoluto" para imponer la voluntad soberana.

Con todo, Hobbes legitima dicho "límite" al diferenciar las circunstancias históricas pasadas y presentes. La pronta reprimenda de los rebeldes y los criminales supone una virtud de los reyes del pasado (Beh., 59). La virtud de

político persiste en el orden de *la* política como "la secuela, la domesticación de un exceso olvidado de negatividad" (Žižek, 2006: 255). Pero, a su vez, dicha doble inscripción permite pensar que *la* política como lugar normalizado de las relaciones sociales no desaparece por completo en *lo* político sino que lo contamina. O, según afirma Ardití, mundaniza *lo* político haciéndolo compartir el escenario con instituciones y convenciones que afectan los modos de concebir la amistad y la enemistad (2012: 23-29). En un sentido análogo, Rinesi afirma que el conflicto no puede ser presentado como un puro desorden, sino como una actividad que se desarrolla en las grietas de todo orden en tanto ninguno "agota en sí mismo todos sus sentidos ni satisface las expectativas que los distintos actores tienen sobre él" (2011: 20, 191-192). Por ello, no debiera entenderse que al hacer alusión al fondo ineliminable de conflictividad estoy relegando la política a un instante de "contestación", ni a una "territorialización" precisa fuera o dentro de las estructuras estatales (Melo, 2013: 31).

los monarcas presentes (*i. e.* informados en la nueva ciencia política que Hobbes dice fundar) consiste en el buen gobierno de las universidades como instancias de producción de verdad. Sin ello, insiste, resulta imposible formar adecuadamente a los predicadores que enseñarán a la multitud a obedecer (Beh., 42-43). El problema reviste una doble cara: en tanto el rey no reprima y enmiende a esos “falsos maestros”, estos siguen pasando por sus emisarios (Lev., 27.11); pero, como en el caso de Escocia, la coacción no trae la obediencia sino la exposición de los propios límites del poder. En otras palabras, aunque el soberano gobierne por pretensión de su poder más allá del ordenamiento legal positivo, la conciencia de su propia finitud le impele a hacerlo a través de la ley (Beh., 53-54). Mientras tanto, hay que ordenar a las universidades para que en los actos de gobierno (*e.g.* ordenar el culto o el pago de impuestos) no se empleen para exasperar al pueblo.

[b]

El “juego de cartas” descrito en *Behemoth*, en el que distintos grupos se disputan la percepción pública de los actos de hostilidad, está montado sobre la doctrina medieval que adscribe el carácter de sedicioso o rebelde a quien altere el orden. Según la etimología que Hobbes recoge ya en *Leviathan*, “rebelión no es otra cosa que una renovación del estado de guerra” (Lev., 28.23). Los contrapoderes, al lograr frente al pueblo adjudicar al monarca el inicio de actos hostiles que legitiman la propia defensa, están señalándolo como “rebelde”. Es decir, que dadas no ya las injusticias (porque el soberano no pacta y por tanto no puede ser injusto) sino sus iniquidades (que implican una hostilidad injustificada),¹⁵ los súbditos, sin contravenir ni lo pactado ni la ley de la naturaleza, señalan en ese mismo acto que la voluntad del magistrado ya no es política sino privada.

Esta afirmación ciertamente echa por tierra la lectura del Leviatán omnipotente. Mas no sustancia una vulnerabilidad simétricamente definitiva.¹⁶ De acuerdo con la demostración que Hobbes expone en *Behemoth*, no alcanza con cortar la cabeza al rey para acabar con un régimen político. O, según se afirma más arriba, la fundación de una nueva comprensión colectiva del futuro en común supone la aceptación de nuevas “maneras” (estilos de conducta) a las que no cabe adosarles una fragilidad extrema solo por carecer de la capacidad de monopolizarse.

Es en esta clave en la que se propone, a modo de ejemplo, leer el párrafo 17 del capítulo 21, donde Hobbes se pregunta si aquellos que se han opuesto injustamente al poder “¿no tendrán la libertad de agruparse para ayudarse y defenderse mutuamente?”. Su autodefensa, aun cuando sean culpables de un crimen, es un acto al que tienen derecho, por tanto, concluye, nada injusto hacen estos bandoleros en agruparse y protegerse del soberano que los persigue no ya con la ley civil, sino como a enemigos públicos por la ley natural (Lev., 28.13; Dc., 14.22). No obstante, Hobbes da un salto cualitativo en su argumentación al colegir que “tienen derecho tanto el hombre culpable como el *inocente*”. Si es inocente, ello se debe a que se “autodefende”. Es decir, su persecución no se inicia por un crimen contra la ley civil sino por una hostilidad del soberano. De ahí que insista: “Y si tomaron las armas para defender sus personas *no fue*

15. La injusticia y la iniquidad son violaciones de dos sistemas normativos distintos: la ley positiva y la ley natural. El soberano que actúa contra los preceptos de la razón llamados “leyes de naturaleza” no comete un acto de injusticia sino de iniquidad. Al soberano “no le falta el derecho de hacer nada”, por ello no puede ser injusto, pero “en la medida en que es súbdito de Dios” está obligado a las leyes de la naturaleza (Lev., 21.7). Empero, el argumento que intento demostrar es que el antagonismo político descrito por Hobbes es la marca de que el tribunal de dicha norma natural es mundano (ver también Lev., 18.6; Dc., 2.5, 7.14; Dfj., 24, 140-1; Beh., 47).

16. Del párrafo Lev., 28.6 se desprende exactamente la misma consecuencia. El “reconocimiento” por parte de los “autores” de la legitimidad de quien dice ejercer el poder supremo diferencia la “hostilidad” de un acto de “autoridad pública”. A diferencia de Schrock (1991: 853-890), no considero que la necesidad de “construir” tal vínculo implique la desaparición de la noción de soberanía, sino más bien la de soberanía “omnipotente”.

acto injusto en absoluto". En resumen, el soberano no pacta, sus iniquidades u hostilidades no merman su "derecho a todo", pero las excusas a la obediencia se abren por responsabilidad de su "ingratitude" al "desconocer" el pacto de obediencia por seguridad. Nótese que, a diferencia del asesinato de David a Urías (Lev., 21.7), aquí no es la "voluntad divina" quien demanda cumplir dicho pacto, sino una voluntad eminentemente mundana. En última instancia, no hay signo de la voluntad suficiente, ni cabe inferir de la otrora pasividad obediente que los súbditos se dejarán matar (Fernández Psychaux, 2015).

Ahora bien, ¿cuándo el soberano se convierte en el ingrato que desconoce el pacto de obediencia por seguridad? Para responder a este interrogante sugiero observar el contrapunto entre el capítulo 15, de las leyes de naturaleza, y el capítulo 21, del que se extrae el ejemplo en cuestión. La definición de justicia según proporciones geométricas en el capítulo 15 desconoce cualquier instancia objetiva (*i. e.* allende la decisión soberana) para determinar la justa "distribución" entre dos partes en litigio. Empero, señala cierto "vínculo" entre la acción del soberano y la "confianza" depositada en su arbitrio (Lev., 15.14). Los súbditos hacen suyas las órdenes del soberano, pero tal "confianza" supone la intención de recibir un bien que no debe defraudarse con "ingratitude" (Lev., 15.15). "Aquel que es parcial en su juicio está haciendo todo lo que está en su poder para que los hombres renuncien a recurrir a jueces y árbitros; y, en consecuencia, está actuando en contra de la ley natural fundamental, y está siendo causa de la guerra" (Lev., 15.23). Establecer el estatuto de dicho "vínculo" ha sido objeto de un extenso debate desde la publicación de Alfred E. Taylor en 1938 en la que expone el origen ontológico de la obligación. La extensión del debate impide reproducirlo aquí.¹⁷ Con todo, resulta evidente que la reducción de las voluntades de la multitud a la voluntad del representante debe concretarse mediante una identificación de intereses entre ambos términos de la relación (Sorell, 2004: 183-196). Precisamente, la diferencia de aptitud para la paz entre las diversas formas de Estado, concluye Hobbes, consiste en su capacidad para alcanzar tal identidad entre el interés público y el privado de los que ocupan el lugar del soberano (Ele., 2.5.1; Lev., 19.4).

Así, aunque las ligas particulares dentro de los Estados tengan "cierto sabor ilegal", ya que "arrebatan la espada de las manos del soberano" (Lev., 22.29), también Hobbes identifica las ocasiones de autodefensa expuestas en el capítulo 15 de *Leviathan*. Por ejemplo, cuando una distribución de la tenencia de la tierra defrauda "a la voluntad de todos los súbditos que encomendaron su propia paz y seguridad a la discreción del soberano". En tal caso, Hobbes sigue la definición de justicia expuesta en el capítulo 15 y señala que la defraudación de la confianza (*trust*) anula la "voluntad de todos y cada uno de ellos" que se han sometido al criterio del soberano representante (Lev., 24.7, ver también 28.10, 28.22). Cierto que esto no alcanza para acusar al soberano de injusticia, pero la indignación de la multitud por las iniquidades o favoritismos del soberano la lleva a identificarse mutuamente en relación de enemistad tanto con los privilegiados como con el poder que los sostiene (Lev., 30.16, 23; 11.9). Al igual que en el párrafo 21.17 que se viene analizando, la conclusión parece obvia: aquel que es causa de guerra es el soberano que gobierna sin atender a su oficio.¹⁸

Aún queda un corolario fundamental en estrecha relación con el texto del *Behemoth*. Hobbes aduce en el mismo párrafo 21.17 de *Leviathan*: "la oferta de perdón les quita la excusa de defensa propia". En la caracterización de los conflictos en *Behemoth* (así como en la recién descrita en *Leviathan*) no cabe asumir dicha oferta como la amnistía

17. Cfr: Warrender, 1966; Martinich, 2005: 210-211; Gauthier, 1979: 41-44; Curthoys, 1998: 1-24; Nagel, 1959: 68-83; Plamenatz, 1965: 73-87; Schedler, 1977: 165-170.

18. En la versión latina de *Leviathan*, escrita en 1668, casi al mismo tiempo que *Behemoth*, Hobbes agrega: "La sedición en Holanda de aquellos llamados mendigos debe servirnos como advertencia de lo peligroso que es para el Estado (*commonwealth*) despreciar a los ciudadanos de recursos modestos" (Lev., 30.16). Traducción propia.

que no retira la hostilidad que origina el conflicto. De otro modo, la causa de la defensa propia no quedaría abrogada. La interpretación que propongo se distancia, por ejemplo, de la propuesta por Kavka. Según este autor, la rebelión significa la legítima “desobediencia continuada” de las órdenes del soberano —*n. b.* según la verdadera libertad de los súbditos expuesta en el capítulo 21 que vengo comentando—, pero solo mientras este no ofrezca el perdón a todos los actos cometidos. La justificación de esta *continued rebellion* se deriva del derecho a no autoincriminarse (*n. b.* cuarta excepción a la obediencia) (Lev., 21.13). Dejar de defenderse y someterse al soberano sin la promesa de amnistía es un acto contra el derecho mencionado, pero una vez superada esta dificultad ya no hay excusa para continuar con la resistencia (Kavka, 1986: 419-436). El problema de la lectura de Kavka radica en no advertir que para suspender la autoincriminación se requiere, al mismo tiempo, un acuerdo como el que Carlos I realiza con los nobles escoceses. De lo contrario, no se abroga el motivo inicial de la desobediencia, ni el peligro conjeturado a la propia preservación.

En suma, la narración de *Behemoth* y *Leviathan* presenta batallas, pero también conflictos sin combate que se producen entre agrupamientos estables impensables en la absoluta ausencia de orden. Los intercambios, la expresión de afectos y aversiones o la celebración de acuerdos tienen por fondo cierta continuidad de las formas previas del orden que no estallan por los aires, tal como lo sugiere la lúgubre descripción del estado de naturaleza. Tales conflictos, lejos de aparecer, entonces, como una pura negatividad de la que hay que huir para retornar al orden anterior interrumpido, denotan una productividad.

IV. Consideraciones finales

En conclusión, la presencia de actores políticos (los partidos, la iglesia, los grupos organizados, o la mera multitud indignada) supone que en el mundo hobbesiano no solo se encuentran enemigos, sino también amigos. Ello no oculta la distancia que separa a la multitud del pueblo en cuya constitución el representante soberano tiene un lugar privilegiado. Hobbes resguarda tal preeminencia. Pero también debe notarse que renuncia a la reposición del organicismo medieval. Así, y de acuerdo con los argumentos hasta aquí expuestos, la catalogación de la multitud como mera “ausencia” implicaría un abuso de la imagen del Leviatán. Es evidente, entonces, que la disputa por las doctrinas no equivale, para Hobbes, solo a conflictos entre el soberano y los ardides sediciosos, sino entre identidades políticas construidas en torno a sistemas ético-políticos “que implican concepciones diversas y antagónicas de la justicia” (Altini, 2005: 114-117). De tal modo que en este juego de cartas en el que se lucha por el poder, la puesta en duda del orden supone, al mismo tiempo, la reposición de un nuevo ordenamiento en torno a una idea de justicia alternativa. En la medida en que el soberano hobbesiano representa a la totalidad del Estado y su unidad constituye al pueblo, ese mismo intento de proponerse como el todo de una comunidad que, en definitiva, no existe más allá de la construcción política que de ella se haga, lleva implícita su propia subversión. De ahí no se sigue que Hobbes considere —como bien señala Rinesi— que la sociedad no deba existir. Pero la categoría de pueblo ya no remite a una identidad perenne que “salva” al Estado de los brotes de psicosis de la multitud (*Cfr.* Galimidi, 2002: 90; Hernández, 2002: 242). Por el contrario, estriba en una construcción permanente montada sobre la tensión de la diferencia política.

La falta de una constitución natural de la recta razón, ya sea que se la predique como voluntad divina o necesidad natural, supone que su constitución política siempre remita a la imposibilidad de cierre. El componente horizontal de todo poder instituyente le hace temer a Hobbes sus irrupciones, pero también reconocer la imposibilidad de su sacrificio último a través, por ejemplo, de una formulación de la soberanía fundada solamente en el poder *de facto* de la violencia. Esta ambivalencia entre orden y conflicto hace oscilar al significante “Hobbes” entre posiciones

distintas. Al conjugarlas, se vislumbra, según he intentado demostrar, una radical forma de lidiar con las luchas por el poder. Su preferencia por la estabilidad de la unidad en detrimento de las corporaciones o facciones no le oculta que la pervivencia de estas últimas no se sigue de la dificultad por resolverla empíricamente sino de la imposibilidad constitutiva de cualquier universalismo abstracto.

Según lo expuesto, cabría concluir que el estado de naturaleza (conflicto) y la sociedad civil (relaciones normalizadas) no se organizan en un juego binario de todo o nada, demarcado, a su vez, por distancias abismales. Al respecto me interesa resaltar tres elementos. En primer lugar, he afirmado que pensar el conflicto en la teoría política hobbesiana no desconoce, al mismo tiempo, que el soberano no pacte y, en consecuencia, actúe con derecho incluso cuando incurre en iniquidades –i. e. que pensar la resistencia en Hobbes no demanda reponer una noción clásica del derecho natural–. Pero ello no impide, en segundo lugar, advertir el ataque que en *Leviathan* se propina a las lecturas formalistas de la actividad política según las cuales la “legitimidad” de los agrupamientos está anclada a los límites del derecho positivo o una razón natural institucionalizada. No tanto porque el conflicto constituya el momento privilegiado, o exclusivo, de “la política” que limita fácticamente al Estado, sino porque, como Hobbes reconoce, las relaciones sociales se estructuran en torno a construcciones del imaginario incapaces de clausurar la distancia entre el signo del poder soberano y la multiplicidad de sus lecturas simultáneas y antagónicas. En tercer lugar, insisto en señalar que ese principio no representa el límite fáctico propio de la terrenal hechura del Leviatán y, en correlato, de la persistencia del indómito deseo humano, sino la constante constitutiva, y productiva, de la política como la piensa el autor de Malmesbury.

Para terminar, quisiera dejar abierta una cuestión para futuras investigaciones. De la conclusión del presente artículo se sigue, al menos en principio, que la teoría política formulada por Hobbes hace más de 350 años constituye un anacronismo con espesor teórico y potencia analítica para pensar cómo la determinación del estatuto de lo dado no se conduce siempre mediante las reglas institucionales pero, al mismo tiempo, nunca se actualiza en un puro desorden en el que la política aparece como lo *Otro* de lo institucional. Es decir, cómo los procesos de estructuración-desestructuración del campo político dan cuenta de un constante “rehacer” del momento institucional o de integración, antes que de la pura irrupción de lo anómalo (Melo, 2013: 21-45).

V. Abreviaturas

Beh., *Behemoth: the History of the Causes of the Civil Wars of England*.

Dc., *De cive*.

Dco., *De corpore [Elements of Philosophy, the First Section, Concerning Body...]*.

Dfj., *A Dialogue between a Philosopher & a Student of the Common Laws of England*.

Ele., *The Elements of Law, Natural and Politic*.

Lev., *Leviathan; or, The Matter, Forme and Power of a Commonwealth, Ecclesiastical and Civil*.

OL., *Opera Latina*.



Bibliografía

Abdo Ferez, Cecilia: *Crimen y sí mismo. La conformación del individuo en la temprana modernidad occidental*, Buenos Aires, Gorla, 2013.

- Altini, Carlos: *La fábrica de la soberanía: Maquiavelo, Hobbes, Spinoza y otros modernos*, Buenos Aires, El cuenco de plata, 2005.
- Arditi, Benjamín: "Sobre lo político: Schmitt contra Schmitt", en *Revista de El Colegio de San Luis*, Nueva época, Vol. II, número 3, enero-junio, 2012, pp. 9-41.
- Bramhall, John: "The Catching of Leviathan, or the Great Whale", en G. A. J. Rogers (ed.), *Leviathan: Contemporary Responses to the Political Theory of Thomas Hobbes*, Bristol, Thoemmes Press, 1995, pp. 115-180.
- Carmichael, Don J. C.: "Hobbes on Natural Right in Society: The 'Leviathan' Account", en *Canadian Journal of Political Science*, Vol. 23, Nº 1, 1990, pp. 3-21.
- Castel de Lucas, Gustavo: "El Leviatán indomado", Universidad Complutense de Madrid, 2013. Disponible en <http://eprints.ucm.es/22307/>, accedido el 16/9/2015.
- Curran, Eleanor: *Reclaiming the Rights of the Hobbesian Subject*, Houndmills, Palgrave Macmillan, 2007.
- Curthoys, Jean: "Thomas Hobbes, the Taylor Thesis and Alasdair Macintyre", en *British Journal for the History of Philosophy*, Vol. 6, Nº 1, 1998, pp. 1-24.
- Fernández Psychaux, Diego: "Multitud", en Armando Villegas (ed.), *Figuras del discurso: exclusión, filosofía y política*, Morelos, Bonilla Artigas, UAEM, 2016, pp. 253-278.
- Frost, Samantha: "Fear and the Illusion of Autonomy", en Diana Cole y Samantha Frost (eds.), *New Materialisms: Ontology, Agency, and Politics*, Londres, Duke University Press, 2010, pp. 158-177.
- Galimidi, José Luis: "Victoria no es conquista: la evaluación hobbesiana de la guerra civil inglesa", en *Deus Mortalis*, Nº 1, 2002, 55-92.
- Gauthier, David: *The Logic of Leviathan: the Moral and Political Theory of Thomas Hobbes*, Oxford, Clarendon Press, 1979.
- Grüner, Ernesto: *Las formas de la espada. Miserias de la teoría política de la violencia*, Buenos Aires, Colihue, 2007.
- Hampton, Jean: *Hobbes and the Social Contract Tradition*, Cambridge, Cambridge University Press, 1986.
- Hernández, José María: *El retrato de un dios mortal: estudio sobre la filosofía política de Thomas Hobbes*, Barcelona, Anthropos, 2002.
- Hindess, Barry: *Discourses of Power: From Hobbes to Foucault*, Oxford, Blackwell, 1996.
- Hobbes, Thomas (1640): *On the Citizen [Tratado sobre el ciudadano]*, Richard Tuck y Michael Silverthorne (eds.), Nueva York, Cambridge University Press, 1998.
- (1640): *The Elements of Law Natural and Politic [Elementos de derecho natural y político]*, en Ferdinand Tönnies (ed.), Nueva York, Barnes & Noble, 1969.
- (1651), *Leviathan with Selected Variants from the Latin Edition of 1668 [Leviatán con variaciones escogidas de la edición en latín de 1668]* (edición, introducción y notas E. Curley), Indianapolis, Hackett, 1994. Versión castellana: *Leviatán* (C. Mellizo, trad.), Madrid, Alianza Editorial, 1999.
- (1655), "Elements of Philosophy, the First Section, Concerning Body, Written in Latin by Thomas Hobbes of Malmesbury, and Translated into English", en W. Molesworth (ed.), *The English Works of Thomas Hobbes of Malmesbury*, Vol. I, Londres, Bohn, 1839. Versión castellana: *Tratado sobre el cuerpo* (J. Rodríguez Feo, trad.), Madrid, UNED, 2008.
- (1666), "A Dialogue between a Philosopher & a Student of the Common Laws of England [Diálogo entre un filósofo y un jurista]", en *The English Works*, ed. cit., Vol. VI, Londres, Bohn, 1-160, 1850.
- (1668), *Behemoth; or, The Long Parliament*, F. Tönnies (ed.), Nueva York, Barnes & Noble. Versión castellana: (1992), *Behemoth: el Largo Parlamento* (A. Hermosa Andújar, trad.), Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1969.
- Hoekstra, Kinch: "The de facto Turn in Hobbes's Political Philosophy", en T. Sorell y Luc Foisneau (eds.), *Leviathan After 350 Years*, Oxford, Clarendon Press, 2004, pp. 33-73.
- Kavka, Gregory S.: *Hobbesian Moral and Political Theory. Studies in moral, political, and legal philosophy*, Princeton, Princeton University Press, 1986.
- Levine, Andrew: *Engaging Political Philosophy: From Hobbes to Rawls*, Oxford, Blackwell, 2002.
- Melo, Julián A.: "El jardinero feliz: sobre populismo, democracia y espectros", en *Las Torres de Lucca*, Nº 2 (enero-junio), 2013, pp. 21-45.
- Marchart, Oliver: *El pensamiento político posfundacional. La diferencia política en Nancy, Lefort, Badiou y Laclau*, Buenos

- Aires, FCE, 2009.
- Martel, James, R.: *Subverting the Leviathan: Reading Thomas Hobbes as a Radical Democrat*, Columbia University Press, 2013.
- Martinich, Aloysius: *Hobbes*, Nueva York, Routledge, 2005.
- Nagel, Thomas: "Hobbes's Concept of Obligation", en *The Philosophical Review*, Vol. 68, N°1, 1959, pp. 68-83.
- Plamenatz, John: "Mr. Warrender's Hobbes", en K. Brown (ed.), *Hobbes Studies*, Oxford, Basil Blackwell, 1965, pp. 73-87.
- Ramet, Sabrina R.: *Whose Democracy? Nationalism, Religion, and the Doctrine of Collective Rights in Post-1989 Eastern Europe*, Lanham, Rowman & Littlefield, 1997.
- Rancière, Jacques (1996): *El desacuerdo: política y filosofía* (H. Pons, trad.), Buenos Aires, Nueva Visión, 2012.
- Ribeiro, Renato: "Thomas Hobbes o la paz contra el clero", en Atilio Boron (comp.), *La filosofía política moderna. De Hobbes a Marx*, Buenos Aires, CLACSO, 2000, pp. 15-40.
- Rinesi, Eduardo (2003): *Política y tragedia: Hamlet entre Hobbes y Maquiavelo*, Buenos Aires, Colihue, 2011.
- Ristroph, Alice: "Respect and Resistance in Punishment", en *California Law Review*, N°97, 2009, 601-632.
- Rogers, G. A. J.: *Leviathan: Contemporary Responses to the Political Theory of Thomas Hobbes*, Bristol, Thoemmes Press, 1995.
- Schedler, George (1977): "Hobbes on the Basis of Political Obligation", en *Journal of the History of Philosophy*, Vol. 15, N°2, 1977, pp. 165-170.
- Schmitt, Carl (1932): *El concepto de lo político. Texto de 1932 con un prólogo y tres corolarios* (R. Agapito, trad.), Madrid, Alianza, 2014.
- (1938): *El Leviathan en la teoría del Estado de Thomas Hobbes* (F. J. Conde, trad.), Granada, Comares, 2004.
- Schrock, Thomas, S: "The Rights to Punish and Resist Punishment in Hobbes's Leviathan", *The Western Political Quarterly*, V. 44, N°4, 1991, pp. 853-890.
- Sorell, Tom: "The Burdensome Freedom of Sovereigns", en *Leviathan After 350 Years*, ed. cit., 2004, pp. 183-196.
- Sreedhar, Susanne: *Hobbes on Resistance: Defying the Leviathan*, Cambridge, Cambridge University Press, 2010.
- Steinberger, Peter, J.: "Hobbesian Resistance", en *American Journal of Political Science*, Vol. 46, N°4, 2002, pp. 856-865.
- Strauss, Leo (1932): "Comentario sobre 'El concepto de lo político' de Carl Schmitt", en Heinrich Meier (ed.), *Carl Schmitt, Leo Strauss y el concepto de lo político. Sobre un diálogo entre ausentes*, Buenos Aires, Katz, 2008, pp. 133-170.
- Tuck, Richard: "The Utopianism of Leviathan", en *Leviathan After 350 Years*, ed. cit., 2004, pp. 125-138.
- Warrender, Howard (1957): *The Political Philosophy of Hobbes: His Theory of Obligation*, Oxford, Clarendon Press, 1966.
- Wolf, Friedrich: "Kant and Hobbes Concerning the Foundations of Political Philosophy", en Lewis White Beck (ed.), *Proceedings of the Third International Kant Congress*, Nueva York, Humanities Press, 1972.
- Wolin, Sheldon (1960): *Política y perspectiva: continuidad y cambio en el pensamiento político occidental* (A. Bignani, trad.), Buenos Aires, Amorrortu, 2012.
- Zarka, Yves, C.: *Hobbes y el pensamiento político moderno* (L. Medrano, trad.), Barcelona, Herder, 1997.
- Žižek, Slavoj (1998): *Porque no saben lo que hacen: el goce como un factor político* (J. Piatigorsky, trad.), Buenos Aires, Paidós, 2006.

Resumen

El artículo propone avanzar en una lectura de Hobbes en la que se identifique la persistencia de la lucha por el poder una vez celebrado el pacto y el modo en que esta afecta la puesta en escena del monopolio de los juicios que determinan los límites de la obediencia política. A tal fin se abordan dos de sus textos (*Leviathan* y *Behemoth*) para observar cómo se entremezclan los principios racionales con hipótesis sobre el funcionamiento histórico de la sociedad. Con ello se busca denotar el modo en que Hobbes constituye retóricamente el orden sin desconocer, al mismo tiempo, que el cuerpo político del soberano, tal como lo describe, supone lidiar con la inmanencia del poder instituyente imposible de monopolizar. Así, Hobbes teme sus irrupciones, pero también reconoce la imposibilidad de su sacrificio último a través, por ejemplo, de una formulación de la soberanía fundada en el poder de facto del terror.

Palabras clave

cuerpo político, lucha por el poder, soberanía, resistencia, inmanencia

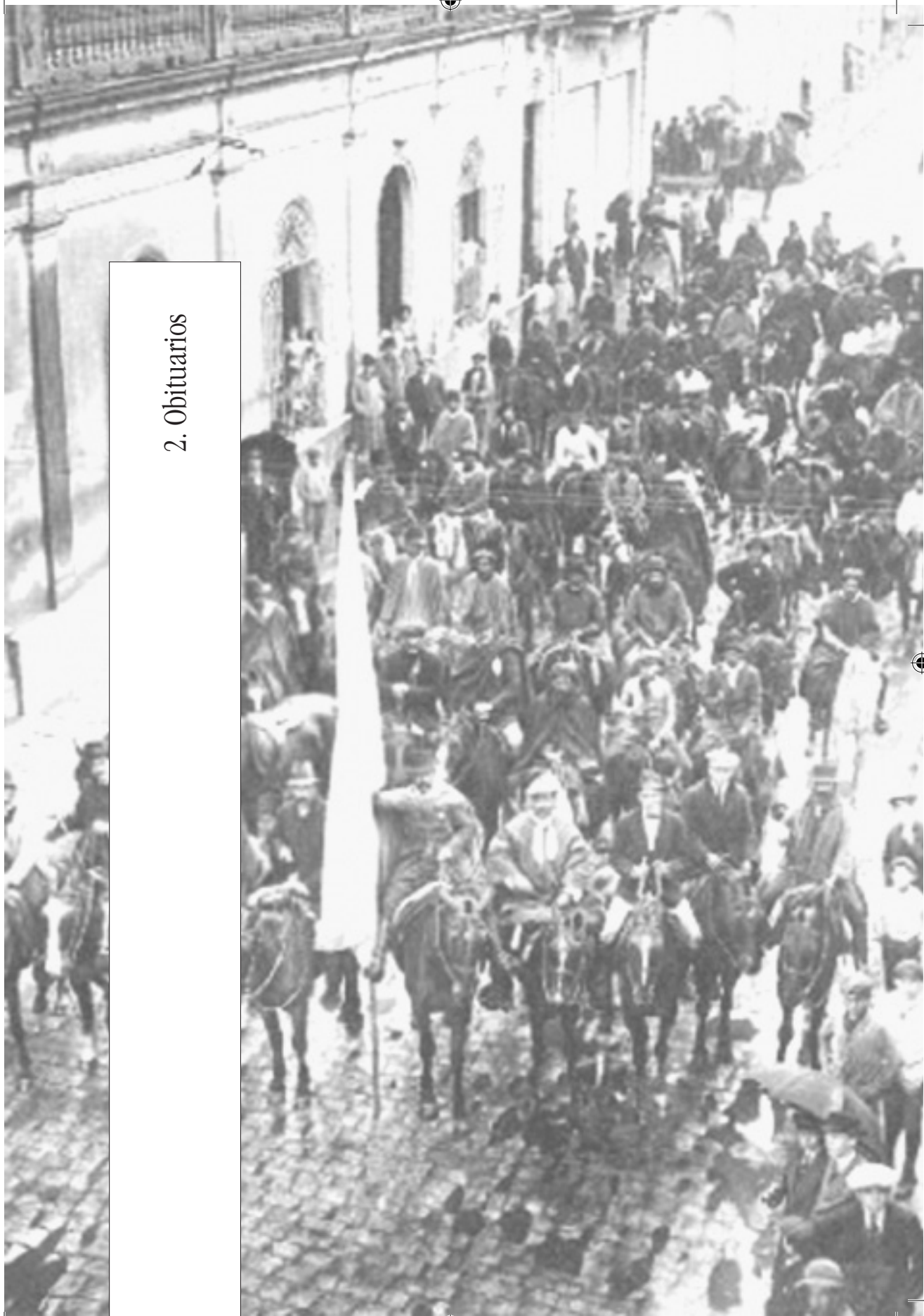
Abstract

The article suggests moving forward in a Hobbes' reading in which it may be identified the persistence of power struggle once the pact has been signed and how it affects the appearance of the monopoly of the judgments that decide the limits of political obedience. Therefore, two of his texts are addressed (*Leviathan* and *Behemoth*), in order to observe how the rational principles are mixed with hypothesis about the historical operation of society. This way, it is intended to indicate the way in which Hobbes symbolically constitutes the order while acknowledging, at the same time, that the political body of the sovereign, as he describes it, means dealing with the immanence of the constituent power impossible to be monopolized. Thus, Hobbes is afraid of its emergence but he also recognizes the impossibility of his last sacrifice through, for example, the formulation of a sovereignty founded in the facto power of terror.

Key words

political body, power struggle, sovereignty, resistance, immanence

2. Obituarios





Giovanni Sartori (1924-2017): un intelectual sagaz y provocativo*

Por Osvaldo Iazzetta**

Giovanni Sartori integró una generación de académicos innovadores que a mediados del siglo pasado creó la ciencia política contemporánea. Aunque el estudio especializado de la política se remonta a la Antigüedad, ellos forjaron un modo de entender la disciplina que apela al uso sistemático de pruebas para validar afirmaciones teóricas rigurosas. Desde entonces, se acepta que la producción de conocimiento en esta disciplina exige combinar el desarrollo de teorías y métodos empíricos.

Esta es una ecuación fundamental en la obra de Sartori: una ciencia política “rica en teoría” pero monitoreada por un buen entrenamiento en lógica y método. Para él, la ciencia política se diferencia de la filosofía política *por ser una ciencia empírica* (Sartori, 1998: 195), pero ello no significa desdén por la teoría. Como recuerda Panebianco (2006: 39), para Sartori la teoría política es inseparable de la metodología: no se puede hablar de una sin la otra. Este enfoque se completa con el énfasis puesto en la política comparada, a la que consideró como el *verdadero corazón* de la ciencia política: “las comparaciones –dirá Sartori–, son el medio, de hecho el mejor método, para controlar nuestras generalizaciones” (1998: 198).

Esta concepción sobre la disciplina puede verse reflejada en su amplia y rica producción, en la que sus escritos sobre teoría política conviven sin dificultad con los escritos metodológicos y, especialmente, con sus textos sobre política comparada.

Su vida académica transcurrió entre su país, Italia –donde contribuyó al ingreso y difusión de la ciencia política–, y EE.UU., país en el que mantuvo una prolongada actividad docente durante treinta años. Con la academia de EE.UU. Sartori compartió la búsqueda de una ciencia política empírica, pero reaccionó ante la *ateoricidad* que una parte importante de aquella comenzó a mostrar a fines de los años 70, especialmente en lo concerniente al modo de manejar los conceptos y clasificaciones.

Para Sartori, sin un uso correcto del lenguaje la ciencia no puede ir a ninguna parte, y la construcción de los conceptos es una actividad preliminar indispensable para la investigación empírica. Esto también vale para la comparación: no se hace buena comparación si no se tratan los conceptos de un modo que les permita viajar correctamente de un contexto al otro, y no se hace buena comparación si no se clasifican preliminarmente de un modo correcto los “objetos” que queremos comparar (Panebianco, 2006: 40-41).

Este énfasis en lo teórico y en el uso riguroso de los conceptos se refleja en dos aspectos de su obra en los que queremos concentrarnos: por un lado, su modo de entender la práctica de esta disciplina (A); por el otro, su insistencia en evitar el uso de los conceptos con liviandad (B).

* Este texto está basado en una presentación realizada en el Congreso de la Sociedad Argentina de Análisis Político (SAAP) en el año 2017.

** Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de Rosario.

A. Este tema se puso de manifiesto en su airada reacción frente al rumbo adoptado por la ciencia política de EE.UU., alertando sobre una *excesiva especialización* que estrecha nuestra mirada sobre los fenómenos estudiados, y una *excesiva cuantificación*, que la conduce a la irrelevancia y esterilidad.¹

Es conocida la controversia que desató su texto “¿Hacia dónde va la ciencia política?”, publicado en 2004 en la revista *PS. Political Science & Politics*, recogido ese año por la revista *Política y Gobierno* de México, y un año después por la *Revista Española de Ciencia Política*.² En ese breve texto, Sartori habla como un “viejo sabio” insatisfecho con el rumbo de la ciencia política de EE.UU. —la de mayor influencia en el mundo—, medio siglo después de su aparición. Le reprocha haber asumido una visión cuantitativa y estadística que conduce a un sendero de “falsa precisión o de irrelevancia precisa”, escogiendo un modelo inapropiado de ciencia en el que la metodología “... ignora la lógica pura y simple” (2005: 11). Ese modelo, agrega, menosprecia las definiciones olvidando que las palabras son nuestros contenedores de datos y si estos “... contenedores están laxamente definidos, nuestras observaciones estarán mal recolectadas” (2005: 12). La medición alentada por este enfoque —concluye— no reemplaza las definiciones: *pensar antes de contar, y usar la lógica* al pensar, deben ser premisas irrenunciables de la ciencia política (2005: 13).

Su balance sobre el estado de la disciplina está cargado de desencanto y pesimismo: la ciencia política ha extraviado el rumbo y se encamina a convertirse en una ciencia colmada de información pero sin ideas. De este diagnóstico se valieron algunos autores que anunciaron con títulos catástrofe “la muerte de la ciencia política” (Cansino, 2008), exagerando, probablemente, lo que en Sartori solo pretendió ser una provocativa advertencia sobre los riesgos que conlleva la pérdida de un razonable equilibrio entre teoría y método.

B. El otro aspecto en el que queremos concentrarnos alude al rigor reclamado por Sartori en el uso de los conceptos, algo que, según Panebianco (2006) puede apreciarse en el modo en que trata el concepto de “dictadura”.

En un escrito de los años 70 —luego recogido en su libro *Elementos de Teoría Política*—, Sartori revisa los cambios sufridos por este vocablo desde la dictadura romana hasta el siglo XX. La personalización del poder es la característica principal de la dictadura y, a diferencia de las democracias, esta tiene una incapacidad constitutiva para someterse a normas creadas con el fin de disciplinar la sucesión del poder.

Ese mismo rigor lo siguió reclamando en sus últimos trabajos. *Il Sultanato*, libro publicado en 2009 que reúne sus notas de opinión para el *Corriere della Sera* durante los gobiernos de Berlusconi, sirve para ilustrar esta postura. Frente a una izquierda que acusaba a Berlusconi de tener intenciones dictatoriales, reaccionará exigiendo que no se use con liviandad la palabra “dictadura”. Esta alude a un caso específico que se desarrolló entre las dos guerras arrasando muchas experiencias democráticas de Europa. Aquellas dictaduras de los años 20 a 40 se vanagloriaban de serlo: derrotaban a una democracia que consideraban despreciable, corrupta, débil e impotente para asegurar un orden (Sartori, 2009: VIII).

Hoy en cambio, no se acepta como legítimo que las dictaduras se autoproclamen como la superación de las democracias. Pero existe una diferencia: antes el dictador revocaba sin disimulo la Constitución anterior, eliminaba las cámaras legislativas e instituía abiertamente estructuras de mando para su uso y consumo. Ahora, ya nadie se declara dictador, pero este se infiltra gradualmente —sin que se note demasiado— en las instituciones democráticas existentes, y las vacía desde adentro. Es una estrategia más gradual y refinada que elimina, sin llamar la atención, las

1. En un balance posterior, Luna (2017: 346) coincide con la interpretación de Sartori: “... la ciencia política —sostiene— se ha vuelto cada vez más sofisticada en términos técnicos, pero más ingenua e irrelevante con respecto al tipo de pregunta de investigación que plantea...”.

2. Este debate prosiguió en 2006 en otra revista mexicana, *Metapolítica*, que destinó un *dossier* al tema con el título “La muerte de la ciencia política”. En Argentina, ese debate fue recogido en 2007 en el N°14 de la revista *Temas y Debates*, editada por la Universidad Nacional de Rosario.

estructuras garantistas (Sartori, 2009: X).

Guiado por su intuición, Sartori (2009: X) concluye que Berlusconi no es un dictador, simplemente le interesa hacer lo que desea, actuar con las manos libres, mostrándose intolerante con quienes intentan ponerle freno. Es un personaje que, según su visión, se comporta como un patrón autoritario.

Esto arroja algunas enseñanzas que exceden a la experiencia italiana y a Berlusconi: por un lado, la exigencia de no emplear con ligereza conceptos sensibles, incurriendo en un estiramiento que nos impide apreciar los rasgos novedosos del fenómeno que tenemos ante nosotros. Los conceptos se vuelven inservibles cuando los forzamos a designar fenómenos diferentes. Sobran ejemplos de ello, incluso en el debate público de la Argentina reciente. En los últimos años hemos sido testigos de cómo se ha bastardeado el concepto “dictadura” con un propósito descalificatorio: la oposición más radical al kirchnerismo antes, como la actual, frente a Cambiemos, han hecho uso y abuso de la idea de dictadura para negarle legitimidad democrática al gobierno vigente. Esa actitud contribuye a intoxicar el debate, y al lamentarnos por este empobrecimiento, recobran sentido y actualidad los consejos del “viejo sabio” y gruñón que exigía mayor rigor en el uso de los conceptos.

La segunda enseñanza a extraer es que al describir un modo singular de gobernante —como Berlusconi—, Sartori encuentra una excusa para retratar un nuevo escenario y un tipo de democracia en la que sus principales enemigos ya no provienen de afuera, sino que se desarrollan en su interior.³

Con sagaz intuición, advierte una transformación de la democracia contemporánea en una dirección que tiende a redimensionar, de manera gradual y sistemática, sus características liberales clásicas. Las principales amenazas para esta no provienen, como en el pasado, de enemigos externos que la combaten abiertamente, sino de autoproclamados demócratas que quieren transformarla desde su interior en un objeto diferente.

El personaje grotesco que erosiona la democracia desde adentro puede ser Berlusconi, como sugiere Sartori, o bien podría ser Trump. Reemplacemos a Berlusconi por Trump en los párrafos de *Il Sultanato* y veremos que lo que Sartori describe para el caso italiano es un espejo que adelanta lo que hoy observamos en EE.UU.

Resulta paradójico que esta asechanza se origine en un momento en que la democracia se extiende por el mundo y cuando muy pocos se atreverían a poner en duda su valor abiertamente. Sin embargo, ella encuentra un terreno fértil en el malestar que experimenta el ciudadano medio frente al desempeño de sus instituciones, una insatisfacción de la que se nutren algunos líderes antisistema para respaldar sus propósitos refundacionales.

Nos hemos detenido en dos aspectos de la obra de Sartori que condensan algunas de sus preocupaciones y su particular manera de abordar los fenómenos políticos. Sin desconocer las discrepancias que suscitan otros aspectos de su obra, no dudaría en aceptar que nuestra mirada sobre lo político se vería enriquecida si entenderíamos que los conceptos deben ser usados rigurosamente, evitando estiramientos que los vacíen de historicidad. Ello no solo es una condición para asegurar avances en el conocimiento sino también para mantener despierta nuestra curiosidad frente a lo nuevo, resistiendo la fácil tentación de reducir lo desconocido a lo conocido.

Bibliografía

Cansino, César: *La muerte de la ciencia política*, Buenos Aires, La Nación y Sudamericana, 2008.

Luna, Juan Pablo: “Epílogo”, en Vommaro, Gabriel y Gené, Mariana (comps.), *La vida social del mundo político. Investigaciones*

3. Un eco de esta interpretación podemos hallarlo en la idea de “enemigos íntimos de la democracia” sugerida por Todorov (2012).

- recientes en sociología política*, Los Polvorines, Ediciones Universidad Nacional de General Sarmiento, 2017.
- Sartori, Giovanni: "Azar, suerte y tozudez", en *Revista Argentina de Ciencia Política* N°2, Buenos Aires, 1998.
- "¿Hacia dónde va la ciencia política?", en *Revista Española de Ciencia Política* N°12, 2005.
- *Il sultanato*, Roma-Bari, Editori Laterza, 2009.
- Panebianco, Angelo: "Sartori y la ciencia política", en *Metapolítica* N°49, 2006.
- Todorov, Tzvetan: *Los enemigos íntimos de la democracia*, Buenos Aires, Galaxia Gutenberg, 2012.

Arturo Fernández y su destacado aporte a la institucionalización de la ciencia política en nuestro país

Por Julio Pinto*

El hombre y sus circunstancias

Para referirme al intelectual y amigo que ha fallecido este año, debo recordar en primer lugar el horizonte de expectativas que dio sentido a su vida y obra. Fernández egresó de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en el momento histórico en el que la comunidad católica revisaba críticamente su actitud frente al mundo de la modernidad. Esa mutación es el resultado del II Concilio Vaticano, en cuyas deliberaciones y conclusiones se destaca el rol preponderante asumido por los teólogos jesuitas. La encíclica *Populorum Progressio* sintetizará la reorientación de metas y las expectativas progresistas que distinguirán al catolicismo en esos años.

Asimismo, las revueltas estudiantiles de 1968 en Francia y Alemania evidenciaron el vuelco hacia el cambio radical que hicieron suyas las elites intelectuales del marxismo en el primer mundo. El discurso soviético, anquilosado e imperial, quedaba relegado. Y no solo en las universidades del primer mundo; en nuestras universidades esa nueva perspectiva se difundió exitosamente, tanto en las públicas como en las confesionales.

Como consecuencia de todo ello, surgió una generación comprometida con la necesaria superación de la crisis de legitimidad política que padecíamos y, si ello fuera necesario, con la de nuevas formas de representación institucional. Encontrar la respuesta adecuada a la crisis sistémica que se padecía caracterizó al medio de experiencia en el que se formó y con el que interactuó Arturo Fernández.

Los primeros pasos

Nacido en Morón, se formó con los hermanos maristas en el Colegio San José de esa ciudad y al completar sus estudios ingresó a la UBA y al Partido Justicialista, razón esta última por la que, en sus análisis, la cuestión social ocupará siempre un lugar preponderante, tanto en su inserción institucional como en sus publicaciones. Esto se muestra cuando, por ejemplo, durante de su carrera académica integró el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y eligió como sede institucional el Centro de Estudios e Investigaciones Laborales (CEIL). Abogado, se inició en la enseñanza universitaria en la Escuela de Asistentes Sociales que creó monseñor Farrell, obispo auxiliar de Morón, posteriormente involucrado con el II Concilio Vaticano. Asimismo, fue asesor de sindicalistas que buscaron regenerar la CGT. La circunstancia decisiva para su carrera fue la opción existencial que le planteó un jesuita, investi-

* Universidad de Buenos Aires (UBA).

gador del CONICET y uno de los principales orientadores de la Carrera de Ciencia Política en la Universidad Nacional de Rosario, Roberto Brie. Al ver su vocación por estudiar la cuestión social, Brie le ofreció ser investigador de Ciencia Política en esa sede. Fernández aceptó y abandonó el ejercicio de la abogacía.

En Buenos Aires, los jesuitas lo harán ingresar como profesor a la carrera de Ciencia Política de la Universidad del Salvador. En el país, esta fue la primera carrera cuyo plan de estudios fue congruente con aquello que se enseñaba en las grandes universidades del mundo, y este fue el motivo por el cual inspiró luego el Plan de Estudios de la carrera de Ciencia Política en la Universidad de Buenos Aires. El promotor de ello fue Carlos Strasser, quien coordinó a los especialistas que diseñaron curricularmente esta nueva carrera. Fernández compartiría el claustro de profesores con Botana, Devoto, Floria, Marsal, Montserrat, O'Donnell, Russell y Strasser, cuyas publicaciones marcarían a fuego el discurso politológico de nuestro país.

Cuando se produjeron los sucesos de 1973, ya gozaba de gran prestigio entre los alumnos de la Universidad Nacional de Rosario, en la que daba sus clases, y fue promovido entonces a la Secretaría Académica de su facultad. Y, ausente el decano, debió resolver cuestiones que lo sobrepasaban, al dejar afuera de la institución a Brie y al nombrar a dieciséis docentes auxiliares en la carrera de Letras, sumamente comprometidos con la militancia revolucionaria de esos años. Siendo un hombre racional y equilibrado, pasó a ser percibido entonces por la derecha como un hombre de la izquierda revolucionaria, pese a que nunca militó en ella. Los acontecimientos de 1976 lo llevarían al exilio por largos años.

El constructor de instituciones

Lo acogieron los jesuitas de la Universidad de Lovaina, en la que se formaría como politólogo y se doctoraría en Ciencia Política. Luego, retornó al país cuando fue designado profesor de posgrado en la Universidad de El Salvador, tristemente célebre años después por la masacre de los jesuitas que la conducían que realizó un grupo paramilitar protegido por el Estado.

De vuelta en Argentina, ingresó a la Universidad de Buenos Aires, cuando en 1985 se creó la carrera de Ciencia Política, en los años en los que el alfonsinismo sedujo a una generación de intelectuales. Se daba una clara hegemonía radical, que ha subsistido electoralmente desde entonces. Su figura más representativa es Luis Aznar, reiteradamente director de la carrera. Entendiendo la necesidad de darle un cierto sesgo pluralista, incorporó a ella a Arturo Fernández, académico identificado con el pensamiento justicialista, pensamiento que era representado en la carrera por la otra agrupación que competía electoralmente con el radicalismo. La confrontación y el acuerdo entre ellos eran permanentes y necesarios.

Fernández ya había sido distinguido con el Decanato en su facultad en la Universidad Nacional de Rosario e incorporado al CONICET cuando retornó la democracia, lo que le había dado un notorio prestigio en su disciplina. Pero, sobre todo, era un profesor que se distinguía por su vocación por el diálogo con personas caracterizadas por diferentes perspectivas de análisis y por su tolerancia al afrontar la violencia ideológica que a veces se dio en nuestra Facultad de Ciencias Sociales. Todo ello hizo que fuera elegido en una oportunidad director de la carrera de Ciencia Política en la UBA y, asimismo, en otra, presidente de la Sociedad Argentina de Análisis Político.

En su obra pueden encontrarse claros ejemplos de ese compromiso social que tan temprano se destacó en él. Entre ellos podemos encontrar *Las prácticas sociales del sindicalismo 1976-1982*, publicado en 1985, *Movimientos sociales en América Latina*, de 1991, o la compilación *Crisis, sindicalismo y después*, de 2002. Los temas clásicos

de la ciencia política también tuvieron lugar en su producción, como es el caso de *Partidos políticos y elecciones en Honduras 1980*, publicado en el año en que se realizaron tales elecciones, *Desarrollos de la teoría política contemporánea*, de 1996, o *La ciencia política en Argentina*, en este caso como compilador y como autor, en 2002.

Como se ve, Arturo Fernández fue uno de los promotores de la transformación de la carrera de Ciencia Política en la Universidad Nacional de Rosario a Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales. Resultó ser una figura central en la consolidación de la carrera de Ciencia Política en la UBA y cumplió un rol fundamental en el portentoso desarrollo de la Sociedad Argentina de Análisis Político, cuyos multitudinarios congresos bianuales han contribuido enormemente, cuantitativa y cualitativamente, al afianzamiento de la ciencia política en el último medio siglo en nuestro medio. Por esa razón, más que destacar sus publicaciones, he preferido señalar la importancia que tiene su participación en las principales instituciones politológicas de nuestro medio académico.

Parafraseando a Kempis y su *Imitación de Cristo*, en la que sostiene que al terminar nuestra vida no se nos preguntará qué dijimos sino qué hicimos, podemos afirmar, por cierto, que Arturo Fernández puede responder positivamente a esta demanda. Su compromiso existencial con la ciencia política así lo evidencia.



Manuel Mora y Araujo, sociólogo político

Por Luis Tonelli*

Giovanni Sartori fue quien, en un artículo de 1968, precisó un campo disciplinar nuevo: la sociología política. Argumentaba ahí Sartori que, hasta el momento, la sociología se había ocupado de la política a través únicamente de sus propios conceptos, en lo que se constituía como una “sociología de la política”. Pero con la aparición del libro de Seymour Lipset y Stein Rokkan —que deviniera luego un clásico— *Party Systems and Voters Alignments* (1967) surgía una disciplina puente entre la sociología y la ciencia política: la sociología política, que se caracterizaba por utilizar tanto variables independientes sociológicas como politológicas.

Manuel Mora y Araujo ha sido una personalidad multifacética, animador continuo de las ciencias sociales, pionero en la realización y difusión de los estudios electorales y de las encuestas en nuestro país y en América Latina. Sin embargo, en este artículo me voy a centrar, de su producción, en lo que lo caracteriza como un notable e innovador sociólogo político, en la definición adelantada por Sartori.

Sé que con esto no voy a hacer justicia a la enorme trayectoria de Mora y Araujo en otros campos disciplinares, profesionales y vocacionales: desde su actividad descollante en la consultoría política —donde tuve la suerte de acompañarlo en muchos proyectos laborales— hasta su actividad infatigable en la creación de importantes ONG como Poder Ciudadano y Conciencia.

Sin embargo, es en sus trabajos de sociología política en donde Mora brinda una visión muy particular y plenamente vigente sobre los “problemas argentinos”. Esa visión se enraíza en la peculiar tradición del discurso argentino que considera la “crisis” como constitutiva de nuestra política y que puede considerarse ya iniciada en textos como *Dogma Socialista*, el *Facundo*, *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina*. Esa literatura es la que se ha ocupado de las peripecias y dificultades que presenta la triple conformación de la Argentina como Nación, Estado y Sociedad.

Esa ha sido la preocupación continua de Mora y Araujo, sintetizada en el título de uno de sus libros: ¿Que nos pasa a los *argentinos*? (Aftalión, Mora y Araujo y Noguera, 1985) y que se ha visto reflejada en sus artículos y sus libros sobre cuestiones políticas y constituye, cuanto menos, un verdadero bajo continuo de su prolífica actividad como escritor y publicista. Manuel vivió obsesionado por el problema que, usando sus palabras, puede ser definido como “el desempeño subestándar de la Argentina” (2011: 8); o sea, un país que pudo haber sido más (y de hecho lo fue), pero que por razones diversas ha estado cada vez peor, esterilizando capital humano en una época en que el desarrollo de un país depende crecientemente de él.

La reflexión sobre la política de Manuel Mora y Araujo abarca seis décadas en las que la Argentina vivió crisis,

* Universidad de Buenos Aires (UBA).

tragedias, ciclos de ascenso y descenso económico y alteraciones profundas en su sociedad. Mora fue un liberal cabal, en todas las dimensiones que puede abarcar el término. Abrazó intensamente esos ideales, luego de una estancia de joven en el pensamiento marxista (como sucedió con tantos otros durante los 80). Los “enemigos de la sociedad abierta” que tuvo la Argentina fueron variando y a su compás Mora dio cuenta de ellos. Pero, ya a fines de los 90, la sociedad, y la política argentina, ya no podía ser calificada como “colectivista”, y en cambio, le cabía una etiqueta en sus antípodas: la de una sociedad fragmentada. No era ese el individualismo que Mora había preconizado, y en sus reflexiones finales la parábola descripta por su pensamiento se dirigió hacia la responsabilidad de una dirigencia sin vocación para liderar una opinión pública volátil y contradictoria.

Del corporativismo a la partidocracia

En la década del 70, Mora y Araujo hará una serie de contribuciones, solo y en colaboración, que terminarán en un hito de la sociología electoral argentina: *El Voto Peronista* (1980). Con el rigor que siempre caracterizó sus estudios de opinión pública, en esta publicación Mora y sus asociados demostrarían la persistente naturaleza dual de la coalición peronista. Por un lado, el peronismo urbano, que tenía a los sindicatos como su columna vertebral, y en donde mejor se expresaba la movilización por un líder carismático. Por el otro lado, una coalición de caudillos provinciales con una clientela electoral muy importante de sectores bajos no estructurados, muchos de ellos provenientes del conservadurismo.

Estos estudios electorales nutrirían sus reflexiones y análisis como sociólogo político, en los que Mora consideraría que la Argentina no había seguido el típico patrón de democratización de las democracias occidentales, tal como Robert Dahl había dado cuenta en *La Poliarquía* (1980), pero a diferencia de él, no cifró este desvío en la resistencia que una oligarquía hegemónica pudo presentarle al radicalismo en el plano electoral.

Decía Mora:

La democracia argentina ya estaba enferma antes de 1930 y el golpe fue más un síntoma de esta enfermedad antes que su causa. La enfermedad consistía en la dificultad de conciliar la participación con el pluralismo competitivo (1982: 212).

La hegemonía radical en las urnas, sumada al personalismo de Yrigoyen, hizo que en la coyuntura crítica de la crisis mundial se generara una crisis de legitimidad aprovechada por la inveterada vocación militar por tomar el gobierno por la fuerza.

De allí en más, la Argentina se movería al vaivén de democracias y dictaduras inestables, del que Mora y Araujo daría cuenta en varios artículos en los que polemizaría con quienes propondrían visiones alternativas de la crisis política argentina. Uno de sus trabajos más importantes de esa época, “Estatismo Populista y los problemas argentinos”, fue publicado en 1981, dentro de una compilación de artículos realizada por Carlos Floria, bajo el título de *Reflexiones sobre la Argentina política*.

En su artículo, Mora discutió con las teorías que consideraban que el desarrollo económico llevaba a la instauración y consolidación democrática a la Lipset (1977). El caso desviado argentino, para estas teorías, residía en una incorporación defectuosa de las clases populares (el peronismo) debido a la resistencia de las clases altas. Pero él no seguiría la alternativa que presentaría Samuel Huntington en su influyente *El orden político en las sociedades en cambio* (1968), en el que se planteaba que la rápida modernización desbordaba a las instituciones vigentes, y el

pretorianismo emergente llevaba a la aparición de las dictaduras militares para restaurar el orden (cosa que sí haría Guillermo O'Donnell en su *primus opera, Modernización y Autoritarismo* [1972]).

Mora, en cambio, adelantaría una tesis audaz:

No parece que la fuente de los problemas de legitimidad en la Argentina se encuentre en la baja participación, o la débil incorporación, o la mala distribución del ingreso sino, más bien, en la gran capacidad de los grupos organizados, producto en todo caso de su participación excesiva, o para decirlo de otra manera, de un sistema que se ajustó globalmente a ciertas formas particulares de participación dentro de estas organizaciones. Me parece importante subrayar que los problemas políticos del desarrollo argentino, de por lo menos los últimos cuarenta años son problemas que, aun manteniendo una alta especificidad y una gravedad quizás no alcanzada en otras partes, tienen más en común con los problemas políticos de las sociedades industriales modernas que con las sociedades en desarrollo, con importantes sectores excluidos del mercado y del juego político (1981: 33).

En su visión, tres cuestiones configurarían el Populismo Estadista: 1) la baja representación de los sectores no corporativizados —incluidos muchos de los actores más innovadores y modernos—, cosa que les impedía defenderse de las políticas redistribucionistas; 2) la ausencia de una fuerza de centro derecha (que representara políticamente a los sectores innovadores) y 3) la tendencia golpista y estatista de los militares.

En la intersección de estos tres problemas se encuentra la emergencia del peronismo: su corporativización de la sociedad (con un sindicalismo extremadamente fuerte y privilegiando sus intereses organizacionales y de cúpula antes que el crecimiento a largo plazo); su raptó de la izquierda (al capturar los votos de los obreros sindicalizados) y de la derecha (al capturar a las fuerzas conservadoras provinciales y con eso a sus relaciones clientelísticas con los sectores bajos no estructurados).

Al lograr este milagro político, “el sueño inalcanzable de las fuerzas de izquierda”, dirá Mora, el peronismo se constituiría como una fuerza imbatible en el plano electoral. Por último, el peronismo mismo sería un producto neto del militarismo argentino, lo que redundaría también en un aumento de la facciosidad de las Fuerzas Armadas argentinas.

Mora reinterpretaría la idea de Paul Samuelson de que, en las sociedades desarrolladas, el crecimiento del corporativismo llevaría a un desbalanceado intervencionismo por fuera de los equilibrios económicos, y que para restaurarlos se necesitaría la represión de las organizaciones sindicales en un paradójico “fascismo de mercado”.

Él, en cambio, dirá, polémicamente:

El análisis aquí propuesto lleva más bien a la conclusión contraria: es el estatismo y el distribucionismo populista //FALTA ALGO// deterioran y deslegitiman el orden democrático y este fascismo de mercado aparece entonces como una nueva alternativa que crea nuevas alternativas para restaurarlo (1981: 64).

Inmediatamente, Mora alertará de que el intento “modernizante” autoritario lleva una contradicción muy importante, ya que el mismo es una expresión estatista y corporativista:

[...] parecería que el mayor obstáculo de aquí en más residirá no en el potencial anómico

de las masas sino en el estatismo de las Fuerzas Armadas. Quizás un reforzado aislamiento de la institución militar siga siendo, al respecto, una precondition necesaria para una reconstitución democrática (1981: 64).

Poco tiempo después, en el “Ciclo político argentino”, un artículo publicado en 1982, Mora precisaría aún más su análisis, incorporando en sus críticas a las teorías del “empate hegemónico” propuestas, entre otros, por Juan Carlos Portantiero (1973; 1977) y Guillermo O’Donnell (1977; 2012). Compartiendo la visión de Lipset acerca de las resistencias del *establishment* social y económico oligárquico, la perspectiva clasista partía de la constatación de un empate entre la Gran Burguesía Pampeana, que había perdido su hegemonía, y la Gran Burguesía Industrial, que no podía estabilizar una nueva hegemonía.

En el “Ciclo político argentino” Mora señalaría respecto de las teorías clasistas:

No se trata de una tensión intrínseca a la naturaleza industrial o agrícola, moderna o tradicional de los procesos del desarrollo —en verdad el sector agrícola argentino es más moderno que su sector industrial— sino de una situación que ha ido conformándose contingentemente de esa manera especialmente debido a las políticas industriales sobreprotectoras que se aplicaron en este país a partir de 1943. Es pues una tensión generada por el orden estatista corporativo y que la realimenta (1982: 220).

Para Mora, el problema radicaba en la “confusión” conceptual en estos trabajos al equiparar el poder corporativo sindical con las reivindicaciones de los “de abajo”, con la consecuente demonización del sector agrario. Por el contrario, para él la clave era otra cuestión:

El conflicto entre dos criterios de legitimidad, la legitimidad pluralista, basada en la Constitución, y la legitimidad democrática plebiscitaria que reposa en las mayorías, impide el avance hacia un sistema poliárquico, a la vez competitivo e inclusivo. Por otro lado, el ordenamiento corporativo ejerce sobre el gobierno una continua presión que lo lleva a una incesante expansión, prácticamente ilimitada y fracasa en sus pretensiones de generar una nueva fuente de legitimidad basada en la concertación corporativa (1982: 207).

Sintetizando, la coalición corporativa iría más allá de las capacidades productivas del país en su distribucionismo incentivado por el particularismo de sus organizaciones y su crisis llevaría a la constitución de una coalición pluralista —integrada por los sectores medios y altos— que exhibiría entre sus contradicciones el acceder al poder vía golpes de estado y por medio de un actor plenamente corporativo como los militares mismos.

Para Mora la sociedad argentina se debatía entre dos extremos:

Si el grado de desarrollo tecnológico alcanzado por la sociedad no es suficientemente alto, puede ocurrir que las soluciones buscadas a través de una imposición participativa a expensas de las instituciones pluralistas finalmente no se encuentren; eventualmente, ningún régimen político, por movilizador y popular que sea, puede encontrar lo que no existe. En ese caso la legitimidad del régimen puede verse seriamente afectada incluso para sus pro-

prios originales sostenedores, y probablemente el resultado sea un orden aún más coercitivo. Por el contrario, si la sociedad busca acelerar el desarrollo económico bloqueando demandas excesivas para ese propósito, el resultado puede ser una seria pérdida de legitimidad política del orden pluralista (1982: 217).

Si las teorías estructuralistas hablaban de un “empate hegemónico” en la Argentina, para Mora y Araujo el problema residía en que, por el contrario, lo que se daba era un “desempate electoral”, ya que siempre ganaba el peronismo. De allí la paradoja: el sector corporativo era hegemónico en el plano electoral y el sector pluralista de la sociedad, el de los partidos políticos competitivos, al no contar con los votos necesarios, utilizaba la vocación golpista de un actor corporativo para resolver la crisis de legitimidad abierta por la crisis populista.

Mora había expuesto la alternativa al autoritarismo modernizante en que pensaba en un trabajo titulado “Procesos electorales y fuerzas políticas. Una perspectiva analítica”, en el seminario realizado en el Instituto Di Tella durante la primera fase de la dictadura militar de 1976, cuando todavía la dupla de los generales Jorge Rafael Videla y Eduardo Viola dejaban plantear la posibilidad de una transición pactada a la brasilera.¹

Mora, en su trabajo de 1978, había dado cuenta de los requerimientos que necesitaba ese “partido de derecha ausente” para constituirse. Sus posibilidades de crecimiento y constitución pasarían por que recuperara el voto de los sectores bajos no estructurados provinciales y periféricos que el peronismo había logrado al cooptar a la dirigencia conservadora, y por el otro lado, el voto de clase media alta que optaba por el radicalismo solo por compartir su antiperonismo.

Pese a que algunos se entusiasmaron con un escenario electoral más pluralista con una tercera fuerza importante, lo cierto es que en las elecciones de 1983 mandaría la polarización, y Mora y Araujo fue su testigo privilegiado al predecir con bastante anticipación el triunfo de Raúl Alfonsín (pese a las dudas y hasta la sorna con la que algunos dirigentes tomaron sus pronósticos, cosa que se repetiría años después cuando pronosticó acertadamente que Carlos Saúl Menem vencería en la interna a Antonio Cafiero).

La coalición alfonsinista, incluso en contra de lo que algunos radicales querían creer (y quieren hoy creer) se constituyó alrededor de un voto de clase media, al cual adhirieron en “voto-estratégico” los sectores medios altos y altos. Sin embargo, la denuncia del pacto síndico-militar que posibilitó dicha polarización, señaló para Mora el comienzo de una época diferente, donde la Argentina corporativa podía ser dejada atrás (1985): “La nota esencial del cambio en la Argentina fue una renovada actitud democrática en los tradicionalmente poco democráticos argentinos” (1992: 18).

Sin embargo, pronto se decepcionaría con el primer gobierno radical. En su análisis, el alfonsinismo, así como el peronismo renovador, habían interpretado cabalmente el ocaso del poder militar —aunque tuvieron que sufrir sus estertores violentos—, pero no fueron capaces de comprender la magnitud de este fenómeno. Los políticos sufrían una suerte de “disonancia cognitiva”: seguían analizando la sociedad e interpretándola con conceptos que estaban quedando perimidos.

El conflicto peronismo-antiperonismo había quedado atrás, o por lo menos no tenía la intensidad que había tenido en el pasado. Había surgido una porción de electorado independiente que generaba una suerte de mercado político competitivo, por primera vez en la Argentina. Así, Mora reflexionaba: “La sociedad quería efectivamente la transición hacia un nuevo orden político, pero también un nuevo estilo político. A los dirigentes les costó mucho entender de qué se trataba” (1992: 20).

1. Tal exposición sería publicada en Mora y Araujo (1978).

Mora consideró que Alfonsín no supo ver los cambios profundos en la sociedad argentina que incluso, y paradójicamente, habían posibilitado su triunfo. Cambios en la estructura social, a partir del agudo proceso de desindustrialización, con la caída de los obreros sindicalizados, y el aumento del cuentapropismo. Alteraciones en la cultura política de la sociedad, ahora más orientada hacia el individualismo. Esto esbozaba un mapa bastante heterogéneo, donde lo nuevo convivía con lo viejo.

Para Mora, la sociedad no quería más confrontación, demandaba consenso. Quería menos impuestos y menos Estado. Rechazaba la inflación y valoraba el ajuste. Pretendía formar parte del Primer Mundo, y la política le ofrecía liderar el Tercer Mundo. Y sobre todo, Alfonsín quería desplazar al peronismo como “partido de las corporaciones”, por un radicalismo victorioso que constituyendo un Tercer Movimiento Histórico se constituyera en un Partido de Estado:

La dirigencia política quiso asumir el poder como clase. Esa no es la idea de la democracia que tiene hoy la sociedad argentina: se parece más a la idea de representación corporativa que la Argentina había desechado, después de experimentarla por años (1992: 29).

Por su parte, el radicalismo, según Mora, adolecía de los mismos problemas que en su momento habían afectado al Partido Laborista antes de la irrupción del thatcherismo: la disociación gradual de los valores de los dirigentes de las preferencias y demandas de su electorado. Fue esa disociación la que estuvo en la base de la incompreensión que el éxito relativo del Plan Austral había tenido contra la inflación y había posibilitado un importante triunfo en las urnas en las elecciones de renovación parlamentaria.

Mora, entre sus múltiples actividades, también se haría tiempo para una efímera militancia política dentro de la UCEDE, en las filas de la Unión Liberal, presidida por Pedro Benegas, que perdió la interna con la familia Alsogaray. La militancia a favor de las ideas liberales lo llevó a escribir un libro de apuntes y opiniones doctrinarias con Marcelo Aftalión y Felipe Noguera, el ya citado *¿Qué nos pasa a los argentinos?*

Una de las críticas recurrentes en el libro será al voluntarismo político de Alfonsín, en su intento prometeico de recomponer el Estado de bienestar, a quien Mora considera ya agotado en la década del 70. En uno de los ensayos, los autores critican al presidente radical por abonar y difundir una “ilusión democrática”, en la que la caída del régimen militar por sí misma garantizaba la solución de los problemas argentinos.

La crisis de los partidos políticos se realimentaría en la crisis económica, en un violento espiral hiperinflacionario producto, según Mora y Araujo, de que la dirigencia política no entendió que, por sobre otras demandas, la sociedad había valorado el fin de la inflación, como había sucedido con el Plan Austral que le permitió a Alfonsín ganar las elecciones de 1985.

Modernización, crisis y la fragmentación de la sociedad argentina

La crisis se devoraría al gobierno radical cuando faltaba poco tiempo para la entrega del poder. Luego de unos meses sumido en la confusión y de idas y vueltas, finalmente Carlos Menem iba a implementar en gran medida el cambio en el estilo político que Mora y Araujo había anticipado estaba en el centro de las nuevas demandas públicas.

De todos modos, el viraje de Menem sorprendió a todos. Si había un dirigente peronista que aparecía antes de asumir como el más lejano para realizar una modernización como la que luego encaró ya como presidente era precisamente el riojano.

En realidad, este cambio que lideró Menem fue, en lo electoral, la estrategia en espejo a la que Mora había imaginado en su artículo de 1978: en vez del partido de centro derecha crecer a expensas del peronismo, era el per-

onismo el que en viraje sorprendente cooptaba al partido de centro. En realidad, la UCEDE ya había dado un paso importante al sustraer parte de los votantes de derecha que habían optado por Alfonsín ante el terror de un triunfo del peronismo, no de Ítalo Luder, pero sí de Herminio Iglesias (desencantándose luego ante el rumbo “izquierdista” del gobierno radical). Esa sangría de votos por derecha fue crucial para que el peronismo triunfara en 1987 por poco, pero a lo largo y a lo ancho de todo el país.

El dato notable lo constituyó que ante la pérdida de centralidad de la coalición urbana peronista, con centro en los sindicatos, emergiera el peronismo periférico, conformado por esa red de dirigentes conservadores con fuertes lazos clientelistas con sus electorados. Sobre esta base, Menem elaboró una suerte de conservadorismo popular (Floria y Tonelli, 1993), al estilo de la Democracia Cristiana Italiana, diría Mora (2011), en donde compensaba las eventuales pérdidas del electorado de la clase media baja con sectores medios altos y altos.

Vale citar a Mora *in extenso* en lo que decía respecto del menemismo:

El peronismo bajo el liderazgo de Menem acentuó sus rasgos más pragmáticos y diluyó los más ideológicos. La doctrina quedaba relegada ante el predominio del ejercicio del poder. La tradición verticalista llevaba a un alineamiento detrás del líder constituido. Los dirigentes provinciales, los capitanes de la estructura federal —que adquiriría mayor peso años después— acompañaban por solo el precio de ser tenidos en cuenta la distribución de resultados. Los dirigentes sindicales ponían sus negocios corporativos por encima de cualquier principio [...]. Los punteros territoriales operaban con el cálculo aritmético más crudo. En tanto sus bases se mostrasen satisfechas, eran leales al jefe; y los jefes de esos punteros razonaban de esa manera. Así fue siempre; solo que el revestimiento de la iconografía peronista había llegado a su punto más bajo (2011: 71).

Sin embargo, el menemismo propinó a la sociedad una serie de transformaciones revolucionarias que colocaron a la Argentina en el medio del tumultuoso oleaje de la globalización. Ahora, para Mora y Araujo, las reformas tenían como efecto ahondar la tendencia hacia una sociedad más individualista, pero emergía una sociedad más fragmentada, heterogénea y excluyente.

En su análisis, consideró que tres grandes sectores sociales quedaban configurados según su capacidad para aprovechar, resistir o simplemente sufrir la globalización, en lo que constituían tres Argentinas muy diferentes entre sí.

El primer segmento, la Argentina I, está compuesto por personas con capacidades adecuadas para formar parte de cualquier economía productiva del mundo [...]. El segmento de la Argentina II vive o quisiera vivir en el mundo anterior a la globalización: aspira a una estructura social estable, escasas presiones competitivas, un casi inexistente sistema de premios y castigos basado en el desempeño, una sociedad cerrada [...]. El segmento de la Argentina III está, hasta cierto punto, fuera del mundo: sus miembros sobreviven como pueden, y necesitan realmente de subsidios estatales para no sucumbir (2016: s/n).²

Mora encontraba en esta dispersión heterogénea y contradictoria la clave para los cambios de humores de una sociedad que oscilarían históricamente entre el estatismo, el mercado y de nuevo el estatismo, al ritmo que la crisis impusiera y se formalizaran las alianzas de hecho entre los diversos sectores. Características que se irían afianzando, y otra vez, esto según Mora y Araujo, la Argentina no desentonaría con lo que sucede en otras latitudes, más desarrolladas.

2. También ver 2011: 79-81.

Años después, en un artículo del diario *Perfil* en el que comparaba a Mauricio Macri con Emmanuel Macron, pocos días antes del triunfo electoral del francés, Mora decía:

Tanto en Francia como en la Argentina, el proceso político está signado por una ola de expectativas poco estructuradas de electorados profundamente divididos, inquietos por el malestar con el presente e indefinidos en cuanto a sus opciones para el futuro. Infinidad de análisis de todo tipo procuran entender esas expectativas y develar los posibles cursos de la historia futura; en última instancia, parece claro que la mayor línea divisoria separa, de un lado, a quienes se sienten cómodos con un mundo globalizado y con los cambios que trae aparejada la nueva revolución tecnológica e industrial, y de otro lado a quienes temen a ese mundo y demandan protección de diverso tipo (2017: s/n).

El estallido de la Convertibilidad y las políticas tomadas después de la crisis aceleraron para Mora el proceso de fragmentación y de empobrecimiento de una parte importante de la sociedad. Consecuentemente, la sociedad que había estado en los 90 más orientada hacia el Partido del Mercado, pasó a estar más inclinada hacia el Partido del Estado. Su actitud proglobalizadora volvió a estar a favor de un país más cerrado. Su actitud favorable hacia los Estados Unidos dejó paso de nuevo a una fuerte postura antinorteamericana.

El fin de la presidencia de Duhalde y casi todo el período del kirchnerismo se vio bendecido por un contexto internacional demandando nuestras *commodities* y con precios altos inéditos que le permitió al peronismo, nuevamente en el gobierno nacional, realizar una exhibición de poder y gobernabilidad. Debió pasar una década para que, ante las turbulencias económicas, nuevamente el péndulo de la opinión comenzara a inclinarse hacia el extremo “republicano”, el de la “legitimidad formal”. Según Mora,

Los años del ciclo kirchnerista —que siguieron a la crisis de 2001, el derrumbe de la Alianza y el interinato de Duhalde— fueron avalados masivamente por una sociedad ávida de gestión y escéptica ante los desafíos de la institucionalidad. En aquellos años, los cacerozazos y el clima del “que se vayan todos” no estaban referidos a la legitimidad formal de quienes gobernaban el país sino a su capacidad de resolver los problemas que la gente sentía eran prioritarios. Doce años de kirchnerismo —agudizados por los ocho años de la variante “cristinista” del kirchnerismo— sirvieron para inculcar en los tejidos de la sociedad la demanda de legitimidad de los gobiernos (en prensa).

De esa demanda se nutriría la conformación de la coalición Cambiemos, que Mora y Araujo, más que considerarla como llamada a ocupar el lugar de “partido de derecha ausente”, entendió más bien como un emergente del cambio en la opinión pública típico de esa “Argentina bipolar” (precisamente el nombre que dio a su último libro, publicado poco después de la muerte de Néstor Kirchner).

En una de sus últimas notas diría acerca de la dirección del gobierno de Cambiemos:

Hay quienes piensan que el gobierno guarda sus cartas celosamente y no piensa mostrarlas; la mayor parte de los observadores más bien creen que no hay un programa bien definido. Se trataría, en esta visión, de un proyecto “político” antes que programático: consolidarse

en el gobierno para hacer... lo que se pueda. Por ahora lo favorece una tendencia universal de los electorados a rechazar las ofertas políticas partidarias y buscar nuevos liderazgos apartidarios y, en general, a ideológicos (en prensa).

Por otra parte, Mora consideraría que, en el armado de su gobernabilidad, Cambiemos echaría a mano el mismo esquema que Menem esbozó, Kirchner consolidó y Cristina Fernández exprimió: los gobernadores y los intendentes necesitados de la ayuda del Gobierno central a partir de las demandas cada vez mayores de sus poblaciones. Esas necesidades se convertirían en el apoyo a través de sus representantes en el Congreso y también ellas estarían en la base de la fragmentación del peronismo: una cosa era el peronismo en la oposición, y otra los peronismos en los gobiernos provinciales y locales, en sus necesidades y urgencias.

Esas negociaciones, así como el mantenimiento del gasto social—frente a la amenaza siempre peligrosa de la protesta en las calles para un gobierno no peronista—se tradujeron en el “gradualismo” de Cambiemos en paralelo al sostén externo crucial que, nuevamente, pasa por la capacidad de endeudamiento del país, tal como en el plano interno lo sigue siendo la memoria negativa de los sectores altos y medios respecto al gobierno de Cristina Fernández de Kirchner.

Decía Mora:

En todos esos movimientos el gobierno de Macri está haciendo uso de sus recursos políticos internos—intereses puntuales de gobernadores, intendentes y eventuales aliados políticos, más el clima de la opinión pública—y de su buen manejo de las relaciones exteriores, donde avanza sin pausa en consolidar buenas relaciones y sembrar el planeta de buenas expectativas sobre la Argentina (en prensa).

Ya no había más Argentina corporativa, ni Argentina partidocrática. Ya se habían extinguido todos los rasgos de esa Argentina colectivista que Mora y Araujo había combatido siempre. Pero, tampoco la Argentina había podido evitar su tren decadente, sino todo lo contrario: los ciclos, aunque en democracia, se volvieron cada vez más acentuados y violentos.

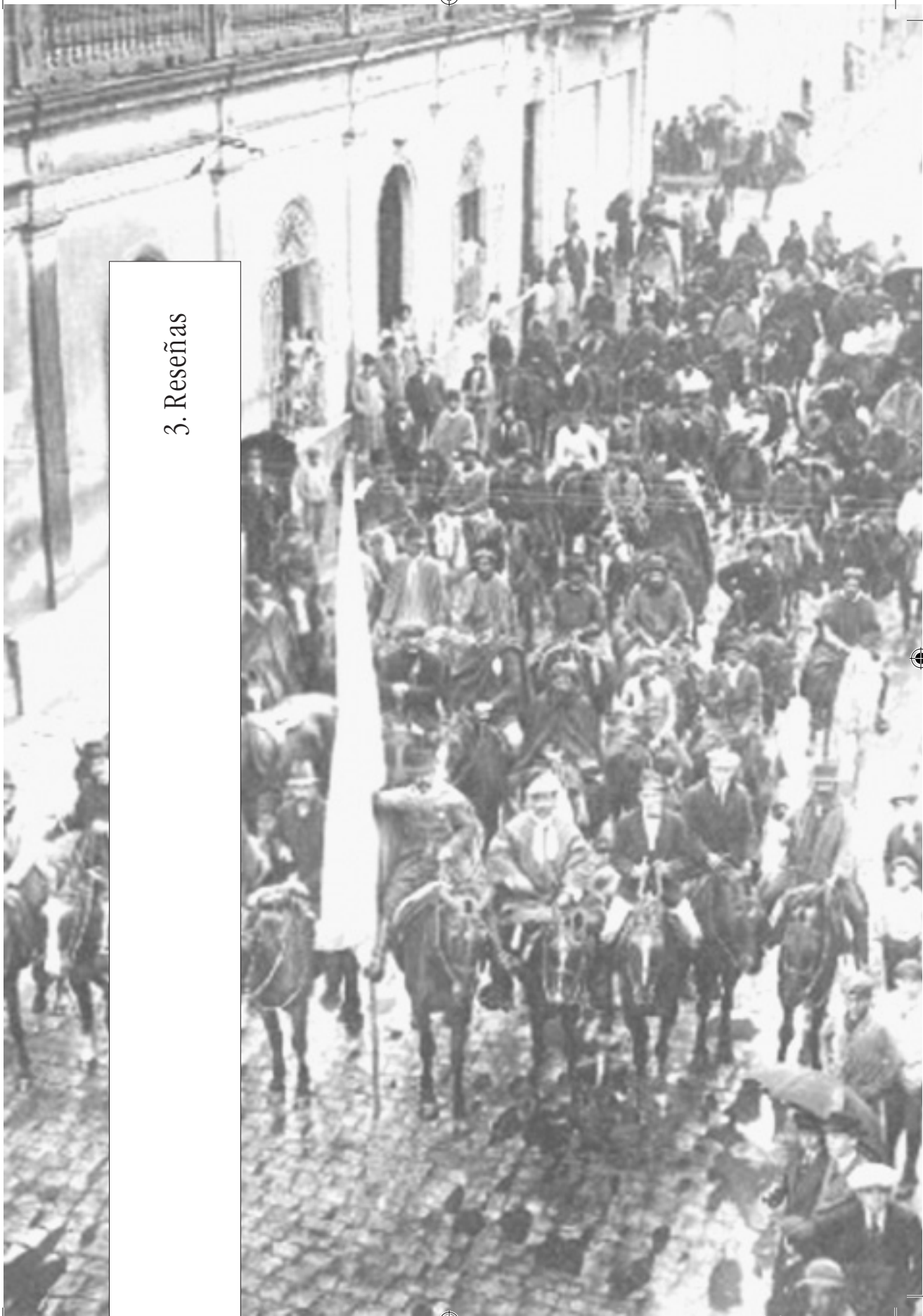
La Argentina se convirtió en una sociedad más individualista, pero no por ello más competitiva y productiva. El populismo demostró ser independiente de la acción colectiva corporativa, y más bien se configuraba a través de los votos y, en términos irónicos, a través de las encuestas de opinión, a cuyo desarrollo Mora había contribuido tanto (ahora complementadas por las técnicas intrusivas del Big Data). Por cierto, él nunca consideró a la “democracia de la opinión pública” como algo deseable. Siempre abominó del gobierno mayoritario, que hacía caso omiso de los límites institucionales.

Ese electorado cambiante y bipolar, fragmentado y heterogéneo, era el que alumbraba las diferentes experiencias por las que el capitalismo en la Argentina trataba de hacer su camino, solo para entrar en crisis y ensayar otra manera de hacerlo. Este electorado tomaba la forma de un peculiar “bonapartismo de la opinión pública”—la otra cara de la moneda de lo que Manuel Mora y Araujo, en su último libro, finalmente admitió—: a la dirigencia social y empresaria argentina no le interesaba dirigir nada, no le interesaba asumirse como *burguesía nacional* (como sí lo habían hecho la dirigencia chilena o la brasilera), sino solo aprovechar la coyuntura y sobrevivir a la crisis, a la que ella misma contribuía (2011: 177-181).

Bibliografía

- Aftalión, Marcelo; Mora y Araujo, Manuel y Noguera, Felipe: ¿Que nos pasa a los *argentinos*?, Buenos Aires, Sudamericana, 1985.
- Dahl, Robert: *La poliarquía. Participación y oposición*, Madrid, Tecnos, 1989.
- Floria, Carlos y Tonelli, Luis: "El menemismo como neoconservadorismo popular", en *La Nación*, 10/10/93.
- Huntington, Samuel: *El orden político en las sociedades en cambio*, Buenos Aires, Paidós, 1968.
- Lipset, Seymour M.: *El hombre político. Las bases sociales de la política*, Buenos Aires, Eudeba, 1977.
- Lipset, Seymour y Rokkan, Stein (eds.): *Party Systems and Voter Alignments: Cross-National Perspectives*, Nueva York, The Free Press, 1967.
- Mora y Araujo, Manuel: "Tres meses", en *Siete Miradas*, en prensa.
- "Macri Macron", en *Perfil*, 30/04/17. Disponible en <http://www.perfil.com/columnistas/macri-macron.phtml>
- "El futuro de la Argentina: la sociedad y la política", en *Club Político Argentino*. Disponible en <http://www.clubpoliticoargentino.org/el-futuro-de-la-argentina-la-sociedad-y-la-politica/>, 2016.
- *La Argentina Bipolar*, Buenos Aires, Sudamericana, 2011.
- *Ensayo y error*, Buenos Aires, Sudamericana, 1992.
- "La naturaleza de la coalición alfonsinista", en Botana, Natalio (ed.), *La Argentina electoral*, Buenos Aires, Sudamericana, 1985, pp. 89-97.
- "El ciclo político argentino", en *Desarrollo Económico*, Nº86, Vol. 22, Buenos Aires, IDES, julio-septiembre 1982.
- "El estatismo populista y los problemas argentinos", en Floria, Carlos, *Reflexiones sobre la Argentina política*, Buenos Aires, Editorial de Belgrano, 1981.
- "Procesos electorales y fuerzas políticas. Una perspectiva analítica", en Beltrán, V. (ed.), *El futuro político de la Argentina*, Buenos Aires, Editorial del Instituto UTDT, 1978.
- Mora y Araujo, Manuel y Llorente, Ignacio (eds.): *El voto peronista: Ensayos de sociología electoral argentina*, Buenos Aires, Sudamericana, 1980.
- O'Donnell, Guillermo: "Estado y alianzas en la Argentina, 1956-1976", en *Desarrollo Económico*, Vol. 16, Nº64, Buenos Aires, IDES, 1977.
- *Modernización y autoritarismo*, Buenos Aires, Paidós, 1972.
- Portantiero, Juan Carlos: "Economía y política en la crisis argentina", en *Revista Mexicana de Sociología*, Nº2, 1977.
- "Clases dominantes y crisis política en la Argentina actual", en *Pasado y Presente*, Nº1 (nueva serie), México, 1973.
- Sartori, Giovanni: "From the Sociology of Politics to Political Sociology", en Lipset, S. M. (ed.), *Politics and the Social Sciences*, Nueva York, Oxford University Press, 1968, pp. 65-100.
- Tonelli, Luis: "Guillermo O'Donnell o la ciencia política como teoría y praxis democratizadora", en *Revista Argentina de Ciencia Política*, Nº16, Buenos Aires, Eudeba, 2012.

3. Reseñas





Gabriela Rodríguez Rial (editora)

*República y republicanismos: conceptos, tradiciones
y prácticas en pugna*

Fecha de recepción: 18-10-2017

Fecha de aceptación: 13-11-2018

Patricia Funes*

GABRIELA RODRÍGUEZ RIAL (EDITORA)
*República y republicanismos: conceptos,
tradiciones y prácticas en pugna*
MADRID, MIÑO Y DÁVILA, 2016, 335 PÁGINAS.

Polifónico, artesanal, desafiante... estos son adjetivos que podrían comenzar a reseñar este libro.

Polifonía en varios sentidos. En principio, la del objeto: pensar la república como forma política y su relación con los republicanismos, “antiguos, modernos, neorromanos, o *aggiornados* a las demandas del siglo XXI”, que “exige dejar de lado la autocomplacencia teórica y política y mostrar la amplia variedad de voces y aproximaciones que ha habido sobre esos conceptos, tradiciones y prácticas en pugna”, propone la editora. Este asunto, estimamos, se ha cumplido con creces. También lo polifónico hace a la convergencia virtuosa de investigadores e investigadoras con diferentes trayectorias, formaciones, de distintas generaciones y disciplinas. Equipos que reconocen una genealogía y arraigos en distintas unidades académicas, institutos de investigación del país y del exterior que se han reunido en seminarios y encuentros para dialogar y poner en común los debates que el libro despliega.¹ Lo artesanal de la articulación de esa polifonía seguramente fue un desafío que la editora sorteó con gran éxito, a juzgar por los resultados. Ese trabajo colectivo se advierte claramente en la factura de los capítulos: esta no es una compilación “por agregación” de trabajos individuales, en la que el objeto se desdibuja o

* Universidad de Buenos Aires (UBA).

1. En el Instituto de investigaciones Gino Germani (Facultad de Ciencias Sociales de la UBA), el Seminario de Historia Política del Instituto Mora (México), el Seminario de Estudios Políticos de la Universidad de San Martín (Argentina) y el Seminario de Tiempo y Política del Instituto de Investigaciones Filosóficas de la UNAM (México), entre otros.

cada artículo cobra una autonomía que desarma el propósito común y la inteligibilidad de los problemas rectores. Un explícito centro gravitatorio atraviesa conceptos y temporalidades, teoría política e historia, en la estela de trabajos de Skinner, Pocock, Pettit, Viroli, apropiación que dista de ser acrílica o modélica.

El libro está organizado en dos partes. La primera (“La república en la Teoría Política. De los autores al concepto”) presenta un momento antiguo, una transición medieval, y uno moderno, que termina en los albores del siglo XX, “animándose a un largo viaje de las palabras”, como señala en el prólogo Susana Villavicencio. Entre los imprescindibles clásicos, Eugenia Mattei y Agustín Volco problematizan creativamente las maneras en las que la tríada filosofía-política-historia envuelve la reflexión sobre las formas clásicas de gobierno en la *República* en Platón y la *Ciriopedia* de Jenofonte. Miguel Rossi y Federico Lombardía abordan las lógicas del filósofo y del jurista en las obras de Aristóteles y Cicerón. Con esmerada precisión y, a nuestro juicio, una muy atinada estrategia, comienzan precisando las palabras de las que desprenden interesantes conclusiones: en Aristóteles lo más cercano a la república es la palabra *politeia*, en Cicerón la más afín *res publica* en una cadena de sentidos que refiere a *res populus*, como fórmula de legitimidad política. Los autores advierten que no son equiparables y señalan los puntos de fuga que sin embargo precipitan en la preeminencia de la idea comunitaria ya sea la *polis* o el *populus* de la *res publica*, sobre la que se erige el resto del andamiaje del pensamiento político de ambos autores.

Afortunada y original es la incorporación de la erudita y sugerente reflexión de Fabián Ludueña Romandini y Hernán Borisonik sobre el republicanismo tardomedieval en las obras de Marsilio de Padua y Guillermo de Ockham, quizá no solo en torno a las marcas que dejaron en la construcción de la idea republicana, sino para pensar de manera más compleja los fundamentos mismos de la modernidad. Más afín al canon pero discutiéndolo, Corina Yturbe contrasta con gran elocuencia las interpretaciones de Maurizio Viroli y Antonio Gramsci sobre *El Príncipe* de Maquiavelo y provoca a pensar no solo las múltiples interpretaciones y usos de uno de los textos más clásicos de la filosofía política, sino que llama la atención sobre reduccionismos y empobrecimientos de algunas interpretaciones neorepublicanas para definir, asir y pensar la dimensión política.

¿Es el republicanismo, acaso, “una corriente subterránea de la modernidad que se expresa en una pluralidad de doctrinas, que ejercen diferentes influencias en la escena contemporánea”? Este interrogante recorre los trabajos de Stefano Visentin, Cecilia Abdo Ferez y Diego Fernández Peychaux en su búsqueda y argumentación sobre “rutas alternativas”, “tradiciones esquivas” que iluminan a través de las reflexiones de dos autores que no podrían fácilmente adscribirse a la tradición republicana: Thomas Hobbes y Baruch Spinoza. Visentin analiza el deslizamiento de Spinoza del léxico jurídico hacia una fenomenología de los afectos y la consideración de la *res publica* spinoziana como una excedencia de la politicidad de la multitud respecto al *imperium* que moldea la ciudadanía y lo común republicano atravesado por la potencia liberadora de la dinámica de los afectos. Cecilia Abdo Ferez y Diego Fernández Peychaux llaman a tomarse en serio la libertad como “el no-dominio”, auscultando con inteligencia la definición corpórea de la libertad en Hobbes filiada a la “causa íntegra” o “potencia plena” en contraposición con los conceptos de “interferencia” y “dominio” (Pettit y Skinner). Otro tanto en el contexto del peculiar “republicanismo” de los Países Bajos leído por Baruch Spinoza, sobre el que auscultan la categoría de *alienus juris* para el análisis contemporáneo de la dominación, la autodeterminación y las heteronomías del deseo, filtro a través del cual despiertan muy interesantes consideraciones.

Revoluciones, repúblicas y las búsquedas de alternativas al orden preexistente (en el caso de los EE.UU. y Francia) son tratadas por Gabriela Rodríguez Rial y Ricardo Tomás Ferreyra. Invitando a actualizar los lentes anacrónicos, “como de la época de Victor Hugo”, Gabriela Rodríguez Rial aborda los discursos de algunos de los padres fundadores de la república estadounidense (Jefferson, Hamilton, Adams) desandando los linajes clásicos de sus fuentes pero también las innovaciones. ¿Fueron teóricos políticos o políticos que se apropiaron de las ideas originales de otros? Marca las

ambivalencias inocultables entre el pensar y el actuar la política, con su plus de vitalidad, en ocasiones, osificada en pares algo maniqueos: el “monárquico” Hamilton y el “demócrata” Jefferson, o la irreductibilidad antinómica entre federalistas y republicanos. Tensionando esas díadas aporta una perspicaz actualización tanto de sus legados políticos cuanto de sus proyecciones conceptuales. Ricardo Tomás Ferreyra analiza muy pormenorizadamente la pedagogía republicana de Émile Durkheim a partir del diálogo-controversia con el esquema analítico de Pettit. ¿Herencia de la tradición franco-alemana o de la tradición ítalo-atlántica? Ferreyra argumenta con solidez que es la segunda. Pero, más sustantivo, reubica y reinterpreta la tradición republicana francesa en general y la sociología durkheimiana inscripta en ella. Si bien con afirmaciones fuertes (“la sociología durkheimiana representaría el reverso del republicanismo pettitiano”), logra para nada sorpresivamente, conforme su convincente argumentación, encontrar en aparentes opuestos complementariedades productivas, casi imprescindibles.

La segunda parte del libro (“La república en Argentina y México. De la insurgencia del siglo XIX al neoliberal siglo XXI”) es una apuesta por conjugar conceptos, prácticas y lenguajes políticos en estudios de caso que iluminan los avatares de la república durante las insurgencias de 1810-20, los liberalismos de mediados del siglo XIX llegando a los neoliberalismos del siglo XX en esta parte del mundo, escogiendo los casos de Argentina y México. Y la transición entre la centralidad de autores y conceptos de la primera parte del libro hacia las muchas veces procelosas aguas de un pasado situado, lejos de constituir un salto hermenéutico o temático, se desliza solidariamente, sin sobresaltos, y afirma de manera sustantiva las productividades del libro. Ese pasaje pone de manifiesto la ausencia del republicanismo hispanoamericano inserto en las revoluciones atlánticas en las obras del campo neorepublicano, vacancia que los y las autores/as, problematizan, debaten y actualizan.

El resquebrajamiento del pacto entre las metrópolis y las colonias a partir de la invasión napoleónica a la península ibérica como parte de las revoluciones euroatlánticas llevó a las autoridades realistas coloniales a dar respuestas con las armas y las palabras. De Gori analiza con gran propiedad y conocimiento del objeto los recursos narrativos de las autoridades realistas en el espacio altoperuano para la afirmación del conjunto de creencias, experiencias, rituales, rutinas y palabras de un mundo que se resquebrajaba. Representaciones e imaginarios puestos todos en crisis, apelando a un “arsenal” material y de símbolos que disputaban con los “alucinados” insurgentes. Silvana Carozzi y Maximiliano Ferrero nos acercan devenires de la idea de república en el Río de la Plata en dos momentos: el de revolución anticolonial y el de la construcción del Estado. En la primera dominó el ideal de “república densa”, menos una referencia a determinada forma de gobierno que una etapa fundante de una nueva comunidad política desobediente. La construcción de un orden se inspiró en ideas más prudentes y cautelosas, conforme los principios de un liberalismo más instrumental. Este se expresa, por ejemplo, en el pensamiento de Juan Bautista Alberdi, que Carozzi analiza con experiencia y lucidez.

Si bien el republicanismo es un concepto más antiguo que el liberalismo y este último no ha de dejado de problematizarse, debatirse, instituirse en un orden de sentidos que solo rivaliza con la democracia, el republicanismo no atravesó la misma suerte. Israel Arroyo se pregunta “¿Qué pasó en el camino?, ¿dónde y cuándo se gestó este desvanecimiento y dónde su reactivación contemporánea (el momento maquiavélico del paradigma estadounidense)?, ¿Por qué en América Latina se estudia escasamente el republicanismo si es una forma de gobierno constitucional viva?”. A partir de allí desarrolla magistralmente la ruta sinuosa de las centralidades y las periferias de la idea republicana en la filosofía política clásica hasta su revisión desde los años noventa hasta hoy. Con más centralidad recoge (desde la historia conceptual al giro lingüístico) su proyección en América Latina bocetando una muy interesante agenda de problemas y los resultados de su estrategia al comparar los republicanismos de Chile y Argentina con México.

Tomás Wieczorek y Gabriela Rodríguez Rial interrogan el contexto de producción de la Constitución de 1853

como un momento republicano. Definen ese momento constitucional como una relación entre el poder constituyente y el poder constituido, “que condensa microdramas de autoridad reactualizados cada vez que los pactos constitucionales son invocados”. Desde estos presupuestos recorren en las obras de Juan Bautista Alberdi, Domingo Faustino Sarmiento y el menos transitado Mariano Fraguero los derroteros nada lineales de la república en tres dimensiones: como sinónimo de la unidad política, como forma de gobierno (vínculo representativo de la relación funcional entre los poderes del Estado) y como ideal regulativo de la virtud política. De ese análisis se desprende una sugerente conclusión que bien podría ser una de las propuestas de la totalidad del libro: “si entendemos a la república como un orden político que se nutre, se expande, y mejora institucionalmente a través de los conflictos que armonizan en una original sinfonía, y a la democracia como la consagración del consenso en el disenso, es posible reorientar la brújula hacia un horizonte de expectativas mucho más promisorio que el presente”.

Adrián Velázquez Ramírez parte de otro “momento constitucional”: la reforma de la Constitución de México en 1977. Dispositivo creado en las coordenadas entre política, violencia y la “transición hacia la democracia” (y las comillas del autor y las nuestras están connotadas). Esa reforma se forjó por el imperativo de neutralizar ese “México bronco” del que hablara Reyes Heróles. En el paisaje del post 68 y las insurgencias armadas en México era un intento de suturar la distancia entre el Estado y la Sociedad. Velázquez desentraña el concepto clave de la transición (¿a partir de 1985?): la “sociedad civil” como fórmula para restañar la legitimidad política al tiempo que se reforzaba en esa misma sociedad civil un carácter antiestatalista, que caracterizaría el republicanismo mexicano de fines del siglo pasado. Y en esa interesante paradoja quizá haya un nudo gordiano para la comprensión de esa transición inacabada. Acerca de otra “transición a la democracia”, esta vez, en Argentina (mucho se ha debatido sobre nominación en el campo de estudios de la Historia Reciente en nuestro país), Sabrina Morán y María Cecilia Padilla abordan el proyecto de fundación de una “segunda república” por parte del presidente Raúl Alfonsín como alternativa no solo a la devastadora última dictadura cívico-militar, sino como la revisión de una cultura política abierta a partir del primer golpe de Estado de las Fuerzas Armadas (1930) signada desde su diagnóstico por el hegemonismo y violencia. Las autoras señalan alcances y límites de esa propuesta política, sus momentos (uno confrontativo y otro conciliatorio) y las tensiones entre ese ideal republicano y la tendencia a recuperar la idea del “tercer movimiento histórico”. Esa presencia de las tradiciones políticas que se buscaban superar, señalan con profundidad las autoras, fueron un obstáculo importante para el propio objetivo del presidente de la transición.

Jorge Luis Borges escribió que “los resúmenes añaden un falso aire categórico y definitivo a lo que compendian”. Probablemente sea un riesgo de esta reseña el aplanamiento de las laboriosas molduras de cada capítulo, de las sugerencias, desafíos, incluso provocaciones para pensar la república y el republicanismo aquí resumidos. Estas molduras hacen de este libro una gran contribución para las ciencias sociales, para la docencia, para lectores y lectoras inquietos/as e interesados/as en “reorientar la brújula hacia un horizonte de expectativas mucho más promisorio que el presente”.

Alberto Castells

Los ministros en el sistema presidencialista. Relación con los poderes del Estado

Fecha de recepción: 13-12-2017

Fecha de aceptación: 26-12-2017

Juan Carlos Corbetta* y Sebastián Piana**

ALBERTO CASTELLS

Los ministros en el sistema presidencialista.

Relación con los poderes del Estado

Prólogo de Gianfranco Pasquino. Colaboración de Gregorio Halman y Enrique Díaz Leimbracher.

Buenos Aires, Astrea, 2016, 283 páginas.

Alberto Castells no necesita mayor presentación en nuestro medio. Investigador principal (*ad honorem*) del CONICET, doctorado en derecho en la Universidad de Córdoba y en Ciencia Política en la Universidad de París, tiene una amplia trayectoria investigando temas vinculados al Derecho y las Ciencias Políticas. Sus habituales columnas en el diario *La Nación* también lo han acercado al gran público con variados temas de interés.

Estos últimos años se ha enfocado en la institución presidencial en el sistema político argentino, con líneas de investigación que van desde el origen étnico y la procedencia geográfica de los presidentes argentinos (en colaboración con Gregorio Halman) hasta temas más organizacionales del Estado propios de su formación de grado en derecho, pero desde una perspectiva no exclusivamente jurídica, sino que combina, al mejor estilo de la tradición politológica italiana, instituciones, historia, legitimidad, derecho, elites y poder. Fruto de esta línea de investigación es el libro que reseñamos y que tiene antecedentes en trabajos anteriores.

Desde sus primeras páginas, el libro se destaca por su precisión en la presentación de la investigación. Así, el Dr. Castells define el tema, la situación, la historia, el problema, su justificación, razón y diseño, práctica habitual en los proyectos de investigación, mas no en los libros de texto.

La investigación da cuenta de los actores presidenciales y ministeriales que cumplieron funciones en un período de corte que empieza en 1916, con el primer gobierno surgido del sufragio

* Universidad Nacional de La Plata (UNLP).

** Universidad Nacional de La Plata (UNLP).

universal, masculino, obligatorio y secreto hasta 2015. En ese período, de larga data diacrónica, se pone en escena un universo de más de quinientos ministros que se desempeñaron bajo la fuerte y concentrada autoridad de treinta y un presidentes, constitucionales y *de facto* “en democracias inestables, marcadas por endémicas crisis institucionales” (11).

Se investiga el conjunto de factores que resultan más propicios para observar la relación del presidente con sus ministros asumiendo como dato axiomático el hiperpresidencialismo. Sin embargo, esa asunción está fuertemente demostrada a lo largo de todas las páginas. En efecto, si Castells señala que el hiperpresidencialismo argentino forma parte de los sistemas con poderes ejecutivos dotados de facultades hegemónicas que imponen su voluntad sobre los restantes poderes del Estado, contrasta ese presupuesto desde el lado del subordinado, en este caso, los ministros y así, lo que asume desde el punto de vista del hegemón, lo demuestra en los comportamientos, tradiciones culturales, imaginarios sociales, institución de gobierno y estructura socioeconómica de la “institución ministerial como parte del subsistema político” (10).

Como se desprende del párrafo anterior, el análisis jurídico normativo no es suficiente como metodología de estudio, sino que incorpora una posición relacional que observa y describe y que compara históricamente la institución ministerial en vinculación con la presidencia.

El libro se divide en 9 capítulos, además de su introducción general y su epílogo, cuya enumeración resulta elocuente a fin de dar muestra del detalle del estudio: escenario ministerial; designación de los ministros; estatus, perfil y competencias; funciones ministeriales; decisiones ejecutivas; los “consejeros del Rey”, el jefe de Gabinete; responsabilidad política y jurídica y cesación en el cargo.

Como señala Gianfranco Pasquino en su prólogo, la investigación “brillantemente sistematizada, es un contribución muy importante y —por aquello que creo saber— muy original, tanto por el modelo de análisis aplicado como por las constataciones obtenidas” (p. IX). Palabras más que autorizadas para recomendar al lector el seguimiento de los capítulos, que dan muestra de la profundidad del análisis sobre una institución (la ministerial) poco estudiada.

Solo nos detendremos para resaltar alguna de las aseveraciones finales que resumen algunas de las constataciones de los capítulos. Se destaca la observación del “bajo perfil” de los actores ministeriales con una “generalizada insuficiencia de los conocimientos, aptitudes y destrezas” para el ejercicio de las funciones asignadas, contribuyendo a la disfuncionalidad de los elencos y a la concentración en la máxima autoridad. Pero a este factor, se han sumado —añade Castells— nuevos actores (los asesores, consejeros o ministros encubiertos) que abrieron canales de comunicación, supervisión y de control directo con el presidente y, consecuentemente, con mayores libertades respecto de los ministros de la constitución. Del estudio de la figura del jefe de Gabinete de Ministros, introducida con la reforma constitucional del 94, resulta que es un actor privilegiado en cuanto a sus funciones y designación y destino final; pero la experiencia de los ocupantes de los cargos a la fecha no ha logrado desdibujar el perfil del presidente en contra de los objetivos de morigerar la figura presidencial.

Estas consideraciones podrían haber cerrado el libro. Sin embargo, Castells asume la responsabilidad del cientista político preocupado frente a la realidad que analiza: el desafío de pensar a qué perspectivas se enfrenta quien pretenda hacer ingeniería constitucional atento los problemas evidentes del hiperpresidencialismo argentino. Sin confiar en las soluciones mágicas, Castells invita a generar grupos de investigación interdisciplinarios, independientes de toda especulación interesada, que asuman que el hiperpresidencialismo es (y ha sido) un obstáculo a los intentos de atenuación de la figura presidencial. Frente a ello, las alternativas entre asumir el hiperpresidencialismo y buscar un sistema presidencialista atenuado son puestas en cuestionamiento por ser falsamente incompatibles y excluyentes. La propuesta que nuestro autor invita a investigar es la “confluencia en el poder de ministros dispuestos a compartir la responsabilidad política —al modo de un presidencialismo ‘atenuado’— y la cooperación debida a la legitimidad encarnada en la figura del conductor político —un eje del presidencialismo ‘fuerte’— [que] daría entrada a un gobierno de síntesis que no busca elegir entre dos opciones contrapuestas, sino que aspira a vincular dos complementos necesarios” (255).

Helmuth Plessner

La nación tardía. Sobre la seducción política del espíritu burgués (1935-1959)

Fecha de recepción: 10-09-2017

Fecha de aceptación: 13-11-2017

Ricardo Tomás Ferreyra*

HELMUTH PLESSNER

La nación tardía. Sobre la seducción política del espíritu burgués (1935-1959)

Edición de Joachim Fischer y José Luis Villacañas.

Madrid, Biblioteca Nueva, 2017, 238 págs.

El libro que se nos invita a reseñar aquí es de suma relevancia por motivos muy disímiles. Se nos hacen evidentes tres de ellos, que enunciaremos conscientes de que no se agotan.

En primer lugar, al decir de Joachim Fischer, quien lo presenta (11-30),

el libro de Plessner forma parte de una tradición de otros clásicos, siempre ambivalentes, sobre el discurso alemán¹ que, desde principios del siglo XIX, llevaron a cabo una autoobservación, autodescripción [...] de la sociedad germanohablante como nación (22).

Al calor del año 1935, cuando el nacionalsocialismo aún no había desplegado todo su arsenal destructivo –también destructivo “de lo mejor de lo mejor del espíritu alemán, [...] de lo mejor de sus

* Instituto de Investigaciones Gino Germani (IIGG). Uriburu 950, 6° piso (C1114AAD). Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Correo electrónico: rferreyra@gmail.com.

1. Nos es imposible poner en diálogo esta obra con, al menos, el canon básico que Fischer señala como perteneciente a ese “discurso alemán”. Sin embargo, encontramos a dos de los interlocutores claros. Si en la edición de 1935 la polémica se centraba en las *Consideraciones de un apolítico* –1918–, de Thomas Mann (aunque sin lugar a dudas, se encontraría en línea con su *Deutschland und die deutschen* –1945–), en 1959, tal polémica encuentra una indisimulable línea de continuidad con *La catástrofe alemana* –1946– de Friedrich Meinecke.

prometedoras y vivas posibilidades” (37)—, Helmuth Plessner en su primer exilio, en Groninga, Holanda, dedica una serie de clases magistrales a dar cuenta de la filosofía alemana que le es contemporánea. Tales clases derivarán en una revisión del “espíritu nacional alemán”, lo que lo llevará a discutir con la literatura que desde la época napoleónica había pretendido asirlo. Los insumos de los que se hace el autor para lograr tal comprensión atraviesan variables políticas —pueden verse estos temas trabajados en los capítulos 1, 2 y 3 (55-84)—, religiosas y teológicas —capítulos 4, 5, 8 y 9 (85-98; 117-140)—, económico-sociales —capítulo 6 (99-108)— y metafísicas y filosóficas —capítulos 7, 10, 11 y 12 (109-116; 141-188)—. Pero no es en la amplitud y variedad de los aspectos considerados sino en su particular articulación donde reside la singularidad de esta obra. Es decir, debemos prestar atención a la hipótesis de lectura de este alemán exiliado por el nazismo ya en 1933 —por la ascendencia judía de su padre, bautizado, sin embargo, en el cristianismo— para ordenar y entender su apuesta por aspectos tan variados para dar cuenta de su objeto.

A primera vista, el título de la obra cambia cuando vuelve a publicarse en una segunda edición de 1959, pasando de *El destino del espíritu alemán al final de su época burguesa*, de 1935, a *La nación tardía. Sobre la seducción del espíritu burgués*, sin incluir el texto “(1935-1959)” que aparece en la edición al castellano aquí reseñada.² Nos interesa señalar que, de acuerdo con este anterior título de 1935, el espíritu alemán trascendería su etapa burguesa, que estaba a punto de terminar. Esta etapa, sin embargo, se aparecía como un destino, cuyas características solo quedarían esclarecidas en el porvenir. El propio Plessner, en la “Introducción” que adosa en 1959, explica que le pareció conveniente quitar la palabra “destino” del título por estar demasiado ligada a la palabra “catástrofe”, pues así era como se había terminado manifestando aquello que con la palabra “destino” apuntaba al porvenir del “espíritu alemán” en 1935. Por otro lado, si en 1959 los acontecimientos de posguerra hacían evidente que, a diferencia de lo que se había pensado en 1935, la etapa burguesa no se encontraba cerca de terminar, no es menos cierto que el espíritu alemán aún se encontraba presente en el título, aunque ahora bajo la forma de “nación tardía”. Si, en 1959, el espíritu burgués se encuentra lejos de su final y el espíritu alemán es renombrado como “nación tardía”, se hace necesario delimitar la relación entre estos dos. Pues bien, la misma se realiza a partir de la introducción del término “seducción” o “seducibilidad”. La nación tardía significaría la condición de posibilidad para que el espíritu burgués se encuentre en disposición de ser seducido. El problema se reducía, así, a por qué o por quién iba a ser seducido.

En diálogo con la literatura del “discurso alemán”, Plessner encontrará en el espíritu nacional alemán el destino de la filosofía moderna, tanto en su faceta especulativa como revolucionaria —Hegel y Marx, dirá (45-46)—. Pero eso mismo, sin embargo, se ha degenerado en un *elan* con prerrogativas de originariedad y una proyección hacia lo psicológico que terminará derivando en lo biológico. Ha sido seducido hacia tal derivación. Los estertores del espíritu alemán en su proceso de autodestrucción, así, lo llevan a protagonizar el fraccionamiento de la unidad política en dos: el este será conquistado por “una autoconciencia nueva” (46)³ —dirá Plessner: “Prusia puede ser borrada del mapa, pero nunca de la memoria, pues de ella seguimos viviendo” (46)— y el oeste por la vieja autoconciencia social y un rápido resurgimiento económico que encubre el “ínterin político” (43). De este modo, vemos, el espíritu burgués es la etapa de la demora, es la demora misma del espíritu nacional alemán y se expresa en su estar en condiciones de “seducibilidad” ante algo o alguien más. Pero esta demora, sin embargo, era necesaria, dirá Plessner en 1959,

2. Si bien esto no aparece señalado ni en la “Presentación” ni en el “Epílogo”, es evidente apenas comienza a leerse la primera que tal texto, que aparentemente estaría dando cuenta de un período histórico, en verdad hace referencia a la primera y segunda edición del libro. De este modo, se está especificando, para el lector más avezado en el autor, que la aquí reseñada edición en castellano incluye tanto la edición de 1935 como la de 1959.

3. Esto es, el tipo de marxismo que se instalará en el este no tendrá nada que ver con aquel marxismo revolucionario que podía considerarse como una faceta del espíritu alemán.

pues habilita la fase de la contradicción entre el humanismo y el marxismo, contradicción que deberá ser resuelta y culminará la espera. La “nación tardía” se reconvierte en el destino de occidente. La catástrofe alemana no es tal sino una de las peripecias de Odiseo camino a Ítaca. El final de la época burguesa es el drama de la espera, pero, al fin, espera que tendrá su recompensa.

En segundo lugar, Helmuth Plessner es uno de los pensadores del periodo weimariano menos conocidos. Sus aportaciones no se limitan al ensayo político y la literatura del “discurso alemán”. También han versado en torno a una antropología filosófica, un ensayo de teoría social *Los límites de la comunidad* (1924) y otros ensayos políticos y culturales. Una de las características más interesantes de la concepción plessneriana del hombre tiene que ver con que no reconoce en sus obras solución de continuidad entre la constitución íntima y orgánica del hombre y su posición en el mundo social. Uno de los conceptos centrales de su antropología filosófica será el concepto de posicionalidad. La posicionalidad es, a un tiempo, exposición y ocultamiento, y esta relación de “natural artificialidad”, “inmediatez mediadora” con el mundo (18) o de desarraigo permanente respecto de donde está (Plessner, 2007: 20) resulta toda una aportación en los años de Weimar, momentos en que, al decir de Schmitt, la metafísica epocal giraba en torno a oposiciones bimembres. En este sentido, sería una excelente noticia la traducción de los trabajos más ligados a una antropología filosófica y una filosofía natural, tales como *La unidad de los sentidos* (1923), *Los grados de lo orgánico y el hombre* (1928) o *Poder y naturaleza humana* (1931). Se encuentran traducidas, sin embargo, una obra que dirige su poder de frente contra las interpretaciones basadas en la *Gemeinschaft* que dicotomizaban el debate intelectual en la época weimariana —hablamos de *Límites de la comunidad. Crítica al radicalismo social*, de 1924— y la otra gran obra de su primer exilio, *La risa y el llanto*, que verá la luz en 1941.⁴

Su relativo desconocimiento no quita que Helmuth Plessner sea uno de los testigos del ocaso de la gran burguesía ilustrada alemana que tendrá lugar desde el inicio mismo de la Primera Guerra Mundial y que culminará catastróficamente con el ascenso del nazismo (Mosse, 1990: 383-448). Junto con otros del calibre de Karl Löwith, Walter Benjamin, Hannah Arendt, Leo Strauss o György Lukács, será un representante de aquella burguesía alemana de origen judío que se verá expulsada de la tierra de aquella *Weltanschauung* en la que se formó y que tanto orgullo le significó a su generación. En su obra tal vez se encuentre de manera más clara uno de los esfuerzos más directos por lograr una reivindicación de la forma de vida de la burguesía alemana y su ideal de *Bildung*. Su antropología filosófica y su lectura acerca del destino occidental profesan reconciliación allí donde muchos de sus contemporáneos observaban oposiciones. Sin dudas el suyo es un discurso representativo de una clase que se sentía destinada a liderar el desarrollo y el destino político del país, pues se sabía preparada para ello (Mosse, 1990: 259-307; Mosse, 2008: 15-27).

En tercer lugar, la publicación de esta obra, por su originalidad y por el conjunto de debates que toca en su discusión con la bibliografía más consagrada del “discurso alemán”, se nos vuelve, en el ámbito politológico de las ciencias sociales argentinas, una excelente oportunidad para poner a prueba la hipótesis de la “nación tardía” para nuestro caso en particular. Tal es lo que, interpelado también por el propio texto, ensaya José Luis Villacañas Berlanga en su “Epílogo” para el caso español.

El debate de las humanidades y las ciencias sociales argentinas en torno a la “argentinidad”, a la cultura política argentina o las ideas políticas de nuestro país puede encontrar en la hipótesis plessneriana respecto de la “nación tardía” una fuente de inspiración que complementa la interpretación clásica acerca del Estado neocolonial producto de la demorada inserción en la división internacional del trabajo. Para ello, sin embargo, es necesario sumar

4. Además de estas otras dos obras, existe una traducción de varios artículos en la compilación *Más acá de la utopía*, publicada en nuestro país en 1978, por la editorial Alfa.

a la historia social y económica de la Argentina una historia de las ideas (incluyendo aquí las distintas escuelas que críticamente se fundamentan respecto de esta) o de la cultura que la comprenda en el horizonte de sentido occidental. Tal inspiración no sería vana ni podría dejar de encontrar inspiración en esta obra.

Sin embargo, no es este el lugar para semejante trabajo. Nos contentamos con rescatar la obra de Plessner como una que intenta indagar el concepto de nación de manera pluridimensional y lejos de los preconceptos más extendidos. Una apuesta válida cuando se ha llegado tarde al mundo.

Bibliografía

- Mosse, George: *Haciendo frente a la historia. Una autobiografía*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2008.
- Mosse, Werner E.: *Gli ebrei e l'economia tedesca. Storia di una élite economica (1820-1935)*, Bologna, Il Mulino, 1990.
- Obras de Plessner traducidas al castellano
- Plessner, Helmuth: *La risa y el llanto*, Madrid, Trotta, 2007.
- *Límites de la comunidad. Crítica al radicalismo social*, Madrid, Siruela, 2012.
- *Más allá de la utopía*, Buenos Aires, Alfa, 1978.
- Otras obras de Plessner
- Plessner, Helmuth: *Die Stufen des Organischen und der Mensch Einleitung in die philosophische Anthropologie. Gesammelte Schriften IV*, Frankfurt, Suhrkamp Verlag, 2016 [1928].
- “Macht und menschliche Natur. Ein Versuch zur Anthropologie der geschichtlichen Weltansicht”, en *Macht und menschliche Natur. Gesammelte Schriften V*, Frankfurt, Suhrkamp Verlag, 2015 [1931].
- “Die Einheit der Sinne. Grundlinien einer Ästhesiologie des Geistes”, en *Anthropologie der Sinne. Gesammelte Schriften III*, Frankfurt, Suhrkamp Verlag, 2003 [1923].



